

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
DE PRIMERA INFANCIA,
INFANCIA, ADOLESCENCIA
Y FORTALECIMIENTO
FAMILIAR DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA

2021



Gabinete Municipal

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

JAMES PADILLA GARCÍA
Asesor Social y Comunitario

ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ
Asesor Jurídico

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Asesor Administrativo

GLORIA CECILIA GARCIA GARCIA
Asesor de proyectos

MARY LUZ OSPINA GARCIA
Secretaría De Desarrollo Social

JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO
Secretaria de Gobierno y Convivencia

LINA MARÍA GIL TOVAR
Secretaria de Salud Municipal

JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS
Secretaria De Educación Municipal

JANS DIEMEN MARTÍNEZ
ATEHORTÚA
Secretario De Desarrollo Económico

DANIEL JAIME CASTAÑO
CALDERÓN
Secretario De Tránsito Y Transporte

ANDRES MAURICIO CHACÓN
ÁNGEL
Secretario De Infraestructura

JHON DANIEL RUEDA OSORIO
Secretaria Tics

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

DIEGO FERNANDO TOBON GIL
Departamento Administrativo de
Planeación

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Departamento Fortalecimiento Institucional

JORGE MARIO AGUDELO GIRALDO
Departamento Control Interno

LINA MARIA MESA MONCADA
Director De Departamento Jurídico

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Departamento Bienes

LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Departamento Control Interno Disciplinario

Entes descentralizados

Wilson Francisco Herrera Osorio
IMDERA

Doctora
Natalia Merchan Valencia
Empresa de Fomento de Vivienda de
Armenia

DIANA MARÍA GIRALDO
Corporación De Cultura Y Turismo

JORGE IVÁN RENGIFO
RODRÍGUEZ
Empresas Públicas De Armenia

JAMES CASTAÑO HERRERA
Amable E.I.C.E

Consejo de Política Social Armenia

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Jorge Mauro Córdoba Valencia
Comandante Policía Quindío

Walter Soler Muñoz
Medicina Legal

Adriana Echeverri Gonzalez
ICBF

Carlos Fabio Alvarez
SENA

Javier Andres Angulo Gutiérrez
Concejo Municipal

Carlos Arturo Quintero
Obispo Diocesis de Armenia

Fabio Nelson Rojas Cardenio
Representante Iglesias Cristianas

Jorge Alberto Quintero Pinilla
Universidad La Gran Colombia

Jeisson Stanly Restrepo
Plataforma de Juventud

Reinel Sepulveda Betancourt
Delegado ONGS

Jose Fernando Montes Salazar
Caja de Compensación Familiar

María del Carmen Aguire Botero
Prosperidad Social

Laura Moreno
Unidad Territorial para la Atención y reparación Integral a las Víctimas

Nora Elisa Velez
Mesa Municipal de Participación de Víctimas

Angela María Alzate
Consejo Comunitario de Mujeres

Rosa Barragan
Consejo Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor

Gilberto Idarraga Parra
Representante Personas con Discapacidad

Jovan Andrés Sánchez López
Representante Sector LGBTI

Reimundo Congacha
Representante Comunidades Indígenas

Bernardo Cordoba
Representante NARP

Nardely Rodríguez
Representante JAC

Jesús David Bautista
Representante Personeros Estudiantiles

Jeferson Steven Perdomo
Representante JAL

Samuel Viveros Ramírez
Representante Mesa de Participación de NNA

James Padilla
Asesor Social y Comunitario

Mary Luz Ospina García
Secretaria de Desarrollo Social

Jaime Andrés Pérez Cotrino
Secretaria de Gobierno y convivencia

Diego Fernando Tobon Gil
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Yeison Andres Pérez
Secretaría de Hacienda

Lina Maria Gil Tovar
Secretaria de Salud

Julieta Gómez de Cortes
Secretaria de Educación

Wilson Francisco Herrera Osorio
Director IMDERA

Diana Maria Giraldo
Directora CORPOCULTURA

Natalia Merchan Valencia
Directora Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Jans Diemen Martínez Atehortua
Secretaria de Desarrollo Económico

Andrés Mauricio Chacon Angel
Secretario de Infraestructura

Jorge Ivan Rengifo
Gerente EPA

Yolanda Orozco Taborda
Comisaría de Familia

Carmen Patricia Aguirre
Casa de la Justicia

Elsa Adriana Sanchez
Enlace Municipal Familias en Acción

Invitados permanentes

Juliana Victoria Rios
Personera Municipal

Juan Camilo Mesa Velásquez
Defensor del Pueblo

Amanda Cristina Eraso López
Procuraduría Cuarta para asuntos de familia

Jacqueline Amaya Alvarez
Procuraduría SRPA

Isabel Cristina Carvajal Ramos
Contraloría Municipal

MESA DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MUNICIPIO DE ARMENIA

Santiago Aristizabal López

Isabella Ramírez Baena

Alex Felipe Marin

Juan Daniel Restrepo

Cristopher Jean Paul Marulanda

Ana Sofía Giraldo Suarez

Samuel Viveros Ramírez

Samuel Choís Castro

Sebastián Carrillo Lozano

Juan David Duarte Arias

Mariana Méndez Morales

Sara Choís Castro

Juan Stevan Ordoñez Muñoz

Laura Tatiana Álvarez Ríos

Katherine Cardona Valencia

Saray Marin Urrea

Maren Meneses Mamian

Ricardo Andrés Murcia Salazar

José Manuel Restrepo Toro

Lina Marcela Delgado

Daniel Fernando Cifuentes

Jesús David Bautista

**Equipo técnico Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía de Armenia**

MARY LUZ OSPINA GARCIA
Secretaría De Desarrollo Social

JENNY GOMEZ BETANCOURTH
Sub secretaria De Desarrollo Social

GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO
Profesional Especializado Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ
Profesional Especializado Secretaria de Desarrollo Social

MARTHA ORTIZ TORRES
Profesional Universitario Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

ALEJANDRA GOMEZ CUBILLOS
Contratista Secretaria de Desarrollo Social

VALENTINA ARENAS BENJUMEA
Contratista Secretaria de Desarrollo Social

Equipo Técnico
Programa de Trabajo social
Universidad del Quindío

LEONARDO IVÁN QUINTANA URREA
Director Programa de Trabajo social
Asesor académico

MARTHA ADIELA MORALES VARGAS
Coordinadora y enlace Institucional

JORGE HUMBERTO TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico y Administrativo

NATALIA BERRIO MOSQUERA
Coordinación Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y
Fortalecimiento Familiar de Armenia
Universidad del Quindío

SANDRA MILENA VARÓN VELÁSQUEZ
Profesional Equipo Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia Y
Fortalecimiento Familiar de Armenia
Universidad del Quindío

GUIOMAR GUTIERREZ SARMIENTO
Profesional Equipo Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia Y
Fortalecimiento Familiar de Armenia
Universidad del Quindío

NATALIA PERÉZ MARTINEZ
Auxiliar Administrativa

DANIELA FERNANDA ARIZA MAFFIOLD
Estudiante Auxiliar

Contenido

1. Introducción	Érase una vez	10
2. Oferta institucional		13
3. Normograma		14
4. Contextualización Institucional		49
5. Marco conceptual	Un, dos, tres, cuatro... por los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias	
	Niñas, niños y Adolescentes	52
	Derechos Fundamentales	53
	Realizaciones	55
	Entornos	56
6. Enfoques	Veo, veo que es	60
7. Metodología	La golosa	62
8. Caracterización del Municipio	De vuelta a mi casa	70
	Contexto territorial	70
	Datos demográficos y geográficos	70
	Economía	77
	Análisis del contexto en noción de realizaciones y categorías de derecho de las niñas, niños y adolescentes en la ciudad y ruralidad de Armenia	77
	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad	77
	Categorías de derechos y realizaciones de primera infancia, infancia y adolescencia	80
	Categoría. Existencia	80
	Categoría. Desarrollo	101
	Categoría. Ciudadanía	113
	Categoría. Protección	117

9. Diagnóstico desde las voces de niñas, niños y adolescentes **El puente está quebrado, con que lo curaremos** 133

10. Recomendaciones **Baúl mágico**.....153

11. Bibliografía

Anexos

Índice de tablas

Tabla 1. Distribución administrativa municipio de Armenia.....	64
Tabla 2. Proyección poblacional 2018-2026- DANE.....	66
Tabla 3 Sisben APP y Resultados Operativo del Barrio.....	68
Tabla 4. Comportamiento Demográfico NNA Municipio de Armenia (2017-2020) ...	68
Tabla 5. Confinamiento y escasa productividad.....	69
Tabla 6. Denuncias por violencia en el periodo comprendido del año 2016 a 2019... 	75
Tabla 7. Cobertura de inmunización en niñas y niños menores de un año. Armenia, 2017-2020.....	77
Tabla 8. Indicadores Cobertura en salud sexual y reproductiva.....	79
Tabla 9. Indicador Tasa de mortalidad fetal 2017-2020.....	82
Tabla 10. Transmisión materno infantil del VIH/sida.....	85
Tabla 11. Calidad del agua-IRCA.....	87
Tabla 12. Continuidad del servicio de acueducto y cobertura alcantarillado	90
Tabla 13. Cobertura Cuidado inicial ICBF modalidad institucional 2017-2020.....	93
Tabla 14. Cobertura cuidado inicial ICBF modalidad comunitario 2017-2020.....	94
Tabla 15. Tasa de cobertura Bruta en educación.....	96
Tabla 16. Tasa de aprobación, deserción y reprobación	96
Tabla 17. Tasa de analfabetismo	97
Tabla 18. Tasa de analfabetismo municipal	97
Tabla 19. Cobertura de niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 años matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte en Armenia 2017-2020.....	99
Tabla 20. Población Armenia años 2017-2020 acceso a internet	100
Tabla 21. Líneas Móviles 2017-2020	101
Tabla 22. Banda Ancha Fija Hogar 2017-2020	101
Tabla 23. Protección Restablecimiento de Derechos PARD 2017-2020.....	108

Tabla 24. Intervención de Apoyo para NNA víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto.....	108
Tabla 25. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad atendidos por ICBF 2017-2020	109
Tabla 26. Tasa de violencia contra Niños, niñas y adolescentes 2017-2020.....	111
Tabla 27. Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años. Armenia 2016-2018.....	118
Tabla 28. Tasa de Homicidios en adolescentes.....	118
Tabla 29. Accidentalidad Adolescentes y Jóvenes de 18 a 28 años.....	119

Índice de gráficas

Gráfica 1. Propuesta de participación.....	59
Gráfica 2. Distribución poblacional NNA en Armenia.....	40
Gráfica 3. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Armenia en 2020, por grupos de edad N= 73.836	69
Gráfica 4. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad por grupo de edad. Armenia, 2020.....	71
Gráfica 5. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad escolarizados N=979 en el año en curso	73
Gráfica 6. Embarazo en adolescente de 10 a 19 años, 2017-2020.....	80
Gráfica 7. Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos 2017-2020 causas directas e indirectas.....	81
Gráfica 8. Porcentaje de atención institucional del parto por personal calificado en Armenia, desde el 2017 al 2020	82
Gráfica 9. Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales.....	83
Gráfica 10. Tasa de suicidios en niñas, niños y adolescentes entre los 12 y 17 años ...	84
Gráfica 11. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes afiliados al SGSSS 2017-2020..	86
Gráfica 12. Índice de riesgo de la calidad del agua (IRCA), Armenia 2017-2021	89
Gráfica 13. Cobertura de acueducto - agua potable. Armenia 2017-2020	90

Gráfica 14. Cuidado inicial ICBF modalidad familiar 2017-2020	93
Gráfica 15. Cuidado Inicial ICBF modalidad comunitario 2017-2020	94
Gráfica 16. Proporción de niños, y niñas menores de 1 año con registro civil, 2017-2020	103
Gráfica 17. Número de casos atendidos de Violencia Sexual 2021.....	112
Gráfica 18. Participación NNA en diferentes comunas del Municipio.....	124

Índice de imágenes

Imagen 1. Concentración poblacional por comunas en Armenia.....	65
Imagen 2. Incidencia de la pobreza año.....	67
Imagen 3. Número de casos atendidos en el sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes SRPA año 2018.....	113
Imagen 4. Porcentaje de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de ARMENIA.....	115
Imagen 5. Distribución de población víctima en ARMENIA por rango etario.....	116
Imagen 6. Subcomité.....	126
Imagen 7. Voces de los niños.....	129
Imagen 8. Experiencias en colectivo.....	134

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Población por grupos étnicos – DNP.....	67
---	-----------

1. Introducción

Érase Una Vez

La Administración Municipal de Armenia Quindío, en el marco del Plan de Desarrollo Armenia Pa' todos 2020-2023 y en cumplimiento de las metas trazadas para el Municipio ha mostrado permanentemente su compromiso por el desarrollo integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias. Para lo cual se suscribe un convenio Interadministrativo con la Universidad del Quindío para la generación y/o actualización de los documentos técnicos de diagnóstico situacional y generación de lineamientos estratégicos de Política Pública como insumo para la actualización y/o formulación de las Políticas Públicas del Municipio de Armenia, teniendo en cuenta que la Política Pública vigente de Infancia, Niñez y Adolescencia aprobada por el consejo de Política Social de Armenia en Acta No. 004 sesión 19 diciembre del 2013, decreto 007 de 2014, vence para el año 2022, esta Política Pública requiere de su actualización y/o formulación debido a cambios en la normatividad, a nivel conceptual, de enfoques y dinámicas de los niños niñas y adolescentes del Municipio.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social responsable del proceso de actualización y/o formulación de Políticas Públicas y desde el convenio con la Universidad del Quindío desarrollan la presente actualización del diagnóstico situacional, teniendo en cuenta las directrices y acompañamiento técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el apoyo del Subcomité de Infancia y Adolescencia, las diferentes Secretarías del Municipio, la Mesa de

Participación de Niños, Niñas y Adolescentes y diferentes actores Institucionales que suministraron información para la elaboración del mismo, las voces de Niños, Niñas y Adolescentes de diferentes sectores y sus familias quienes comparten y construyen realidad. Es por esto que, el ejercicio participativo permitió reconocer las problemáticas y también algunas estrategias para transformar entornos de desarrollo a partir de los diferentes programas que ya existen y como desde las voces se identifican las alternativas para contribuir con el proceso, importante mencionar que de acuerdo a la metodología aprobada en el consejo de política social, el documento en cada uno de sus puntos retomará nombres diversos y pensados en la población, generando mayor apropiación y sentido para los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, tomado del libro Antología del Juguete.

Para el desarrollo del presente diagnóstico situacional y en cumplimiento con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y la ley 1098 de 2006 el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y la adolescencia permite visibilizar al ser humano por su integralidad y potencialidades a partir de la interacción en diversos entornos, en donde los procesos de cambio y transformación contribuyen en la generación de condiciones de bienestar y oportunidades con equidad e igualdad los cuales contempla diferentes ámbitos del desarrollo como es el biofísico, cognitivo y socioafectivo para el alcance de una vida digna. Es por esto que, la comprensión del desarrollo integral durante las trayectorias, transiciones y sucesos vitales permite la evolución y crecimiento a partir del aprendizaje, la socialización, el ser sujeto político y de derecho.

A continuación, se plantea las realizaciones establecidas en las Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en coherencia con la Política Nacional.

Realizaciones Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

1. Cuenta con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo integral.

2. Cada niño y niña vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.

3. Cada niño y niña goza y mantiene un estado nutricional adecuado.

4. Cada niño y niña crece en entornos que favorecen su desarrollo.

5. Cada niño y niña construye su identidad en un marco de diversidad.

6. Cada niño y niña expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos son tenidos en cuenta.

7. Cada niño y niña crece en entornos que promocionan sus derechos y actúan ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

8. Cada niña, niño y adolescente construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable.

Lo anterior, permite reconocer las realizaciones presentes durante el curso de vida de los Niños, Niñas, Adolescentes y como este permite el fortalecimiento Familiar, asimismo para el cumplimiento de las realizaciones se requiere del Fortalecimiento Institucional a nivel de la administración, la gobernanza para entretener con diferentes sectores de la ciudad y otras organizaciones la articulación para los planes futuros, la implementación, seguimiento y evaluación, construyendo de manera colectiva y diversa programas, proyectos y estrategias sobre la realidad de los Armenios, mediante procesos de participación de Niños, Niñas, Adolescentes NNA, Familias y sectores que trabajan con y para la población del Municipio.

También, es importante mencionar que los enfoques tenidos en cuenta para el desarrollo de este diagnóstico son enfoque de derechos y curso de vida, además del enfoque tenido en cuenta en la política pública vigente; enfoque diferencial. Reconociendo la integralidad, las oportunidades y retos a lo largo de la vida, es por esto que, si bien durante el desarrollo y análisis de los resultados se diferencia por etapas, estas no deben asumirse como independiente, sino desde las trayectorias que tiene una persona al lado de su familia, teniendo en cuenta los roles, las cuales están marcadas por las experiencias, transiciones y momentos significativos. Los momentos del curso de vida son: Primera infancia desde la gestación hasta los 5 años; Infancia desde los 6 hasta los 11 años; Adolescencia desde los 12 hasta los 18 años; Juventud desde los 14 hasta los 28 años, Cabe aclarar que, la adolescencia y la juventud se encuentran desde los 14 a los 18 años, algunos indicadores de derechos se extendieron hasta los 20 años. También se tienen en cuenta indicadores de los lineamientos para el proceso de rendición de cuentas territorial sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familias 2016-2019, instrumento que fue consolidado por medio de un comité técnico, en donde se contó con la participación y corresponsabilidad de la Secretaría de Desarrollo social.

2. Oferta institucional

Se anexa Matriz de oferta institucional, la cual contiene los diferentes programas, proyectos y estrategias para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

3. Normograma

El presente conjunto de normas, cuenta con una revisión pormenorizada de los fundamentos legales consagrados en los Convenios Internacionales, la Constitución Política de Colombia, Decretos y leyes Nacionales, las Políticas y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES y los Acuerdos Municipales como normativa local. Fundamentos legales que han posibilitado dentro de la misionalidad consagrada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “**Armenia Pa’ Todos**”, que la Alcaldía Municipal de Armenia, se rija por el diseño, control y seguimiento de sus metas e indicadores, apuntando a la atención de las necesidades básicas de sus habitantes, la atención de los requerimientos que la población, la Constitución y la Ley demandan, bajo los principios de Transparencia, Participación Comunitaria y Eficiencia.

Es así, como uno de los principios rectores del Plan de Desarrollo “**Armenia Pa’ Todos**”, se fundamenta en la **Equidad Territorial**: para la defensa integral de los derechos sociales con sentido humanista, justicia restaurativa y redistributiva; Partiendo desde la construcción social del entorno, en sus diferentes enfoques, entre éstos, **Diferencial y Poblacional**, que reconocen e identifican a la población del Municipio, con sus diferencias ideológicas, sociales, biológicas, sexuales, políticas, étnicas y religiosas, focalizadas en las necesidades y problemáticas de la comunidad, con el reconocimiento de sus derechos.

De igual manera, en esta construcción social, se contempla el **enfoque de Derechos Humanos**, reconoce el rol del Estado Social de Derecho que consiste en “crear los supuestos

sociales de la misma libertad para todos y todas, esto es: de suprimir la desigualdad social” , lo que exige y motiva a que las administraciones locales diseñen y ejecuten estrategias y servicios con enfoque de derechos humanos para garantizar el libre acceso a ellos teniendo como guía principal la Constitución Política de 1991, así fomentar la participación efectiva de todos y todas las ciudadanas en las decisiones que afectan la realidad económica, política, cultural y administrativa de la Nación.

Cabe resaltar, que la principal obligación del Estado, es generar y vigilar que se cumplan las condiciones necesarias para que todas las personas, en especial, quienes no poseen los suficientes recursos económicos, “tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos”, El principio de la igualdad incluye las condiciones materiales y simbólicas y las acciones afirmativas “...en favor de grupos discriminados o marginados y de personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta...” , lo que representa la garantía más tangible del Estado social de derecho, para el individuo o para grupos de personas expuestos a sufrir un deterioro de sus condiciones de vida, como sujetos de una sociedad democrática, donde todas las personas merecen la misma consideración y respeto en cuanto a seres humanos.

El Municipio de Armenia, cuenta con la Política Pública de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia 2013 - 2022: “Armenia, Un Paraíso Próspero para Niños, Niñas y Adolescentes”, la que, de acuerdo con la incorporación de nuevas normas, la diversa normatividad internacional, nacional y jurisprudencial, debe ser actualizada de acuerdo con los nuevos componentes

normativos, que buscan el reconocimiento y la garantía de los derechos y deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Por lo anterior, es fundamental tener en cuenta que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia, dispone que “Colombia es un Estado Social de Derecho”, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana...”, y el artículo segundo, como principio fundamental, establece como uno de los fines esenciales del Estado, el de facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, constituyéndose en un derecho que se desarrolla en la normatividad nacional.

Paralelamente, en la misma carta magna, en su artículo 44, establece que los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, son la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y libre expresión de su opinión, derechos que se encuentran incorporados en el bloque de constitucionalidad, como instrumento vinculante e interpretativo que determina los procedimientos, garantías y restablecimiento de los derechos de esta población, los que deben ser basados en los principios de: protección integral, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia sobre las demás personas. Seguidamente el artículo 45 de la Constitución Política, determina que, “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”. El Estado y la Sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en

los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Posteriormente, mediante la Ley 1098 de 2006, se expidió el Código de Infancia y Adolescencia (CIA), estableciendo en los artículos 5° y 6°, una serie de disposiciones de orden público que deben ser interpretadas con base en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Ley 12 de 1991 (Unicef). Dicho tratado internacional, reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años y establece en forma de ley internacional, que los Estados Partes, deben asegurar que todos los niños y niñas, sin ningún tipo de discriminación, se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia, entre otras, que tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

El mencionado Código de Niñez y Adolescencia, tiene instituido en el Título I del Libro I (art.1 al 37), la estructura filosófica del mismo, definiendo los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y los principios que lo rigen. El artículo 3° dispone que: “Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad”, igual disposición se encuentra en el artículo 17 que refiere al derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano, y el artículo 31 garantiza el derecho a la participación de los

niños, las niñas y los adolescentes, definiendo que para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes, tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

Ahora bien, el Título II del Libro I (Arts. 38 a 138), que se refiere a la “Garantía de Derechos y Protección”, estableció: Las obligaciones de la familia, la sociedad, el Estado, las instituciones educativas, el Sistema de Seguridad Social en Salud, los medios de comunicación; Las medidas, autoridades competentes y el procedimiento administrativo para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes; y el procedimiento judicial. En igual disposición, se estructura el Libro III del mentado código, (Arts. 201 a 217), definiendo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como su eje rector; y la creación del Consejo Nacional de Política Social y de los Consejos departamentales y municipales de Política Social, y plantea como requerimiento el diseño e implementación de políticas públicas de infancia y adolescencia con sus correspondientes procesos de inspección, vigilancia y control, es así como en su artículo 202 Objetivos de las políticas públicas, en su numeral 1, señala que se debe “Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos”. En igual disposición, el artículo 203, indica los principios rectores de las políticas públicas, definiendo que, las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia como políticas de Estado, se regirán como mínimo por los siguientes principios:

1. El interés superior del niño, niña o adolescente.

2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

3. La protección integral.

(...)

Dentro de los grandes retos encaminados en materia de atención integral a los niños y niñas, en el que se garantice el goce efectivo de derechos en la primera infancia, fue creada la Ley 1804 de 2016 “*Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*”, instituyéndose en su artículo 2° la POLÍTICA DE CERO A SIEMPRE, la cual, “representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad”.

Esta misma disposición, enmarca que se debe desarrollar a través de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños

existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Al respecto, el título VIII de la Ley 489 de 1998, hace énfasis en la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, de la misma manera, la Ley estatutaria 1757 de 2015, señala los deberes y derechos de la ciudadanía en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública; es así, como la participación ciudadana, hoy en día, se debe ver como un componente fundamental y transversal a todo el ciclo de las políticas públicas.

En virtud de lo anterior y el interés de la Administración Municipal, de promover oportunidades y accesibilidad a distintos grupos poblacionales, entre éstos, los niños, niñas y adolescentes, se presenta el siguiente Normograma para la Política Pública de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Armenia Quindío, el cual se encuentra actualizado con la previsión legal y constitucional que componen el conjunto de derechos en los que son titulares los niños, niñas y adolescentes, que sin duda alguna, en una sociedad que día a día experimenta transformaciones y cambios, debe continuar desarrollándose y reglándose con respuestas legales adecuadas y eficientes, ajustadas al devenir y a la realidad histórica que vivimos, teniendo como precedente, que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, así como la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir, proteger y garantizar al niño, su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2021-001
MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

OBJETO: Convenio Interadministrativo para la generación y/o actualización de los documentos técnicos de diagnóstico situacional y generación de lineamientos estratégicos de política pública como insumo para la actualización y/o formulación de las políticas públicas del Municipio de Armenia (POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO – MUJER- MASCULINIDADES - POLÍTICA PÚBLICA DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA - POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD) Y APOYO EN LA ELABORACIÓN Y COMPILACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA

NORMOGRAMA SOPORTE PARA LA FORMULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA POLÍTICA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIONAL, INTERNACIONAL, NACIONAL, LOCAL y JURISPRUDENCIAL

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Norma	Descripción
Tratado de Montevideo de 1889 aprobado en Colombia mediante Ley 33 de 1992	Desarrolla el Tratado de Derecho Civil Internacional
Declaración de Ginebra de 1924	La Declaración de Ginebra, establece que «La humanidad debe al niño lo mejor que ésta puede darle. »... El texto se centra en el bienestar del niño y reconoce su derecho al desarrollo, asistencia, socorro y a la protección.
Convención sobre la obtención de alimentos en el	Define que personas sin recursos que se encuentren en el extranjero obtengan alimentos de otras.

extranjero, 1956. Ley 471 de 1998	
Declaración de los Derechos del Niño, 1959. (Asamblea General de las Naciones Unidas)	Establece el Decálogo de los Derechos del Niño. “...el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será que atenderá el interés superior del niño” (Principio 2).
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966	Ordena a los Estados: Protección especial a las madres, antes y después del parto; adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna (art. 10, num.3), protegiéndolos contra la explotación económica y social.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966. Aprobado por Ley 74 de 1968.	Define que “...todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia, como de la sociedad y del Estado” (art.24, num.1).
Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos en 1966, ratificados por Colombia en octubre de 1969	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con sus dos Protocolos Facultativos Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales . Declaración Universal de Derechos Humanos
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) Aprobada en por la Ley 16 de 1972.	Acuerda que “...todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”. (art.19)
Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), 1985.	Contiene las reglas mínimas para proteger los derechos humanos fundamentales de los niños y las niñas que se encontraban en dificultades con la Justicia.

<p>Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y colocación en hogares de guarda, en el plano nacional e internacional, 1986</p>	<p>Proclama los principios de: bienestar general de la familia y el niño; colocación en hogares de guarda y adopción; en la Asamblea General de las Naciones Unidas</p>
<p>Directrices de RIAD, 1990</p>	<p>Establece las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.</p>
<p>Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia y de conflicto armado, 1974. Aprobada en Colombia por la Ley 12 de 1991.</p>	<p>Considera criminales todas las formas de represión y los actos crueles e inhumanos hacia las mujeres y los/as niños/as, incluidos la reclusión, las torturas, las ejecuciones, las detenciones en masa, los castigos colectivos, la destrucción de viviendas y el desalojo forzoso que cometan los beligerantes en el curso de operaciones militares o en territorios ocupados.</p>
<p>Convención sobre los Derechos del Niño, 1989. (Asamblea General de las Naciones Unidas). Aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991</p>	<p>Esta Convención prescribe la obligatoriedad de los principios fundamentales que permitirán hacer realidad los derechos de la niñez y la adolescencia, tales como la no discriminación, el tratamiento como sujetos preferenciales, el interés superior, la prevalencia de derechos, la corresponsabilidad y el compromiso de los Estados y la sociedad para aportar los máximos recursos posibles para hacer efectivos tales derechos. De igual manera, con este instrumento jurídico y político se busca hacer justicia para con la niñez y la adolescencia, incluyéndoles dentro de los escenarios de la ciudadanía propia de los sistemas democráticos y equiparándolos en derechos y dignidades a todos los demás ciudadanos, a la vez que prescribe el trato preferencial que se les debe hasta el cumplimiento de la mayoría de edad, (Informe Conjunto Niñez y Adolescencia. Manuel Enrique López, Personería de Medellín en 2008).</p>
<p>Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños,</p>	<p>Tiene por objeto: Asegurar el regreso de los niños ilícitamente trasladados o retenidos en un Estado contratante. Y respetar derechos de visita y guarda</p>

1980. Aprobada mediante Ley 173 de 1994.	
Ley 173 de 1994	Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, suscrito en la Haya en 1980
Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, 1993. Aprobado en Colombia por la Ley 265 de 1996.	Señala las garantías para que en las adopciones internacionales se respete el interés superior del niño y sus derechos fundamentales. Previene la sustracción, venta o tráfico de niños.
Ley 470 de 1998	Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores”, hecha en México en 1994
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, 1994. Ley 470 de 1998.	Tiene por objeto: Prevenir y sancionar el tráfico internacional de menores, y regular aspectos civiles y penales del mismo
Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, 1989. aprobada mediante Ley 449 de 1998	Señala la competencia y cooperación procesal internacional, cuando el acreedor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual en un Estado Parte y el deudor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro, se aplicarán las obligaciones alimentarias a favor de acreedores menores de 18 años.
Ley 515 de 1999	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la OIT, en 1973
Marco de Acción Regional (Santo Domingo, 10-12 febrero, 2000) – UNESCO 2000	Educación para todos. Marco de Acción para las Américas.
Declaración de Panamá "Unidos por la Niñez y la Adolescencia, Base de la Justicia y la Equidad en el Nuevo Milenio" 2000	Convencidos que nuestros niños, niñas y adolescentes deben vivir una vida plena y saludable, con sus derechos asegurados y protegidos, continuaremos impulsando políticas y programas nacionales que promuevan el desarrollo con equidad y justicia

	social, procurando asignar mayores recursos al gasto social, en especial en salud, educación, cultura y ciencia y tecnología.
Ley 704 de 2001	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”, adoptado por la O.I.T. en 1999.
Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999. Ley 704 de 2001.	Señala medidas inmediatas y eficaces que se deben adoptar para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.
Ley 765 de 2002	Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía”, adoptado en Nueva York en 2000
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Nueva York, 2000. Ley 765 de 2002.	Expide las medidas que deben tomar los Estados partes para garantizar la protección de los menores que pueden ser explotados sexualmente con fines económicamente.
Ley 833 de 2003	Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”, adoptado en Nueva York, en 2000.
Convención de las Naciones Unidas contra la “delincuencia organizada transnacional” y el “protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, 2000	Tiene como finalidad: “Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines”.

(Decreto 3173 de 2004); complementa la Convención de las 22 Naciones Unidas contra la “Delincuencia Organizada Transnacional”. Ley 800 de 2003.	
Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000. Ley 833 de 2003	Establece límites para evitar que menores de 15 años participen en conflictos armados o sean reclutados por fuerzas armadas, requiere que se especifique la edad mínima para permitir el reclutamiento voluntario, sin ejercer presión alguna para ello, y exige garantías suficientes para menores de 18 años, que en ningún caso deberán ser reclutados obligatoriamente.
Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, 1989. Ley 880 de 2004	Tiene por objeto asegurar la pronta restitución de menores con residencia habitual en uno de los Estados Parte y que hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente. Hacer respetar el ejercicio del derecho de visita y el de custodia o guarda por sus titulares.
Resolución 1612 de julio de 2005 de la Organización de las Naciones Unidas, 2005.	Acuerda el instrumento para la protección de los niños afectados por conflictos armados.
MARCO CONSTITUCIONAL	
<p>La Constitución Política de Colombia tiene consagrado una serie de artículos sobre el tema de familia, su protección integral, así como los derechos de los niños y jóvenes, reglamentada en varios títulos, capítulos y artículos de la Carta Magna, así</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título I “De los Principios Fundamentales”, artículo 5 - Título II “De los Derechos, Garantías y Deberes - Capítulo I “De los Derechos Fundamentales”, artículos 13, 14, 15, 16, 21, 28 y 33 - Capítulo 2 del mismo título “De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales”, artículos 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 67, 68, 70, 93 y 366. 	
Norma	Descripción

Artículo 5	El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara la familia como institución básica de la sociedad.
Artículo 13	Inciso 3 “...El Estado protegerá especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.
Artículo 14	Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
Artículo 15	Todas personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.
Artículo 16	Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitantes que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
Artículo 21	Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.
Artículo 28	Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia.
Artículo 33	Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
Artículo 42	(...) Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. (...) La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.
Artículo 43	(...) “La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado...”.
Artículo 44	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás

	<p>derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.</p>
Artículo 45	<p>El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.</p> <p>El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.</p>
Artículos 48	Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.
Artículos 49	La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
Artículo 50	Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.
Artículo 67	<p>“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.</p> <p>“La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.</p> <p>“El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”.</p>

	“La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”.
Artículo 68	(...) Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. (...) La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales son obligaciones especiales del Estado.
Artículo 70	El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en sus diversas manifestaciones. El Estado reconoce la igualdad, y dignidad de todas las que conviven en el País.
Artículo 93	Los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte, hoy en día, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, del bloque de constitucionalidad.
Artículo 366	Señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

MARCO LEGAL NACIONAL

Norma	Descripción
Ley 7 de 1979 (Reglamentada por el Decreto 2388 de 1979)	Desarrolla las normas para la protección de la niñez; establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar.
Decreto Estatutario 2737 de 1989	Expide el Código del Menor, derogado posteriormente por la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.

Constitución Política de Colombia 1991	Establece los derechos de niños, niñas y adolescentes, principalmente en los Artículos 44 y 45, además 2, 5, 7, 22, 42, 67, 68, entre otros.
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989
Ley 100 de 1993	Crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 115 de 1994 Ley general de educación	Regula el sistema educativo en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media.
Ley 181 de 1995	Determina las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Crea el sistema nacional del deporte.
Decreto 859 de 1995	Crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección al Joven Trabajador.
Ley 294 de 1996	Indica las normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 387 de 1997	Señala las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia.
Ley 375 de 1997	Crea la Ley de la Juventud, su finalidad es la de promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, sicólogo, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano.
Decreto 1137 de 1999	Organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y reestructura el ICBF
Decreto 1138 de 1999	Organiza internamente el I.C.B.F.
Ley 575 de 2000	Modifica Ley 294 de 1996 de Violencia Intrafamiliar
Ley 599 de 2000 (Ley 1181 de 2007)	Expide el Código Penal, concebido como la legislación referente a delitos contra la libertad, integridad, inasistencia alimentaria

Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud (Modificada por la Resolución 3384 de 2000 del Ministerio de Salud)	Adopta las normas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
Ley 670 de 2001	Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el art. 44 de la C.P para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por manejo artículos pirotécnicos o explosivos.
Ley 715 de 2001	Señala la norma relacionada con prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 679 de 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores. Art. 44
Ley 724 de 2001	Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones
Directiva N° 13 de 2002 del Ministerio de Educación	Orienta el uso de los recursos de alimentación escolar del Sistema General de Participaciones
Ley 747 de 2002	Reforma el Código Penal (Ley 599 de 2000); e incluye la trata de personas como delito penal.
Ley 985 de 2005	Adopta medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma
Decreto 4652 de 2006 (Modificado por el Decreto 1494 de 2007 y Decreto 3951 de 2007)	Señala la implementación Gradual del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, estipula normas procesales y sustantivas para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, la garantía de los derechos y libertades, la cual, será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
Acto Legislativo 04 de 2007 por el cual se reforman los	Acto Legislativo 04 de 2007 - Destinación de recursos a la atención de la primera infancia en el Sistema General de Participaciones

artículos 356 y 357 de la Constitución Política	
Directiva de Procuraduría General 0013 de Agosto 24 de 2007	Contiene pautas para el ejercicio de Control Preventivo que debe realizar el Ministerio Público en la vigilancia a la Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
Resolución 0910 de 2007 del ICBF	Aprueba lineamientos técnicos para el Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia
Resolución 0911 de 2007 del ICBF	Hace alusión a los lineamientos técnicos para el “Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”
Resolución 400 de 2007 del ICBF	Desarrolla los lineamientos técnicos administrativos para la Atención de adolescentes en el Sistema de responsabilidad Penal en Colombia
Decreto 4690 de 2007	Crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
Decreto 4840 de 2007	Establece la creación, organización y composición de las Comisarías de Familia.
Ley 1146 de 2007	Define las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1142 de 2007 (Reforma las leyes 599 de 2000, 600 de 2000 y 906 de 2004)	Medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana
Documento Conpes Social 109 de 2007	Desarrolla la Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”
Ley 1176 de 2007	Regulación de los recursos destinados a la atención de la primera infancia en el Sistema General de Participaciones
Resolución 2790 de 2008 del ICBF	Define los lineamientos técnicos para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes en situación de discapacidad

Resolución 47 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación	Por medio de la cual se asignan funciones a los Personeros Delegados para la Vigilancia de los Derechos Humanos, Protección de la Familia y del Menor, y Personeros Municipales para que actúen como representantes del Ministerio Público en los procesos judiciales y administrativos de la jurisdicción de familia y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de conformidad con el Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006.
Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social.	Señala las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.
Resolución 3917 de 2008 del ICBF	Determina el lineamiento técnico administrativo para la Atención en el Programa de Acogida y Desarrollo a niños, niñas y adolescentes (N,N Y A) en condiciones de explotación sexual comercial y en situación de vida en calle
Ley 1297 de 2009	Regula los requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal en las zonas de difícil acceso, poblaciones especiales o áreas de formación técnica o deficitaria
Ley 1286 de 2009	Modifica la Ley 29 de 1990; transforma a Colciencias en Departamento Administrativo; y fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. Y establece entre las bases para la consolidación de una Política de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación, el objetivo de promover la calidad de la educación formal y no formal, para estimular la participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores.
Ley 1295 de 2009	Reglamenta la atención integral de los niños/as de la primera infancia, de sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben.
Ley 1306 de 2009	Desarrolla lineamientos para la protección de personas con discapacidad mental.
Ley 1329 de 2009 (modifica Ley 599 de 2000)	Define las disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Ley 1346 de 2009	Aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, 2006.
Ley 1361 de 2009	Crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
Resolución 4799 de 2009 del ICBF	Adopta medidas de fortalecimiento de la prestación del servicio en los hogares sustitutos.
Documento Conpes 3629 de 2009.	Aborda los Sistemas de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA): Política de Atención al Adolescente en conflicto con la Ley.
Documento Conpes 3673 de 2010	Delinea la Política de Prevención del Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados
Decreto 860 de 2010	Establece las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en prevención de comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres y madres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes
Decreto 2957 de 2010	Expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano
Resolución 5927 de 2010 del ICBF	Aprueba el lineamiento técnico para la modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 5928 de 2010 del ICBF	Aprueba el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes y a mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados
Resolución 5929 de 2010 del ICBF	Emite lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados.

Resolución 5930 de 2010 del ICBF	Aprueba el lineamiento técnico para las modalidades de vulneración o adoptabilidad para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6018 de 2010 del ICBF	Emite lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes vinculados a las peores formas de trabajo infantil con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6019 de 2010 del ICBF	Establece el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes consumidores de sustancias psicoactivas con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6020 de 2010 del ICBF	Describe el lineamiento técnico para el programa especializado y modelo de atención a niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la Ley.
Resolución 6021 de 2010 del ICBF	Establece el lineamiento técnico para la modalidad hogar de paso para niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6022 de 2010 del ICBF	Señala el lineamiento Técnico Administrativo para atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual con derechos amenazados, inobservados o vulnerados
Resolución 6023 de 2010 del ICBF	Desarrolla el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados
Resolución 6024 de 2010 del ICBF	Define el lineamiento técnico para las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados. Deroga Resolución 3917 de 2008
Resolución 6025 de 2010 del ICBF	Describe el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a madres gestantes y lactantes adolescentes y

	mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados
Resolución 1301 de 2010 del ICBF	Establece los lineamientos técnicos y administrativos para la atención de los Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Resolución 3001 de 2010 del ICBF	Crea la ruta de atención para niños, niñas y adolescentes indígenas infractores.
Resolución 3748 de 2010 del ICBF	Aprueba el lineamiento Técnico del Programa de Adopciones
Decreto 4875 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -AIPI- y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia.
Ley 1453 de 2011	Reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia (Explotación de menores de edad)
Ley 1448 de 2011	Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
Decreto 4798 de 2011 Nivel Nacional	Reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, ordenando al Ministerio de Educación Nacional, a las Entidades Territoriales y a las Instituciones Educativas en el ámbito de sus competencias, entre otras, vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los Derechos Humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias y generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres, desde un enfoque diferencial. Igualmente ordena la implementación de proyectos pedagógicos obligatorios a todas las instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media con los que se garantice el proceso de formación de la comunidad educativa en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres, la sensibilización y el reconocimiento de la existencia de discriminación y violencia

	contra la mujer, teniendo como propósito la erradicación de la violencia contra la mujer.
Ley 1448 de 2011 Nivel Nacional	Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Establece los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con carácter de preferente a los niños, niñas y adolescentes víctimas. Asimismo, tienen derecho a la reparación integral; el cual incluye las medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición. La reparación integral será asumida por el Estado, en particular las que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. De igual forma el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas con apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, diseñará con fundamento en esta ley los lineamientos específicos para garantizar un proceso de reparación integral para los niños, niñas y adolescentes víctimas. Finalmente, la entidad judicial o administrativa que reconozca la indemnización a favor los menores ordenarán la constitución de un encargo fiduciario a su favor. (arts. 181 a 191).
Decreto 4800 de 2011	Reglamenta la Ley 1448 de 2011
Documento Conpes 152 de 2012.	Define la distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia
Resolución 918 de 2012, Fiscalía general	Otorga transitoriamente algunas funciones de la Policía Judicial a las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional
Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social	Carta de navegación para el sector salud. Protocolo de Atención Integral en Salud a las Violencias Sexuales.
Decreto 2734 de 2012 - Nivel Nacional	Establece el cumplimiento de los protocolos para la prestación efectiva de las medidas de atención a las mujeres víctimas que acuden a recibir atención médica ante una Institución prestadora de servicio de salud, los cuales deberán ser elaborados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Señala que si, la mujer víctima de violencia no contare con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la

	<p>IPS deberá informar del hecho a la entidad territorial con el fin de que se surta el proceso de afiliación al Sistema, en los términos establecidos en los artículos 32 de la Ley 1438 de 2011 y 11 del Decreto número 4796 del mismo año. Indica que las entidades competentes, incluyendo los Regímenes Especiales o de Excepción, deberán armonizar sus sistemas de información con el Sistema de Información de la Protección Social ¿SISPRO, con el fin de facilitar el registro, seguimiento, evaluación y control de dichas medidas públicas para la prevención de la violencia en contra de la mujer y la atención debida a las víctimas. Por último, estipula que en los en los casos que se presente violencia contra la mujer menor de 18 años de edad, deberá intervenir el Ministerio Público y el Defensor de Familia, de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ley 1098 de 2006.</p>
Documento Conpes 147 de 2012	<p>Desarrolla lineamientos para una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes jóvenes en edades entre 6 y 19 años</p>
Resolución 049 de 2013 del ICBF	<p>Actualiza el lineamiento técnico para Garantizar los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, en situación de discapacidad, aprobado mediante resolución 2790 de 2008</p>
Resolución 4274 de 2013 del ICBF	<p>Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con el desarrollo del Programa de Adopciones en el ICBF e Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción</p>
Resolución 3597 de 2013 del Ministerio del Trabajo	<p>Señala y actualiza las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad</p>
Ley 1620 de 2013: Ley de Convivencia Escolar	<p>Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar</p>
Ley 1622 de 2013 (Ley de Juventud)	<p>Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.</p>

Ley 1652 de 2013	Señala las disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.
Decreto 1965 de 2013 (Reglamenta la Ley 1620 de 2013)	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
Decreto 936 de 2013 - Nivel Nacional	Reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en cuanto a sus funciones e integración, asimismo, define dicho Sistema como el conjunto de agentes, instancias de coordinación, articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y del fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
Documento Conpes 173 de 2014	Define lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes
Decreto 1069 de 2014	Reglamenta las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas, salvo cuando sea el presunto victimario. Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas 2014-2018
Ley 1719 de 2014 (Modifica Leyes 599 de 2000, 906 de 2004)	La norma tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas. En este sentido señala reglas sobre tipos penales, investigación y juzgamiento de delitos sexuales; medidas para protección de las víctimas; atención en salud, medidas de reparación, entre otras disposiciones. En el marco de un acuerdo de paz, la satisfacción de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de violencia sexual causada con ocasión del conflicto armado, se hará a través de una estrategia integral de justicia transicional.

Decreto 975 de 2014	Reglamenta los casos acerca del contenido y la forma en que se debe presentar la información y la publicidad dirigida a los niños, niñas y adolescentes en su calidad de consumidores
Decreto 2553 de 2014	Regula las condiciones de permanencia de los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión, y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como las competencias institucionales para garantizar su cuidado, protección y atención integral.
Ley 1751 de 2015	Regula el Derecho fundamental a la salud, estableciendo en el artículo 11, la atención de niños, niñas, entre otros, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica.
Ley 1753 de 2015	Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País". Establece medidas para la financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y la prevención de la delincuencia juvenil desde un enfoque de justicia restaurativa, con procesos pedagógicos, específicos y diferenciados de los adultos, para la garantía plena y permanente de los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. (Artículo 234).
Decreto Único Reglamentario (UR) 1066 de 2015	Decreta la asistencia y protección inmediata y mediata a niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas
Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015	Decreta el permiso de salida para menores de edad, reconocimiento de nacionalidad a menores extranjeros nacidos en el país y requisitos para expedición de documentos de viaje a menores adoptados por padres extranjeros
Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015	Decreta los derechos de los niños, niñas y adolescentes rente a la información y publicidad (antes reglamentado en el Decreto 975 de 2014).
Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015	Reglamenta el Apoyo Académico Especial en Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, para la población menor de 18 años con cáncer, así como el apoyo emocional que dichas normas consagran a favor de los beneficiarios de la presente Sección y su familia, beneficiarios,

	<p>principios. De igual forma, reglamenta la organización del apoyo académico especial, encarga entidades estatales y padres de familia como responsables del apoyo académico especial y apoyo emocional, regula la asignación de docentes para la prestación del apoyo académico especial, señala los escenarios de aplicación del apoyo académico especial y procedimientos y fija disposiciones comunes tales como la iniciación del apoyo académico especial, duración de dicho apoyo, reconocimiento y aceptación de los resultados del apoyo académico especial, la permanencia en el sistema educativo y la no aceptación de beneficios. Adiciona lo referente al apoyo a estudiantes que no se encuentren en las instituciones prestadoras de salud. Por otra parte, constituye y desarrolla el plan de apoyo emocional. Informa lo referente a los Recursos presupuestales para el apoyo académico especial ofrecido a beneficiarios que pertenezcan a establecimientos educativos estatales, Apoyo académico especial y plan de apoyo emocional en establecimientos educativos privados o no financiados con recursos del sistema general de participaciones y por último Inspección y vigilancia del apoyo académico especial prestado por los establecimientos educativos (Artículos 2.3.3.5.6.1.1 al 2.3.3.5.6.11.1)</p>
Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015	<p>Contiene medidas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a información pornográfica a través de redes globales de información (antes en el Decreto 1524 de 2002)</p>
Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015	<p>Decreto Único Reglamentario Sector Inclusión Social y Reconciliación, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas</p>
Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015	<p>Régimen sancionatorio por contravenciones cometidas por niños, niñas y adolescentes en competencias deportivas (antes en el Decreto 79 de 2012)</p>
Resolución 3792 de 2015 del ICBF	<p>Prorroga Resolución 4274 de 2013 Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con el desarrollo del Programa de Adopciones en el ICBF e instituciones</p>

	autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción” y se establecen disposiciones especiales.
Ley 1804 de 2016	Ley Política Pública de Cero a Siempre “Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de cero a siempre, y demás normas relacionadas con infancia y adolescencia.
Resolución 1522 de 2016	Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA
Decreto 671 de 2017 Nivel Nacional	Modifica la Ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, mediante el cual se expresa que todos los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, tendrán derecho a la reparación integral. La restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes estará a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Decreto 891 de 2017 Nivel Nacional	Adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011, en relación al proceso de restitución de los derechos de los niños y niñas adolescentes a cargo del ICBF (Ley 1098 de 2006), desvinculados de las FARC-EP, en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, punto 3.2.2.5. Menores que serán objeto de medidas de especial atención que incluirán los principios orientadores para garantizar la restitución de sus derechos con enfoque diferencial, priorizándose su acceso a la salud y a la educación, que una vez cumplan la mayoría de edad ingresarán al proceso de reintegración social y económica que lidera la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y a otros programas que se acuerden en el marco de un proceso de paz.
Resolución 7398 de 2017 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Aprueba la modificación del lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, las cuales se encuentran contenidas en dicho lineamiento. Estas modificaciones son de obligatorio cumplimiento para las áreas, servidores públicos y entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Resolución 7399 de 2017 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Aprueba las modificaciones al Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados. Estas modificaciones son obligatorio cumplimiento para las áreas, servidores públicos y entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
Resolución 2230 de 2017	Por medio de la cual se prorrogan transitoriamente algunas funciones de policía judicial a las Comisarías de Familia, otorgadas mediante Resolución 918 del 15 de junio de 2012.
Resolución 5235 de 2018 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Establece los requisitos legales, financieros, técnicos administrativos para autorizar la prestación del servicio de cuidado y/o albergue de niños, niñas y adolescentes.
Ley 1878 de 2018	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones
Decreto No. 1336 de 2018	Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamentan los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados: Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.
Decreto No. 1630 de 2019	Define las disposiciones generales sobre la atención integral en salud física y mental de las mujeres víctima de violencia y sus hijos e hijas, la cual deber ser garantizada por el Estado.
Resolución 2350 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social	Adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad.
MARCO LEGAL LOCAL	

Norma	Descripción
Decreto No. 007 de 2014	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, niñez y adolescencia del Municipio de Armenia, en el marco de un Municipio que reconozca, garantice y permita el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
Decreto No. 877 de 2014	Por medio del cual se crea la comisión de concertación y decisión para la Juventud del Municipio de Armenia.
Decreto No. 349 de 2020	Por medio del cual se crea el Sistema Municipal de Juventud.

MARCO JURISPRUDENCIAL

Norma	Descripción
Sentencia 106 de 2011 Corte Constitucional	<p>Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda." (¿) ¿la noción de "vivienda digna", la Corte ha señalado que la misma implica contar con un lugar, propio o ajeno, que le permita a la persona desarrollarse en unas mínimas condiciones de dignidad y satisfacer su proyecto de vida; (¿) ¿el derecho a la vivienda digna es un derecho de naturaleza prestacional en la medida en que "requiere un desarrollo legal previo y que debe ser prestado directamente por la administración o por las entidades asociativas que sean creadas para tal fin, sin olvidar que su aplicación exige cargas recíprocas para el Estado y para los asociados que pretendan beneficiarse de los programas y subsidio, el derecho a la vivienda digna adquiere rango fundamental cuando opera el factor de conexidad con otro derecho de primera generación, por ello es procedente la acción de tutela para protegerlo, cuando se evidencia una afectación al mínimo vital tanto en la persona como en su familia,</p>

	<p>especialmente si se encuentran en una situación de debilidad manifiesta; (¿) ¿Igualmente, la presencia de menores en el entorno amenazado convierte en más apremiante la situación, ya que los derechos de los niños se encuentran en un rango superior, según disposiciones internacionales y constitucionales, jurisprudencialmente desarrolladas¿.</p>
<p>Fallo 36725 de 2013 Consejo de Estado</p>	<p>La Corte Constitucional ha reiterado que las niñas, adolescentes y mujeres son sujetos constitucionales de especial protección y, en esa medida, no sólo sus derechos generales sino los específicos, requieren de atención fija por parte de todo el poder público. Sobre el particular ha sostenido la Corporación: A partir del Acto Constituyente de 1991, las mujeres adquirieron trascendencia a nivel Constitucional, no sólo por el hecho natural de hacer parte de los seres humanos, no sólo por el hecho de hacer parte del pueblo colombiano, no sólo por el hecho de ser nacionales colombianas, no sólo por el hecho de ser ciudadanas colombianas, sino primordialmente por el hecho de pertenecer al género femenino, las más de las veces despreciado en nuestra historia constitucional.</p>
<p>Sentencia T-036 de 2013 Corte Constitucional</p>	<p>La Corte Constitucional ha establecido que los niños y las niñas son sujetos de especial protección, explicando que su condición de debilidad no es una razón para restringir la capacidad de ejercer sus derechos sino para protegerlos, de forma tal que se promueva su dignidad. También ha afirmado que sus derechos, entre ellos la salud, tienen un carácter prevalente en caso de que se presenten conflictos con otros intereses. Por ello, la acción de tutela procede cuando se vislumbre su vulneración o amenaza y es deber del juez constitucional exigir su protección inmediata y prioritaria. Los menores de edad gozan de un régimen de protección especial en el que prevalecen sus derechos sobre los de los demás y que cualquier vulneración a su salud exige una actuación inmediata y prioritaria por parte del juez constitucional. Por ende, cuando la falta de suministro del servicio médico afecta los derechos a la salud, a la integridad física y a la vida de los niños y las niñas, se deberán inaplicar las disposiciones que restringen el POS, teniendo en cuenta que tales normas de rango inferior impiden el goce efectivo de sus garantías constitucionales.</p>

<p>Sentencia 177 de 2014 Corte Constitucional</p>	<p>Declara exequible los artículos 1, 2 y 3 de la ley 1652 de 2013. En este caso tratándose de la niñez, por mandato constitucional consagrado en el artículo , sus derechos prevalecen sobre las garantías de los demás, siendo entonces sujetos de especial protección en favor de quienes existe la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos con preeminencia, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, al tiempo que cualquiera puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción a los infractores. A su vez, el artículo ibídem señala los derechos a la protección y a la formación integral de los jóvenes. Igualmente señalo que tratándose de menores de edad víctimas de cualquier clase de abusos, existe la obligación de adoptar medidas adecuadas para protegerlos, más aún cuando en procura de sus derechos o intereses hay lugar a adelantar cualquier actuación judicial o administrativa, debiendo ser siempre protegidos en cualquiera de sus etapas, claro está, sin que ello lleve indefectiblemente al detrimento de otros valores o principios constitucionales, como ya se indicó</p>
<p>Sentencia 370 de 2014 Corte Constitucional</p>	<p>Respecto a la calidad de sujetos de especial protección constitucional que ostentan los niños, las niñas y los adolescentes, ésta tiene su sustento en los postulados de la Constitución y también en instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen el principio del interés superior del menor de dieciocho años y que integran el denominado bloque de constitucionalidad. El principio del interés superior del menor de dieciocho años, consagrado en distintos convenios de derechos humanos, se encuentra establecido expresamente en el artículo 8° del Código de la Infancia y la Adolescencia, así "Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes". Por otra parte, el artículo 25 de este mismo Código, siguiendo el precepto superior de la prevalencia de los derechos de los menores de dieciocho años sobre los demás, estableció: "En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los</p>

	derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona".
Sentencia 727 de 2015 Corte Constitucional	La necesidad de protección y cuidado de los niños se fundamenta en la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños consagrada en el artículo 44 Superior cuyo efectivo ejercicio debe ser garantizado por la familia, el Estado y la sociedad. Conforme con lo expuesto, el Código de Infancia y Adolescencia consagra en sus artículos 6, 8 y 9 el interés superior del menor de modo que las niñas, niños y adolescentes, como sujetos de especial protección constitucional, se hacen acreedores de un trato preferente, que haga posible su desarrollo integral y armónico como miembro de la sociedad. De manera reiterada, la Corte ha considerado que los derechos fundamentales de los niños son de aplicación inmediata y ha advertido la responsabilidad especial que le asiste a la familia y al Estado con relación a su cuidado y protección. ¹⁸ Se ha establecido igualmente que el menor de edad es sujeto de especial protección constitucional y que deben considerarse sus especiales necesidades, privilegiando en todo momento las acciones tendientes a mitigar su situación de debilidad. En estos términos la Corte ha sostenido que el niño es un "sujeto fundamental merecedor de un tratamiento especial y prioritario por parte de la familia, la sociedad y el estado
Sentencia 741 de 2015 Corte Constitucional	Además de los derechos consagrados en la Constitución, las Leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia, el artículo 44 Superior determina que los derechos fundamentales de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y señala que serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Así, el inciso segundo de este mandato superior establece en particular, que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
Sentencia C-258 de 2015 Corte Constitucional	Referente a la protección de los derechos de que son titulares los niños y niñas colombianas, es necesario poner de presente que esta población es sujeto de una especial protección constitucional y que en virtud del artículo 44 de la Constitución, sus garantías

	<p>constitucionales tienen el carácter de fundamentales. Acerca de la especial protección de la que son sujetos los niños y niñas, esta Corporación ha referido que, El trato prevalente, es una manifestación del Estado social de derecho y se desarrolla a lo largo de la Carta Política, pretendiendo garantizar, según dispone el artículo 44 Superior, el desarrollo armónico e integral del ejercicio pleno de los derechos de los infantes, para protegerlos contra cualquier forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica, trabajos riesgosos, etcétera. Estos riesgos o eventualidades hacen a los niños, sujetos de especial protección constitucional.</p>
<p>Fallo 00306 de 2016 Consejo de Estado</p>	<p>En Colombia, los adolescentes poseen garantías propias de su edad y nivel de madurez, pero gozan de los mismos privilegios y derechos fundamentales que los niños, y son, por lo tanto, "menores" (siempre y cuando no hayan cumplido los 18 años)" En consecuencia, la protección constitucional estatuida en el artículo 44 C.P. en favor de los "niños" ha de entenderse referida a todo menor de dieciocho años. Las razones de esa protección, son: i) el respeto de la dignidad humana ii) su indefensión o vulnerabilidad iii) el imperativo de asegurar un futuro mediante la garantía de la vida, la integridad personal, la salud, la educación y el bienestar de los mismos.</p>
<p>Sentencia C-113 de 2017 Corte Constitucional</p>	<p>Indica que la Ley 1098 de 2006, o Código de la Infancia y la Adolescencia, fue producto de un largo esfuerzo por parte de diferentes actores que concurrieron en el impulso de un cuerpo normativo imprescindible para un grupo poblacional que, desde el derecho internacional de los derechos humanos y el marco constitucional introducido por la Carta de 1991, exigía un tratamiento acorde con sus particularidades, en un escenario de protección integral.</p>
<p>Sentencia T-155 de 2017 Corte Constitucional</p>	<p>Al ser considerados los niños y las niñas sujetos de especial protección constitucional, el Estado Colombiano tiene el deber de desplegar todas las conductas que sean necesarias para garantizar sus derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la alimentación, el cual es vital y necesario para su crecimiento y desarrollo. Este deber lo consagran también aquellos instrumentos internacionales que fueron creados con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de los niños y niñas; la</p>

	Convención sobre los Derechos del Niño exige a los Estados adoptar las medidas necesarias hasta el máximo de recursos que dispongan, dentro del marco de la cooperación internacional, con el fin de hacer efectivos los derechos sociales, económicos y culturales de los niños y niñas más aun tratándose del derecho a la alimentación adecuada, los Estados deben implementar acciones para combatir la malnutrición infantil en el marco de la atención primaria de la salud, mediante el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable.
Sentencia C-058 de 2018 Corte Constitucional	La Sala encuentra que las expresiones demandas “que hubieran llegado a la mayoría de edad” y “los padres juzgarán el momento y las condiciones en que no resulte desfavorable para el niño, niña o adolescente conocer dicha información” contenidas en los artículos 75 y 76 respectivamente del Código de la Infancia y la Adolescencia, son razonables, proporcionadas y se ajustan a la Constitución.
Sentencia T-468 de 2018 Corte Constitucional	La Corte menciona que la familia, la sociedad y el Estado están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de protección constitucional.

4. Contextualización Institucional

Según el acuerdo Nro. 165 del 2020, por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Armenia 2020-2023 “Armenia Pá todos”, se establece algunos lineamientos que configuran el contexto institucional

ARTÍCULO 3. MISIÓN:

La Alcaldía de Armenia es una entidad eficiente que se rige por el diseño, control y seguimiento de sus metas y sus indicadores, que apuntan a la atención de las necesidades básicas

de sus habitantes; que invierte los recursos de manera eficaz; que tiene una estructura moderna con personal técnicamente preparado y con calidades humanas, presto a atender los requerimientos que la población, la Constitución y la Ley demandan, bajo principios de Transparencia, Participación Comunitaria y Eficiencia

ARTÍCULO 4. VISIÓN:

Armenia en 2023 será un municipio que se destaque por ser ambientalmente sostenible y pueda ser llamado la Capital Verde de Colombia. Que haya atacado el flagelo del desempleo mediante la generación de procesos productivos y de competitividad con innovación; implementando un ecosistema TIC, alcanzando el título de Ciudad Inteligente. Que haya desarrollado procesos de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, recuperando la confianza de sus habitantes.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS: El Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos” se fundamenta en los siguientes principios rectores:

Participación Ciudadana: siendo consecuentes con las formas de construir el plan de desarrollo, esta administración tendrá como principal insumo para la construcción de políticas y programa, y la ejecución de ellos, los conocimientos y las experiencias de las diferentes poblaciones que integran el conjunto de la ciudadanía, con el fin de construir un buen gobierno para todas y todos. 3 Wolfgang Böckenförde, Ernst (2000). Estudios sobre Estado de Derecho y democracia. Madrid: Ed.

Ética Pública: cimentada en la transparencia, legitimidad y equidad tributaria, contando también con la veeduría activa de la ciudadanía, para construir una cultura del buen pago que permita mejorar las condiciones de bienestar de todas las poblaciones que habitan el territorio.

Pluralismo y Equidad de Género: que cree las condiciones para la construcción de relaciones basadas en el reconocimiento del otro/a, del respeto de las opiniones y las experiencias de las demás personas para construir procesos amplios sin ningún tipo de discriminación.

Pluralismo: Sistema en el cual se acepta, tolera y reconoce la variedad de doctrinas, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias dentro de una sociedad, es ese sentido es una de las características más importantes de las democracias modernas en el mundo, pues supone el reconocimiento de la diversidad y la promoción del diálogo, así como la inclusión, el respeto y la tolerancia hacia el otro y hacia su derecho no solo de ser diferente, sino también de expresar su diferencia.

Sostenibilidad Ambiental y Cultural: El desarrollo y el crecimiento económico que se generará desde el gobierno local no reñirá en ningún sentido con el uso responsable de los suelos, la gestión del riesgo, el bienestar integral de la fauna y flora silvestre del municipio, los derechos de los animales y el buen manejo de las aguas.

Equidad Territorial: para la defensa integral de los derechos sociales con sentido humanista, justicia restaurativa y redistributiva.

5. Marco conceptual Un, Dos, Tres, Cuatro... Por Los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes Y Familias

5.1 ¿Qué es una política pública?

“La política pública es un proceso que busca materializar los imaginarios y anhelos de la sociedad, los objetivos de bienestar colectivo que permiten entender hacia donde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, debe fijar líneas claras y contar con una apropiación gubernamental y social frente a su implementación” (Guía para la Formulación, Ajuste, Implementación y Seguimiento de Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el Territorio, ICBF, 2018).

“Una política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar es, ante todo, un ejercicio de planeación territorial. A la luz del Artículo 201 de la Ley 1098 de 2006, se define como “El conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y se ejecuta a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias”. (Guía para la Formulación, Ajuste, Implementación y Seguimiento de Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el Territorio, ICBF, 2018).

Por lo tanto, la política pública de infancia y adolescencia en el municipio se debe orientar a que todos los niños, las niñas y los adolescentes puedan ejercer sus derechos como seres humanos.

5.2 Curso de vida (trayectorias, transiciones y sucesos vitales)

El curso de vida aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud hacen parte de la interacción de diferentes factores, experiencias significativas y situaciones presentes en cada persona, influenciadas por el contexto familia, económico, social, cultural y ambiental; importante reconocer que las atenciones oportunas en cada generación son beneficiosas para el momento vital por el que transite la persona y puede derivarse de las intervenciones hechas en un periodo anterior, a nivel epidemiológico el curso de vida es revisar a largo plazo los efectos en salud o a la exposición de riesgos físico o sociales durante la gestación, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud (Kuh y cols., 2003. Citado en Ministerio de salud y protección social ABECÉ Enfoque de curso de vida).

Trayectorias: Se refiere al recorrido que realiza un ser humano por los diferentes roles o dominios (trabajo, escolaridad, vida conyugal, migración, etc.) en que se desenvuelve sin que esto implique una velocidad o secuencia particular o predeterminada de eventos. El análisis de todas las trayectorias vitales de un individuo y su interrelación con otros individuos, su familia y la sociedad es lo que conforma el curso de vida en particular.

Transiciones: Se refiere al cambio de estado, posición o situación de un individuo en un momento determinado durante una trayectoria, lo cual no es predeterminado ni necesariamente previsible, e implica un proceso de adaptación del ser humano al cambio realizado. El mejor

ejemplo son los diferentes estados que puede tener un individuo en su trayectoria conyugal: soltero, casado, divorciado, viudo y otros más. Sin embargo, dentro del enfoque de curso de vida estas transiciones se pueden presentar varias veces y en diferentes momentos del curso de la vida, afectando simultáneamente las diferentes trayectorias vitales del individuo.

Sucesos vitales: En la Ruta de Atención Integral en Salud, los momentos significativos están ligados a las oportunidades de desarrollo de las personas y se definen como los "eventos que provocan fuertes modificaciones traducidas en cambios drásticos del curso de vida" (Blanco, 2011 Citado en Ministerio de salud y protección social ABECÉ Enfoque de curso de vida). Son acontecimientos favorables o desfavorables que cambian notablemente el curso de vida de un individuo y, en consecuencia, de varias de sus trayectorias vitales, por ejemplo, la concepción de un hijo, la muerte de un familiar, el desplazamiento forzado. La transformación que causan los momentos significativos en la salud puede ser positiva o negativa, y esto dependerá en gran parte del significado que el individuo otorgue a la experiencia, del momento de su vida en que ocurran, de su historia, de sus estrategias de afrontamiento, del contexto social y familiar, de las redes de apoyo social con las que cuente y de la atención integral en salud que reciba.

5.3 Niñas, niños, Adolescentes, jóvenes y Familia.

De acuerdo al enfoque curso de vida existen etapas a lo largo de la vida por donde transitan los niños, niñas y adolescentes. Para el desarrollo de este diagnóstico es necesario reconocer el rango de edad con la finalidad de ubicar a nivel conceptual los cambios físicos, psicológicos y sociales.

Primera Infancia: Primeros 5 años de vida, incluida la gestación. Determinante del desarrollo del ser humano.

Infancia: Entre los 6 y 11 años. Se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia al tiempo que se preparan el cuerpo y la mente para experimentar otro período de cambios y descubrimientos. Etapa propicia para el desarrollo de funciones cerebrales que determinan el conocimiento.

Adolescencia: Entre los 12 y 18 años de vida. Etapa que consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar, escoger e imponer un nuevo orden que lo represente y lo proyecte, situación que genera tensiones para el sujeto mismo y para los demás.

Juventud: Entre los 14 y 28 años. Tal como el joven, el medio, posee un pensamiento formal (Piaget) y un pensamiento "post-formal" en el que se integra el pensamiento objetivo y analítico con el subjetivo y simbólico.

Familia: Las familias en el marco de la política pública, se conciben como: Sujetos colectivos de derecho con capacidad de agencia. Las familias son una unidad en razón a sus vínculos de afecto y a la convivencia. Son agentes corresponsables de los derechos de sus

integrantes y mediadoras con el Estado y la sociedad para su garantía. Agentes transformadores que, al desarrollar capacidades en los diversos escenarios de la vida cotidiana para asumir autonomía y responsabilidad, aportan al desarrollo de los proyectos de vida individual de sus integrantes, así como al desarrollo social y comunitario. Sistemas vivos que actúan como redes de vínculos y relaciones en constante proceso de autorregulación y desarrollo, que tienen en cuenta los conflictos como inherentes, y las crisis como oportunidades para potenciar sus capacidades y recursos.

5.4 Derechos Fundamentales

Los derechos humanos fundamentales que consagra la Constitución Política de 1991 son los que pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana. De allí que se pueda afirmar que tales derechos son inherentes al ser humano: es decir, los posee desde el mismo momento de su existencia -aún de su concepción - y son anteriores a la misma existencia del Estado, por lo que están por encima de él. Fuerza concluir entonces, como lo ha venido sosteniendo ésta Corte que el carácter fundamental de un derecho no depende de su ubicación dentro de un texto constitucional sino que son fundamentales aquellos derechos inherentes a la persona humana (Sentencia No. T-571/92 Corte Constitucional).

5.5 Realizaciones

De acuerdo a la política Nacional de Infancia y Adolescencia las realizaciones son condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña, niño y adolescente, en el curso

de vida, por lo que se transforman y adecúan a las particularidades que va adquiriendo el sujeto de acuerdo con las trayectorias, sucesos vitales, las transiciones y efectos acumulativos que se dan en cada momento del curso vital y se materializan por la interacción en los entornos por los que transita y se desarrolla.

Es necesario señalar, la relevancia que en el desarrollo tienen las transiciones entre un momento de vida y otro. Es así como el aprovechamiento de las ventanas de oportunidad y de los efectos acumulativos alcanzados en la primera infancia, tienen repercusiones en la infancia, y de esta a su vez en la adolescencia, y la vida adulta. Por lo que se convierten en un logro de desarrollo que aporta a la formación de autonomía individual, social y política y exige continuidad y sostenibilidad en el tiempo para su consolidación.

Entre estas condiciones se cuentan:

- El reconocimiento de la niña, niño y adolescente como sujeto titular de derechos y agente de su propio desarrollo.
- El reconocimiento de la familia como sujeto colectivo de derechos, red primaria de relaciones para el desarrollo.
- El reconocimiento de la responsabilidad estatal y la corresponsabilidad junto con la familia y la sociedad para la generación de condiciones que favorezcan el ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- El reconocimiento de la diversidad y de las diferencias en la infancia y la adolescencia derivadas de los momentos vitales, de las condiciones y de las situaciones en las que se encuentra cada niña, niño o adolescente.

- El logro de las realizaciones comienza en el **presente**, pues es desde este tiempo en el que debe alcanzarse el ejercicio de sus derechos.

5.6 Entornos

Son los escenarios en los que los sujetos viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, se comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven produciéndose una intensa y continúa interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea (política nacional). En síntesis, posibilitan el ejercicio pleno de los derechos de los sujetos de acuerdo con el momento del curso de vida y particularidades de cada uno. En esta perspectiva, se reconocen los siguientes entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual.

- **Entorno hogar:** Constituye el escenario de residencia permanente donde un individuo o grupo habita. Se configura desde relaciones de convivencia y vínculos de afecto, a la vez que proporciona condiciones de infraestructura, sanitarias y estéticas acordes a los requerimientos e intereses de quienes lo ocupan.

- **Entorno educativo:** Es un escenario constituido para promover procesos y relaciones educativas de enseñanza y aprendizaje. Está diseñado para la potenciación intencionada del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes a partir de las

experiencias pedagógicas que promueven el desarrollo de competencias que posibilitan construcción del conocimiento, desarrollo de capacidades, actitudes, aptitudes y prácticas en diversas situaciones y contextos.

- **Entorno comunitario y espacio público:** Se constituyen como los escenarios propios y próximos de la dinámica relacional de los individuos y colectivos, que se organizan en grupos de base, redes sociales y comunitarias. Incluyen espacios de relación, encuentro y desplazamientos dispuestos en lo público, y el goce efectivo de los lugares que son de todos, que son públicos. Cumplen un papel esencial en la construcción de la identidad de las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio de la ciudadanía y la formación democrática.

- **Entorno laboral:** Es comprendido como el escenario donde las personas y colectivos se dignifican a través del trabajo organizándose para producir bienes y servicios en condiciones que promueven y protegen el desarrollo. Para la política Nacional, la consideración de estos escenarios aplica para los adolescentes después de los 15 años, en condición del trabajo protegido, en cumplimiento de la legislación nacional vigente con el consentimiento y apoyo de sus padres.

- **Entorno institucional:** Es un escenario que promueve el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que transitan por momentos vitales particulares que deben ser abordados por instituciones que atiendan eventos de salud, situaciones de vulneración

de derechos, dependencia funcional, social, económica o psicológica, entre otros. El entorno institucional es transitorio e interactúa de manera permanente con los otros entornos de desarrollo, con el fin de fortalecer las redes de cuidado de las niñas, niños y adolescentes.

- **Entorno virtual:** Surge como el lugar en el cual las niñas, niños y adolescentes se vinculan a escenarios relacionales alojados en la red informática que les brindan acceso amplio y casi “ilimitado” a información muy diversa, a través de las múltiples posibilidades de contacto que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones. La interacción en redes sociales constituye un espacio de socialización, que incide en la formación de identidad o de proyecto de vida.

6. Enfoques

Veo, Veo Que Es

Para la realización del presente diagnóstico y en consonancia con la política Nacional, existen diferentes enfoques que integran perspectivas universales para la comprensión y análisis en coherencia con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Por tanto, es necesario reconocer desde la política pública vigente del Municipio los enfoques presentes e incluir y actualizar los propios de la Política Nacional.

Enfoque de derechos. El enfoque basado en los derechos de la niñez, que tiene como sustento la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, donde se considera a cada niño, niña o adolescente, como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al desarrollo para completar su potencial.

Protección Integral De acuerdo a Art. 7 de la Ley 1098 del 2006, se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Enfoque de curso de vida De acuerdo a los Lineamientos para la Inclusión de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia en los Planes Territoriales de Desarrollo (2016) el curso de vida se refiere al conjunto de trayectorias que tiene una persona junto con su familia, de acuerdo con los roles que desarrolla a lo largo de su vida (hijo, padre, trabajador, esposo, jubilado, etc.), las cuales están marcadas por las experiencias acumuladas, las transiciones y los momentos significativos. Este enfoque reconoce el

proceso continuo del desarrollo a lo largo de la vida, así como la interacción e influencia de diferentes factores (biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales) en los entornos donde los sujetos se desarrollan, al igual que las expectativas y experiencias sociales referentes a su edad y roles desempeñados y, finalmente, los acontecimientos individuales únicos.

Enfoque diferencial En principio, surge en contextos de recrudecimiento de las violaciones de los derechos humanos de manera sistemática a poblaciones consideradas histórica, social y culturalmente como minorías o minoritarias. Para efectos la Política Nacional, se asume como el enfoque que permite el reconocimiento de las diferencias, atendiendo a particularidades sociales y culturales de individuos y los colectivos. Está conformado por los argumentos teóricos, políticos y prácticos, orientados hacia el reconocimiento de las diferencias, de la diversidad cultural, social e histórica. Comprende una opción para el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social y política distintas y específicas (Política Nacional).

7. Metodología

La Estrategia de Participación, nuclear en la propuesta para el desarrollo de diagnósticos ciudadanos, orientados hacia la fundamentación o formulación de Políticas Públicas del Municipio de Armenia, está orientada en un primer nivel, caracterizado por su énfasis en el

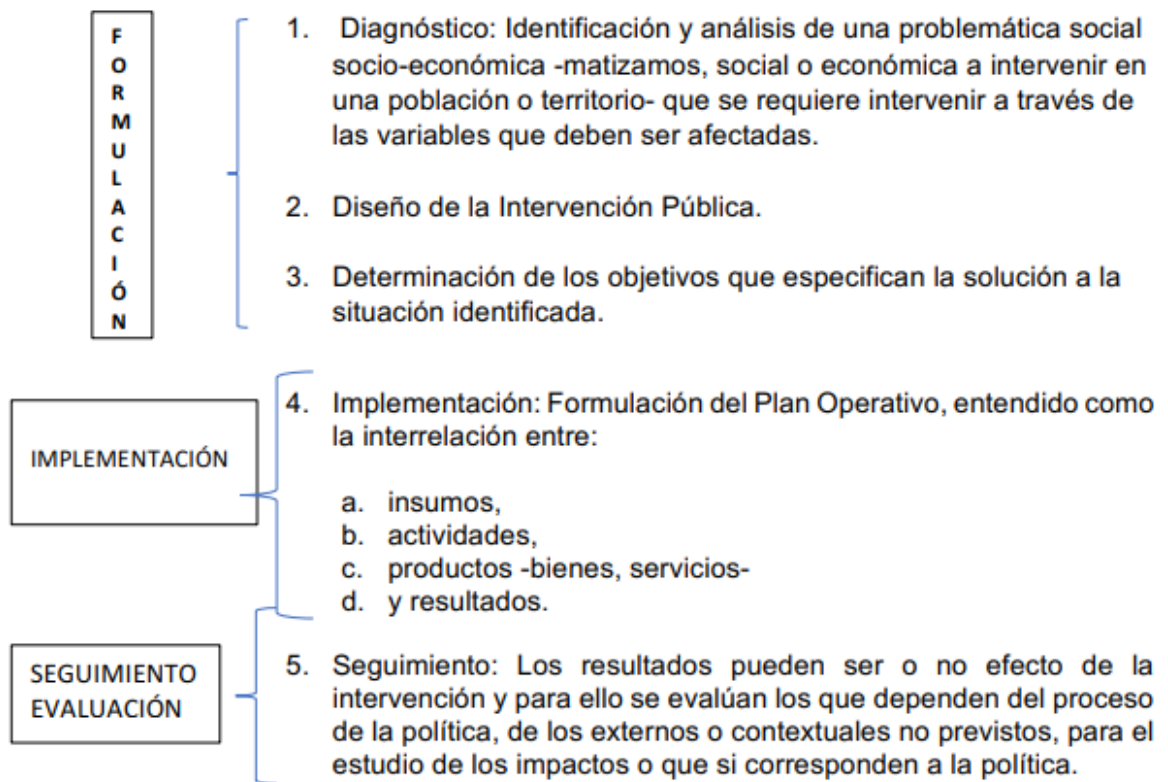
diagnóstico participativo plural (proceso básico de consulta para la identificación de problemáticas) con poblaciones, instituciones e interesados; aunado a bases de datos y otra información secundaria, como insumo fundamental de responsabilidad del equipo del Programa de Trabajo Social de la Universidad del Quindío U.Q. base para la ruta de la formulación posterior de las políticas públicas y a quienes corresponda, sobre:

- Primera infancia–Infancia y Adolescencia

De acuerdo al ciclo de la política pública: El desarrollo lógico y coherente de los momentos que integran una Política Pública, desde su fase previa o preparatoria, pasando por su formulación e implementación, hasta el proceso de seguimiento y evaluación de sus efectos e impactos (Para el proceso que implica la construcción y desarrollo de las políticas públicas en Colombia, se acude a los fundamentos constitucionales y a los órganos del estado que la desarrollan. Es decir, en el marco de sus lineamientos: El Departamento Nacional de Planeación DNP (¿2018?)², genera de manera práctica y puntual la guía para el seguimiento de las políticas públicas y su evaluación. De la naturaleza de este proceso de monitoreo, entendido no solo como seguimiento externo y sí como mecanismo coadyuvante al acompañamiento con evaluación para soportar el mejor desarrollo y desempeño de las políticas públicas, contempla todo el ciclo de las políticas públicas, para soportar el proceso de seguimiento en cada uno de los procesos del ciclo: (P14 DNP) La estrategia de Gestión Pública Orientada a Resultados GPOR de tal forma que permita tomar decisiones con menor grado de incertidumbre y mayor nivel de evidencia, haciendo más

efectivo el cambio socioeconómico producido por el accionar del Estado. La estrategia de GPOR hace énfasis en los resultados, y no solo en los procedimientos. Este modelo de gestión está dirigido a saber qué se hace, qué se logra Diagnóstico: Identificación y análisis de las necesidades y problemáticas de una población y cuál es su efecto en la población, es decir, como se crea valor público.

Para ello, se basa en el Modelo de Generación de Valor Público:



Más desagregados por momentos, el ciclo se realiza a través de fases lógicas y sucesivas:

Como se puede apreciar en el del DNP expuesto atrás y reagrupado para el propósito de este apartado: Formulación. Implementación. Seguimiento y Evaluación. El del distrito de

Bogotá, manteniendo estos tres grandes procesos, los especifica aún más y que hacen más

accesible la ruta o recorrido de la política pública. El Distrito las plantea así: I. Preparatoria II. Agenda pública III. Formulación IV. Implementación IV. Seguimiento V. Evaluación Ciudadanía.

Los principios para el proceso son los ejes, que enmarcan valores o de ética de la convicción (Weber), el desarrollo de los momentos de política pública, y sus alcances, y que los legitiman, considerando la existencia de conflictos para asumirlos, dado el pluralismo (que recogen los enfoques), los intereses (competencias por experiencias y visiones del mundo, la representatividad y el protagonismo aún), que reclama escenarios de mediación – concertación, en el eje del horizonte de la política y su dirección, concretados en los principios de:

Gráfica 1 Propuesta de participación



- Participación como derecho fundamental.
- Transparencia: Todo está sobre la mesa desde orientación del proceso y para el escrutinio público. Y se espera igual de todos los participantes.
- Pluralismo: Reconocimiento de las diferencias, condiciones y situaciones que los enfoques de política pública reconocen, matizan e incorporan y sus consecuentes posturas, basadas en el respeto mutuo.
- Voluntariedad: Libre decisión de participar para asumir y honrar compromisos (acordar y seguir reglas de trabajo).
- Liderazgo: El respeto a las reglas permite desarrollar los objetivos como prioridad colectiva.
- De estos principios se desprende como lógico y coherente un mecanismo que también es un valor: el de la Mediación que posibilita la generación de vías alternas a la rigidez de la polarización, orientado como lugar de encuentro, debate sereno, y posibles alternativas incluyentes.

Respecto al alcance Inicia por garantizar el derecho a la participación. Para este caso y como se ha expuesto, el proceso está en función de fundamentar, generando insumos de diagnóstico co-participativo poblacional e institucional de forma directa (e indirecta a través de líneas de base -estudios previos y pertinentes), como un elemento de gobierno participativo (Participación ciudadana activa – conocimiento y experiencia de los ciudadanos). Recordar que, la metodología tomada en cuenta para la realización de la actualización del diagnóstico situacional de Infancia y Adolescencia nombra sus apartados desde el libro Antología del Juguete.

A continuación, damos paso a las diferentes etapas tenidas en cuenta para la realización de este documento y la participación de los diferentes actores, **La Golosa:** Partiendo del concepto de metodología como “...el conjunto de elementos ´teóricos y técnicos que articula una disciplina para el logro de sus fines” Ibáñez (2008), para el diseño de la metodología requerida hacia la realización del diagnóstico social situacional, se procede a realizar una matriz de consolidación de las propuesta metodológicas sugeridas de manera directa e indirecta para el desarrollo de la política pública entre estas: Propuesta metodológica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, metodología general propuesta por la Uniquindío, lineamientos metodológicos sugeridos por la Alcaldía municipal; partiendo de este reconocimiento y las necesidades situacionales del diagnóstico, Se propone retomar la propuesta metodológica para la realización del diagnóstico social situacional con base en el **momento uno: de Alistamiento y sensibilización y el momento dos: Análisis de Contexto situacional y territorial** de la guía para la formulación, ajuste, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el territorio del ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en relación a la operativización de este se relacionan actividades bajo denominaciones didácticas de lenguajes propios de la población NNA Niños, Niñas y Adolescentes, con base a sus cursos de vida (retomando el lenguaje propio de la publicación Antología del juguete- Talleres de la Infancia) *Comité Deptal de Cafeteros del Quindío.*

La metodología participativa y didáctica como herramienta para facilitar el proceso de organización y análisis de la información proveniente de fuentes primarias y secundarias, su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, con y desde los grupos beneficiarios facilitando así

la comunicación entre las partes interesadas. Lo anterior permitió identificar los problemas necesidades y situaciones de la población, es decir que surge como “respuesta a la indagación y el cuestionamiento de una realidad o un campo problemático que denote amenazas y oportunidades de estos, detectado mediante el análisis situacional y se ordena y articula progresivamente en la medida que se explica la relación entre las preguntas fundamentales para elaborar las políticas, programas o proyectos y los componentes de los mismos. Ello debe estar acompañado de la elección de alternativas de solución coherentes” (UNICEF).

Las voces de NNA sobre el diagnóstico situacional del Municipio de Armenia fueron recogidos durante la actualización de la Política Pública de Infancia y Adolescencia (convenio interadministrativo) y específicamente durante su participación en encuentros y/o mesas de trabajo, entre el 1 de agosto a octubre de 2021, en total de participantes 197 personas donde las voces de los NNA, jóvenes, padres de familia y grupos focales que trabajan con y para la infancia centraron su atención en la situación actual del municipio desde el enfoque de derecho y curso de vida, teniendo en cuenta el marco de la política desde las realizaciones y sus entornos.

La didáctica de los encuentros en los cuales participaron NNA fue la propuesta por la Universidad del Quindío, en la cual se abrieron algunas posibilidades de conversación intergeneracional. Los encuentros tuvieron representación de NNA de diferentes zonas de la ciudad y la ruralidad de Armenia, como el Subcomité de Infancia del Municipio, la Mesa de Participación de NNA y diferentes grupos poblacionales. La metodología de estos encuentros permitió a NNA expresar desde un espacio comunitario compartir experiencias de vida de forma

horizontal y circular; horizontal porque quienes integran este espacio se consideran en igualdad de condiciones para expresar y es en este espacio, fluye, democratizando la palabra. En ese sentido, cada uno desde el sentir y con escucha empática de las realidades diversas de la población se hacen co-responsables en la búsqueda de la superación de los desafíos de lo cotidiano, en un ambiente acogedor, de respeto y cariño por el otro.

Para el análisis cuantitativo, se contó con una matriz de categorías de Derechos asociados a NNA, los indicadores y las temáticas que se contemplan en la matriz hacen parte de la caja de herramientas para la generación y análisis de información, guía 2.1 categorías de derecho, derechos y temáticas para el análisis de información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de la página virtual UNICEF desde el SITAN; situación y análisis de la Infancia y Adolescencia en Colombia. La cual permite dar cuenta del estado de la población en relación a la garantía de sus derechos, retomando así el diagnóstico entregado por la Administración Municipal año 2016-2019, insumo importante y valioso para realizar los ajustes y actualización, en este sentido, se toman los datos disponibles del 2017-2020 (en algunos casos este parámetro se ve afectado por la disponibilidad de los datos, se utiliza la información más cercana a los años señalados). Es importante indicar que los cálculos se realizan considerando todas las cifras decimales de los indicadores. Finalmente se señala, que la información fue analizada por las categorías de derechos y temáticas de acuerdo con los lineamientos nacionales y municipales, y finalmente se brindan recomendaciones por momento del curso vital en línea de las realizaciones de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, para ser tenidas en cuenta tanto por el Subcomité de Infancia como por las dependencias encargadas de garantizar los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes NNA.

8. Contexto Territorial Y Análisis Demográfico De Vuelta A Mi Casa

Datos demográficos y geográficos

El Municipio de Armenia, Quindío, fue fundado el 14 de octubre de 1.889 por Jesús María Ocampo, alias "Tigeros", Alejandro Arias Suárez, Jesús María Arias Suárez y otros 27 colonos. Se erigió como municipio en el año 1.903. Originalmente Armenia perteneció al Departamento del Cauca hasta 1.908, cuando se creó el Departamento de Cartago, pero en el mismo año éste fue suprimido y Armenia pasó a formar parte del Departamento de Manizales que en 1.910 volvió a tomar el nombre de Departamento de Caldas con que había sido creado en 1.905. Los Principales fundadores fueron: Jesús María Ocampo "El Tigero", Jesús María Suárez, Luis Tabares, Juan de Dios Arango, Rafael María Uribe. Como suplentes fueron nombrados: Juan Pablo Vallejo, Adolfo Valencia, Miguel Giraldo, Rey Martínez, Antonio María Gómez. Hoy en día Armenia es la capital del Quindío, uno de los 32 departamentos de Colombia.

Ubicada en el Eje Cafetero, uno de los principales núcleos de la economía nacional y parte de la llamada región paisa que señala una subcultura colombiana. Es reconocida por la pujanza y amabilidad de su gente y fue bautizada "La Ciudad Milagro" por Guillermo León Valencia por su gran crecimiento urbano y desarrollo en corto tiempo. El gentilicio para la gente nacida en Armenia es de Armenios, pero a sus pobladores también se les dice Cuyabros por una fruta llamada cuyabra que se da en la región. La población del Municipio para el año 2.020 es de 304.764 habitantes, cabecera municipal 297.052, ruralidad 7.712, distribuidos en 10 comunas y ruralidad, cuenta con 331 barrios. Se encuentra ubicado en la zona centro del país y cuenta con un área de 12.263.15

hectáreas, de las cuales 9.058.78 hectáreas corresponden a la zona urbana organizada para su administración en 10 comunas; por su parte, 3.204.37 hectáreas acogen el área rural, dentro de la que se destaca el corregimiento El Caimo (FBM. 2020).

En la siguiente tabla se describe el número de habitantes por comunas y zona rural,

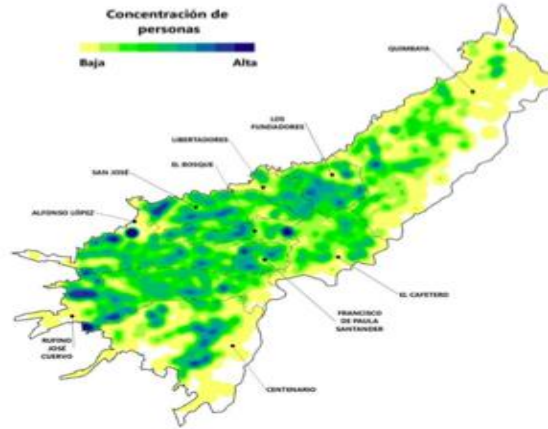
Tabla 1. Distribución administrativa municipio de Armenia

COMUNA	No. APROX. HABITANTES	No. APROX. PREDIOS
Comuna 1 Centenario	33.675	9.148
Comuna 2 Rufino J. Cuervo	59.005	16.029
Comuna 3 Alfonso López	36.152	9.821
Comuna 4 Francisco de Paula Santander	13.359	3.629
Comuna 5 El Bosque	18.152	4.931

Comuna 6 San José	42.355	11.506
Comuna 7 El Cafetero	16.576	4.503
Comuna 8 Libertadores	11.853	3.220
Comuna 9 Fundadores	16.333	4.437
Comuna 10 Quimbaya	56.722	15.409
Zona rural	4.281	1.163
TOTAL	308.463	83.796

Según los datos presentados, el 1,3% de la población se encuentra ubicada en la zona rural, mientras el 98,61% está en la zona urbana.

Imagen 1. Concentración poblacional por comunas en Armenia



Tomado de: Informe DANE, Julio 31 de 2019.

En cuanto a la proyección de la población en el municipio de Armenia periodo 2018 – 2026 y tomando como base la información DANE, citado en la FBM, se establece un total de 304.764 personas, distribuidas en 297.052 ubicadas en zona urbana (97,47%) y 7.712 en zona rural (2,53%); en cuanto a la distribución por sexo se proyecta un total de 143.543 hombres (47.1%) y 161.221 mujeres (52,9%). En la siguiente tabla se presenta la información detallada por grupos etarios.

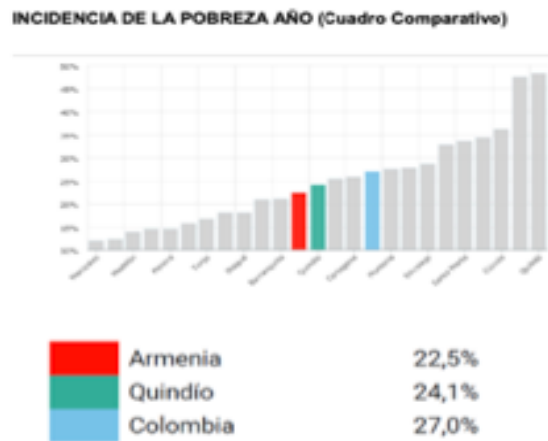
Tabla 2 Proyección poblacional 2018-2026- DANE

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
0-4	17.400	8.862	8.538
5-9	17.159	8.748	8.411
10-14	18.017	9.182	8.835
15-19	21.260	10.747	10.513
20-24	24.146	11.962	12.184
25-29	24.636	11.858	12.505
30-34	22.325	10.754	11.571
35-39	21.869	10.406	11.463
40-44	19.989	9.379	10.610
45-49	18.664	8.519	10.145
50-54	20.003	8.895	11.108
55-59	19.955	8.719	11.236
60-64	17.951	7.749	10.202
65-69	14.631	6.332	8.299
70-74	10.854	4.711	6.143
75-79	7.236	3.076	4.160
80-84	4.390	1.815	2.575
85-89	2.520	1.024	1.496
90-94	1.313	521	792
95-99	532	200	332
100 Y MÁS	187	84	103
TOTAL		143.543	161.221

Tomado de: Ficha Básica Municipal 2020

Según el Departamento Nacional de Planeación (2020) citado en la Ficha Básica Municipal, el municipio de Armenia presenta un índice de pobreza del 22,5%, este se encuentra 5 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.

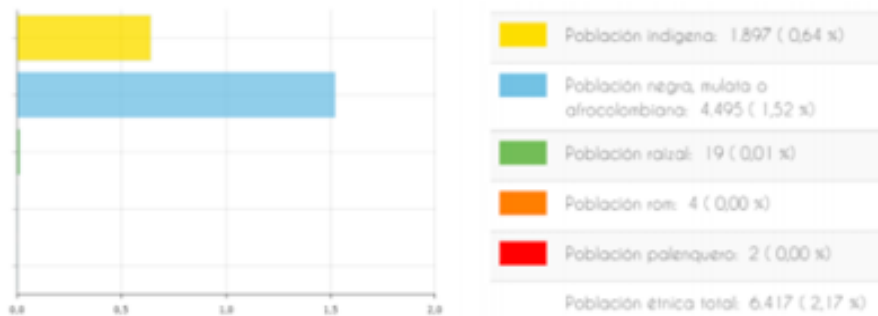
Imagen 2 Incidencia de la pobreza año



Fuente: 1 DNP citado en Ficha Básica Municipal 2020 Alcaldía de Armenia

Siguiendo los datos del Departamento Nacional de Planeación, Armenia cuenta con 6.417 habitantes que se autoreconocen como pertenecientes a grupos étnicos, lo que representa el 2,1% del total de población en el municipio, siendo los grupos indígenas los de mayor incidencia.

Ilustración 1 Población por grupos étnicos - DNP



Fuente: 2 Ficha Básica Municipal 2020 - Alcaldía de Armenia

Frente a la información suministrada por la Oficina del SISBEN en la FBM, Armenia cuenta con 60.073 personas con sisben en la zona urbana y 1887 personas en la zona rural.

Tabla 3 Sisben APP y Resultados Operativo del Barrio

URBANO	%	RURAL	%	TOTAL POBLACION
60.073	97	1.887	3	61.960

Fuente: Sisben APP y Resultados Operativos del Barrio, 2020

Fuente: Ficha municipal

Población

De acuerdo a Proyecciones de Población a Nivel Municipal 2018-2026, en el Municipio de Armenia en 2020 habitan aproximadamente 304.764 personas, donde el 52,9% son mujeres (161.221) y el 47,1% (143.543) hombres (DANE, 2020), El crecimiento de la población, es directamente proporcional a la demanda de servicios de las comunidades, y en ese sentido a la relación existente entre las oportunidades para cubrir las necesidades básicas y definir las formas de calidad de vida.

Tabla 4. Comportamiento Demográfico NNA Municipio de Armenia (2017-2020)

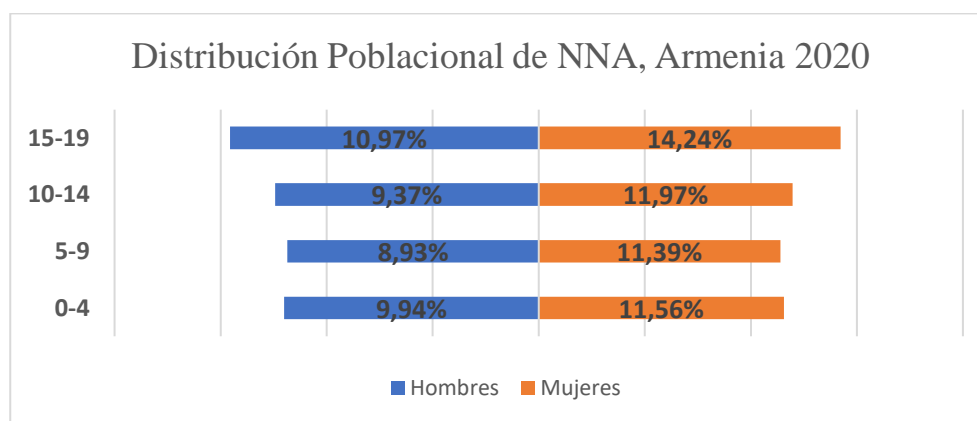
AÑO	2017			2018			2019			2020		
Edad	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
0-4	22.735	11.625	11.110	22.504	11.435	11.069	17.047	8.698	8.349	17.400	8.862	8.538
5-9	22.541	11.452	11.089	22.633	11.470	11.163	16.876	8.620	8.256	17.159	8.748	8.411
10-14	22.757	11.536	11.221	22.904	11.603	11.301	18.238	9.289	8.949	18.017	9.182	8.835
15-19	23.161	11.737	11.424	24.430	12.331	12.099	21.764	10.985	10.779	21.260	10.747	10.513

Fuente: DANE y Ficha Básica Municipal

Teniendo en cuenta las proyecciones demográficas, en el municipio hay un descenso en el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para el 2020 la población de 0 a 19 años es de 73.836 desagregado de la siguiente manera primera infancia de 0 a 4 años 17.400, infancia de 5 a 9 años 17.159, adolescencia de 10 a 19 años 39.277.

En la **Gráfica 3** se presenta la distribución por edad y sexo, donde el 50,84% son hombres y el 49,16% son mujeres.

Gráfica 3 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Armenia en 2020, por grupos de edad
N= 73.836



Fuente: a partir de las proyecciones de población (DANE, 2020)

Economía

El sector turismo es uno de los más importantes para la economía del Municipio y del departamento, su crecimiento en el periodo 2010 -2020 ha sido sustancial. Al analizar su comportamiento, se tiene que en el año 2016 se dio la variación positiva más alta con un aumento en el número de empresas matriculadas respecto al año 2015, por su parte, la mayor variación negativa se da en el año 2020 con una reducción en el número de matrículas respecto al año 2019. Dicha situación, debida a las dificultades presentadas a causa del Covid-19, confinamiento y escasa productividad.

Tabla 5 Confinamiento y escasa productividad

Municipio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Armenia	187	212	275	251	263	246	303	322	304	404	269

Fuente: Cámara de comercio (2021)

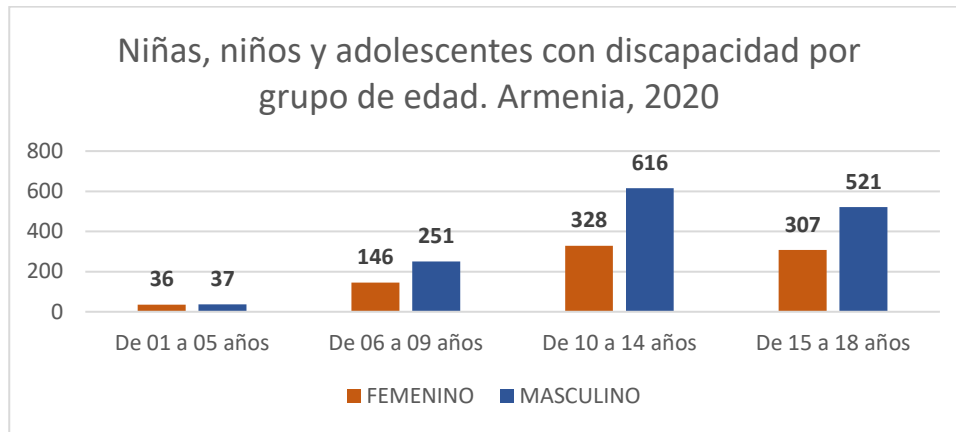
8.1 Análisis del contexto en noción de realizaciones y categorías de derecho de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad y ruralidad de Armenia.

8.1.1 Niñas, niños y adolescentes con discapacidad

De acuerdo a la información suministrada por la secretaría de salud municipal a la fecha existen aproximadamente 2.242 menores de 18 años con algún tipo de discapacidad, de los cuáles el 63,56% (1.425) son hombres y el 36,44% (817) mujeres, el mayor número de niñas y niños con discapacidad tienen entre 10 y 14 años, representando el 42,11% (944) de esta población, seguido

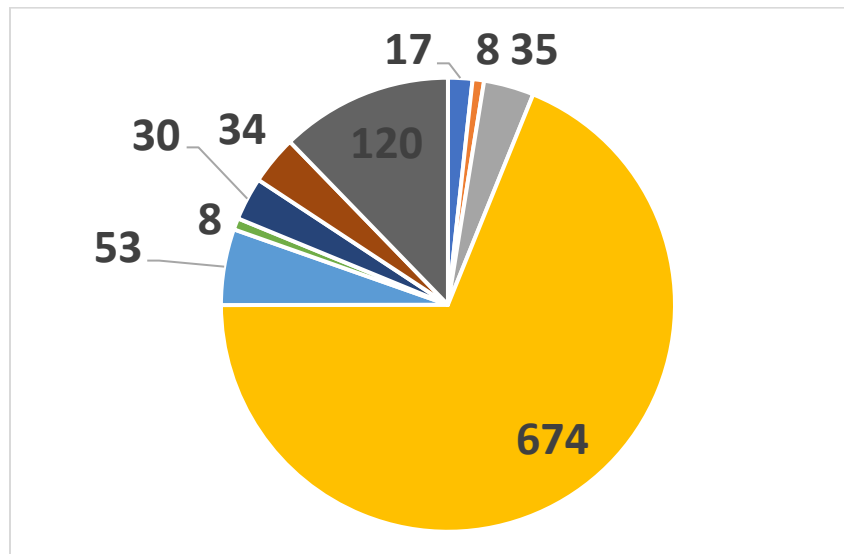
por el 36,93% (828) con edades de 15 a 18 años, representando el 17,71% (397) con edades de 6 a 9 años, finalmente el 3,26% (73) de 1 a 5 años.

Gráfica 4 Niñas, niños y adolescentes con discapacidad por grupo de edad. Armenia, 2020



Fuente: Secretaría de Salud Municipal (2021)

Gráfica 4 Niñas, niños y adolescentes con discapacidad escolarizados N=979 en el año en curso



Fuente: secretaria de Educación (2021)

De acuerdo a la cobertura en educación para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad encontramos que 979 NNA se encuentran escolarizados, teniendo un mayor número en la discapacidad intelectual con 674, discapacidad mental-psicosocial 120, discapacidad múltiple 53, Trastorno del espectro autista 35, discapacidad física-movilidad 34, discapacidad visual 17, discapacidad auditiva-usuario del castellano 30, discapacidad auditiva-usuario de lengua de señas colombiano 8. Importante resaltar en las instituciones educativas la cobertura a nivel municipal en la atención y derecho al desarrollo desde la educación incluyente, tener en cuenta que si bien, se tiene cobertura, no todos los profesores se encuentran capacitados para atender a la población, por tanto, se requiere de mayor acompañamiento para continuar desarrollando estrategias en pro de los Niños, Niñas Y Adolescentes en condición de discapacidad.

Existen además otras discapacidades que se tienen en cuenta a nivel educativo, los trastornos específicos o necesidades educativas especiales NEE, con cobertura de 514 niños, niñas y adolescentes en diferentes instituciones del Municipio, la institución que tiene mayores atenciones es el colegio CASD. Finalmente, se precisa que dentro del enfoque diferencial se halla el étnico, sin embargo, no fue posible consolidar esta información directa de los NNA de Armenia, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la articulación y el acompañamiento técnico para la generación de información y de reconocimiento.

8.2 Análisis del contexto en noción de Realizaciones y Categorías de derechos de primera infancia, infancia y adolescencia

8.2.1 Realización 1. Cuenta con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo integral/ categoría derecho a la existencia

Realización 1. El ser humano, en su naturaleza social, requiere de los vínculos y relaciones para su configuración como sujeto. La familia se concibe como el sistema o red primaria de vínculos constitutivos de las personas, que se va transformando a lo largo de la vida. Así, desde el nacimiento, la primera infancia y durante la infancia y la adolescencia, los vínculos afectivos de base aportan a la constitución de identidad y desarrollo de capacidades (política Nacional de Infancia y Adolescencia).

El derecho a la existencia está enmarcado en el artículo 17 del código de la infancia y adolescencia en Colombia. Y supone la generación de condiciones que aseguren - desde la concepción, el cuidado, la protección, la alimentación nutritiva y equilibrada-, el acceso a los servicios de salud, al vestuario adecuado, a la recreación y la vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano (SITAN).

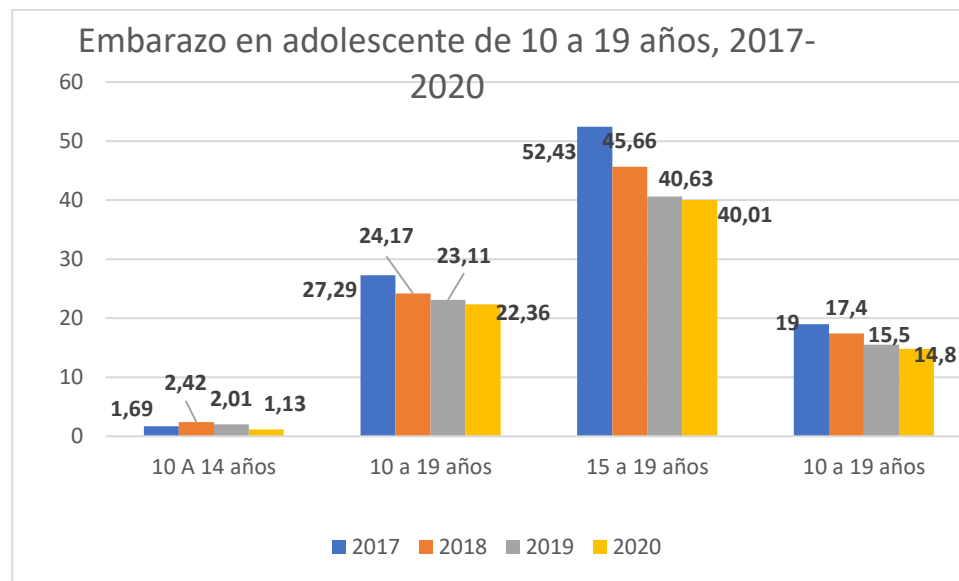
Temática. Embarazo en adolescente

Embarazos adolescentes

Este indicador señala el número de mujeres embarazadas entre los 10 y 19 años. Según los datos reportados por la Secretaría de Salud de Armenia. La tendencia en los años 2017-2020 es decreciente; sin embargo, estos casos encienden las alarmas, pues el embarazo en estas edades es

tipificado como abuso sexual para menores de 14 años, asimismo son edades tempranas para la gestación. Por ende, es necesario, además de registrar la información, hacer el seguimiento a todos los casos que se presenten en estas edades.

Gráfica 5 Embarazo en adolescente de 10 a 19 años, 2017-2020



Fuente: Secretaría de Salud del Municipio (2021)

El indicador, número de embarazos en adolescentes de 10 a 19 años se asocia con el Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos”, el sector Inclusión Social y los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Tasa de Violencia intrafamiliar

La familia definida como el núcleo de la sociedad y el escenario principal de formación de los individuos y aunque su esencia es ser una institución de respaldo, convivencia y protección se pueden presentar diversas situaciones, como es el caso de la violencia intrafamiliar, que hacen necesario buscar resguardo y apoyo en entidades. La violencia Intrafamiliar es una afectación que se está presentando cada vez más en nuestra sociedad, donde se está dando a conocer al público por lo cual ya más víctimas sienten la necesidad de expresar la problemática que viven en sus hogares de acuerdo con la sensibilización de un estado, de un gobierno, de una alcaldía que invita a la persona a no ser víctima de Violencia Intrafamiliar.

A continuación, la tabla presenta las denuncias por violencia en el periodo comprendido en los años 2016-2019.

Tabla 6 Denuncias por violencia en el periodo comprendido del año 2016 a 2019

Denuncias por violencia en el periodo comprendido del año 2016 a 2019		
CURSO DE VIDA	PERIODO	TOTAL, CASOS
Edad de 0 a 5 años	2016-2019	Total, casos: 31
Edad de 6 a 11 años	2016-2019	Total, casos: 114
Edad de 12 a 17 años	2016-2019	Total, casos: 258
Edad de 18 a 28 años	2016-2019	Total, casos: 450

Fuente: Secretaría de Gobierno, junio de 2019

Importante mencionar, que los datos para el año 2020 según el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública Sivigila, corresponden a violencia física, psicológica y sexual; el Municipio reporto 1.037 casos, las dificultades presentadas por la pandemia hizo que los hogares y familias se vieran afectados en las interacciones, convivencia, roles y en las dinámicas familiares.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal en su plan de desarrollo 2020-2023 busca promover programas y proyectos, orientados a la promoción de las expresiones artísticas y culturales a través de medios virtuales, como estrategia para dinamizar los sectores y al tiempo mitigar factores de riesgo de violencia intrafamiliar y de afectaciones de la salud mental de la ciudadanía.

El indicador, Violencia Intrafamiliar se asocia con el Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos”, el sector Inclusión Social y los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Realización 2. Cada niño, niña y adolescente disfruta del nivel más alto posible de salud/categoría derecha a la existencia.

Realización 2. La salud es un derecho fundamental, su reconocimiento implica acciones de promoción del desarrollo y de la salud, en una perspectiva de salud integral en interdependencia con otros derechos y en el marco de la acción intersectorial. El sistema de salud tiene la responsabilidad de generar condiciones de calidad, pertinencia y ajustes razonables en los servicios, acordes con el momento de vida, las características poblacionales y territoriales, así como con el reconocimiento de las familias y comunidades como sujetos colectivos de derecho, como parte de procesos relacionales y de promoción del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes (Política Nacional Infancia y Adolescencia).

El derecho a la existencia está enmarcado en el artículo 17 del código de la infancia y adolescencia en Colombia. Y supone la generación de condiciones que aseguren - desde la concepción, el cuidado, la protección, la alimentación nutritiva y equilibrada-, el acceso a los servicios de salud, al vestuario adecuado, a la recreación y la vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano (SITAN).

Temática. Vacunación

Vacunación en niñas y niños menores de un año

La inmunización o la vacunación en niñas y niños, es considerada la intervención más efectiva para evitar enfermedades, discapacidades y muertes prevenibles, además “benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno (inmunidad de grupo)” (Servicio Riojano de Salud, s.f). De ahí la importancia de aumentar su cobertura.

Tabla 7 Cobertura de inmunización en niñas y niños menores de un año. Armenia, 2017-2020

REALIZACIÓN 2. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DISFRUTA DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
EXISTENCIA	PRIMERA INFANCIA	VACUNACIÓN	Cobertura de vacunación con BCG en nacidos vivos	120,2	107,4	122,3	126,1
			Cobertura de vacunación con pentavalente (DPT y Hepatitis) tres dosis en niños y niñas menores de 1 año.	92	94,9	90,4	92,2
			Coberturas de vacunación (TV 1 año)	98	98,6	93,76	93,6

Fuente: Secretaría de salud Municipal (2021)

De acuerdo a la Cobertura de vacunación con BCG en nacidos vivos Se inicia una serie con coberturas altas debido a que el municipio atiende el 75% de los partos del departamento por lo tanto queda registrado en planilla mensual las dosis de BCG y HB aplicadas a recién nacidos residentes en otros municipios.

La Cobertura de vacunación con pentavalente (DPT y Hepatitis) tres dosis en niños y niñas menores de 1 año Se observa estabilidad en las coberturas. Mediante el programa Promoción de la salud pública y gestión del riesgo se desarrolla el indicador de producto Número de asistencias técnicas (21 IPS y 11 EPS) del municipio, el proyecto Mas prevención en enfermedades transmisibles tiene como indicador de producto del proyecto la Cobertura en Biológicos trazadores del PAI.

El indicador, vacunación se asocia con el Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos” y los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Temática. Salud sexual y reproductiva

A continuación, se relaciona la cobertura en los indicadores de salud sexual y reproductiva en primera infancia razón de mortalidad por 1000 nacidos vivos, porcentaje de atención institucional del parto por personal calificado, porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales y tasa de mortalidad fetal.

Tabla 8 Indicadores Cobertura en salud sexual y reproductiva

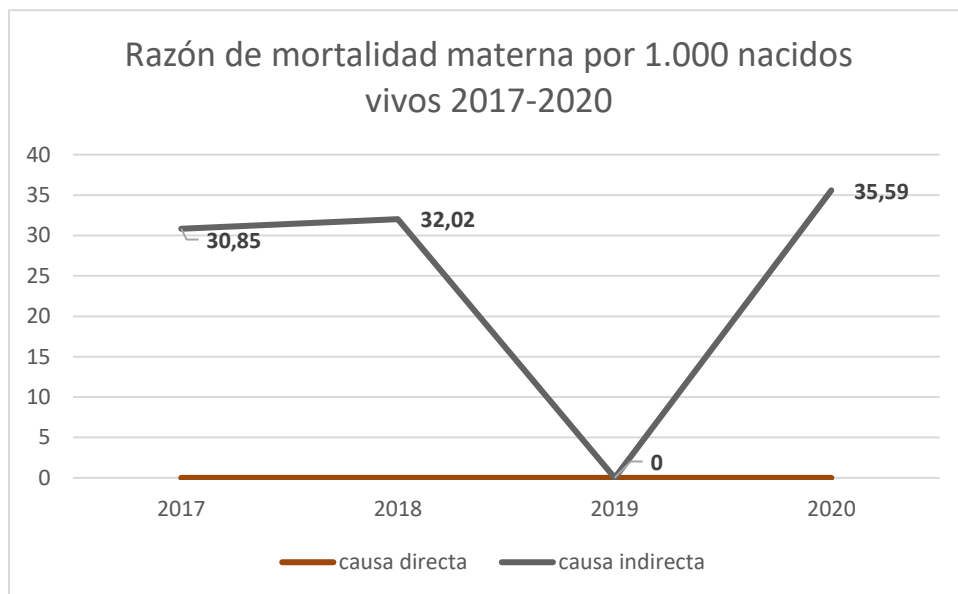
REALIZACIÓN 2. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DISFRUTA DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
EXISTENCIA	PRIMERA INFANCIA	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos (Tener en cuenta causas directas e indirectas).	0	0	0	0
				30,85	32,02	0	35,59
			Porcentaje de atención institucional del parto por personal calificado.	99,88	99,8	99,76	99,84
			Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales.	94,51	95,5	92,16	86,7
			Tasa de mortalidad fetal.	55,09	36,11	29,43	25,88

Fuente: Secretaría de Salud Municipal (2021)

Mortalidad materna

El indicador razón de mortalidad materna por mil nacidos vivos, establece el número de mujeres que fallecen durante el embarazo, parto o puerperio debido a causas generados y/o agravadas por el embarazo. El comportamiento de este indicador en Armenia pasó de 0 muertes maternas por cada mil nacidos vivos en 2019, a 35,59 en 2020, lo que representa una variación promedio del 35,59%, importante mencionar que el año 2020 fue el inicio del virus covid-19.

Gráfica 6 Razón de mortalidad materna por 1000 nacidos vivos 2017-2020 causas directas e indirectas



Fuente: Secretaría de salud del Municipio (2021)

Atención institucional del parto por personal calificado

Este indicador expresa la proporción de nacidos vivos que fueron atendidos en una institución de salud, dado que cuando un parto ocurre en un medio institucional, existe mayor probabilidad de haber sido atendido por personal calificado. En este sentido, entre los años 2017 y 2020, este indicador conserva una tendencia estable.

Gráfica 7 Porcentaje de atención institucional del parto por personal calificado en Armenia, desde el 2017 al 2020



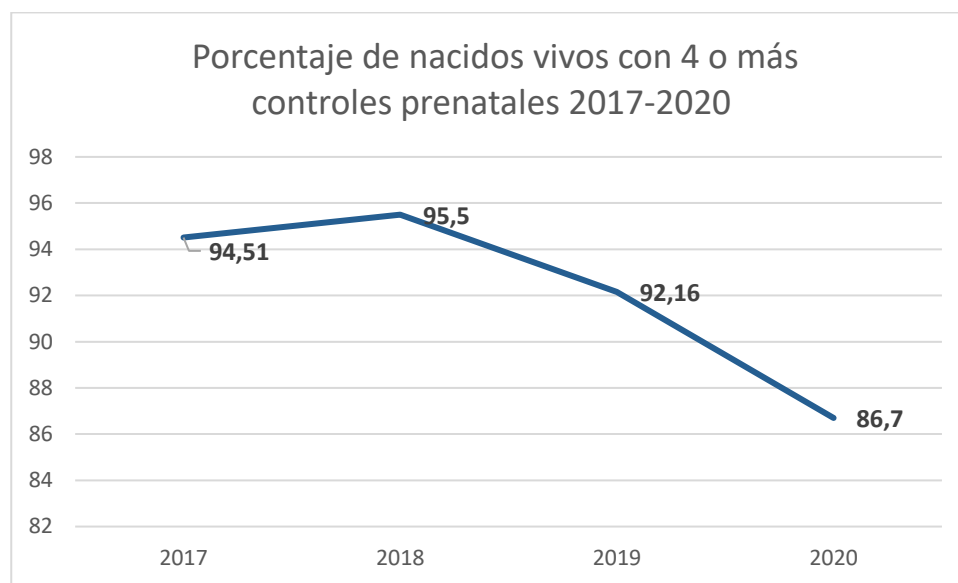
Fuente: Secretaría de Salud del Municipio (2021)

Nacidos vivos con cuatro controles prenatales o más

Este indicador se define como “la proporción de nacidos vivos cuyas madres asistieron a cuatro o más controles durante su gestación” (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.) Los controles prenatales son de suma importancia para el bienestar de las mujeres gestantes y sus hijos/as, pues a partir de estos, se puede vigilar la evolución del embarazo, y establecer alertas y

recomendaciones oportunas, además de ofrecer herramientas e información para el parto. Si bien el indicador ha tenido poca variación entre los años 2017 y 2020 en Armenia, es fundamental continuar asegurando el acceso a la atención del cuidado prenatal y evitar que la disminución observada en el año 2020 sea tendencia en el futuro.

Gráfica 8 Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales



Fuente: Secretaría de Salud del Municipio (2021)

Tasa de mortalidad fetal

Este indicador busca medir la tendencia de la mortalidad fetal, con el fin de establecer acciones estratégicas que mitiguen este hecho, de acuerdo a los resultados disminuyo en los años 2019 y 2020 la tasa de mortalidad fetal.

Tabla 9 Indicador Tasa de mortalidad fetal 2017-2020

REALIZACIÓN 2. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DISFRUTA DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
EXISTENCIA	PRIMERA INFANCIA	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Tasa de mortalidad fetal	55,09	36,11	29,43	25,88

Fuente: secretaría de salud del Municipio (2021)

Los diferentes indicadores para la temática Salud sexual y reproductiva se asocian con el Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos” en el sector salud y protección social y los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

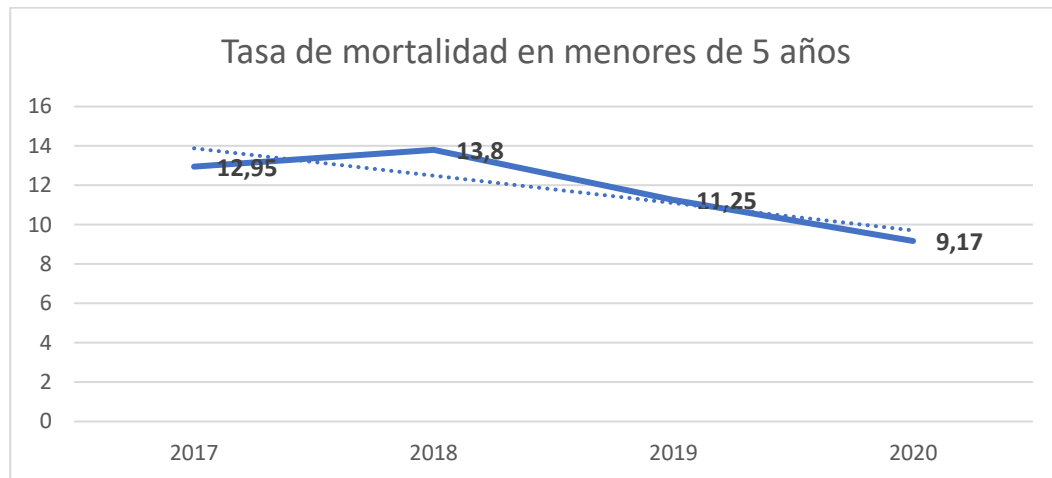
Temática. Mortalidad

Mortalidad en menores de cinco años

La tasa de mortalidad en menores de 5 años establece la relación entre el número de muertes de niñas y niños que fallecen siendo menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos. De acuerdo

con los datos reportados por la Secretaría de Salud, esta tasa tiene una disminución entre el 2017 al 2020, pasando así, de 12,95 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2017 a una de 9,17 en 2020.

Gráfica 9 Tasa de mortalidad en menores de 5 años, 2017-2020

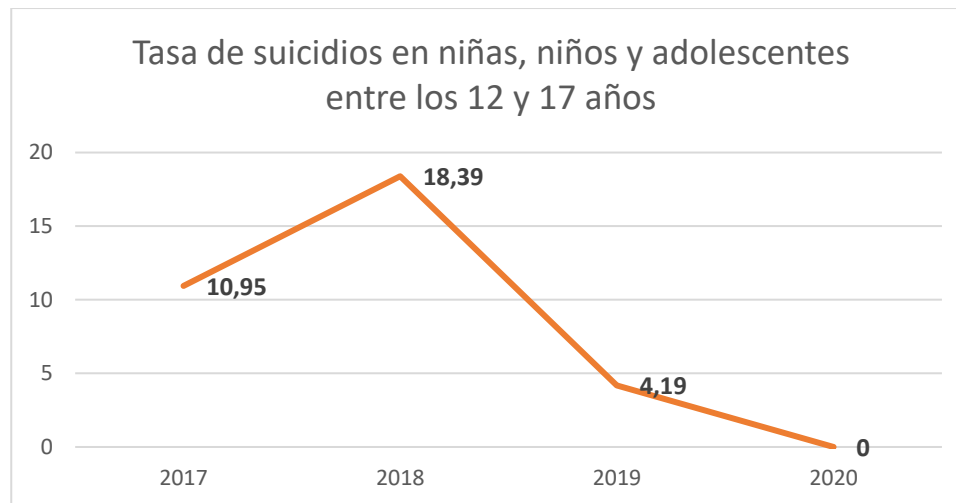


Fuente: Secretaría de salud del Municipio (2021)

Suicidios en niñas, niños y adolescentes

Sobre el suicidio, se precisa que según la Organización Mundial de la Salud “representan la segunda causa de fallecimientos entre los jóvenes de 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2017). La tasa de suicidio es el indicador a través del cual se establece la tendencia de la mortalidad por suicidio. Así se halla que en Armenia de cada 100.000 niñas y niños entre los 12 y los 17 años, de acuerdo a los años analizados en el 2018 existe un mayor porcentaje de muerte por suicidio con el 18,39%. Estas cifras revelan la importancia del desarrollo de acciones que promueven el acompañamiento amoroso a niñas, niños y adolescentes, en donde se sientan reconocidas-os- y escuchadas-os- por el mundo adulto.

Gráfica 10 Tasa de suicidios en niñas, niños y adolescentes entre los 12 y 17 años



Fuente: Secretaría de Salud del Municipio (2021)

El indicador tasa de suicidios en adolescentes de 12-17 años se asocia con el sector salud y protección social y los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

10. Derecho a la salud física, mental y colectiva para el desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes.

Temática. Vih/sida

Transmisión materno infantil del vih/sida

De acuerdo con los datos reportados por Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Registros administrativos, Secretaría de Salud, en el Municipio durante el 2017-2020 las mujeres gestantes se realizan la prueba VIH (Elisa), así mismo no existe reporte de VIH/SIDA en menores de 2 años;

y la prevalencia de VIH/SIDA en menores de 18 años en el 2019 aumento 1 punto de acuerdo a los años relacionados.

Tabla 10 Transmisión materno infantil del VIH/sida

REALIZACIÓN 2. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DISFRUTA DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
EXISTENCIA	PRIMERA INFANCIA	VIH	Porcentaje de mujeres gestantes que se practicaron la prueba de VIH (Elisa).	58,9	69,1	77,3	90,2
		VIH	Porcentaje de transmisión materno infantil de VIH en menores de 2 años	0	0	0	0
EXISTENCIA	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	VIH	Prevalencia VIH/SIDA en menores de 18 años.	2	2	3	2

Fuente: Secretaría de Salud del Municipio (2021)

El indicador transmisión materno infantil del VIH/sida se asocia con el sector salud y protección social y los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

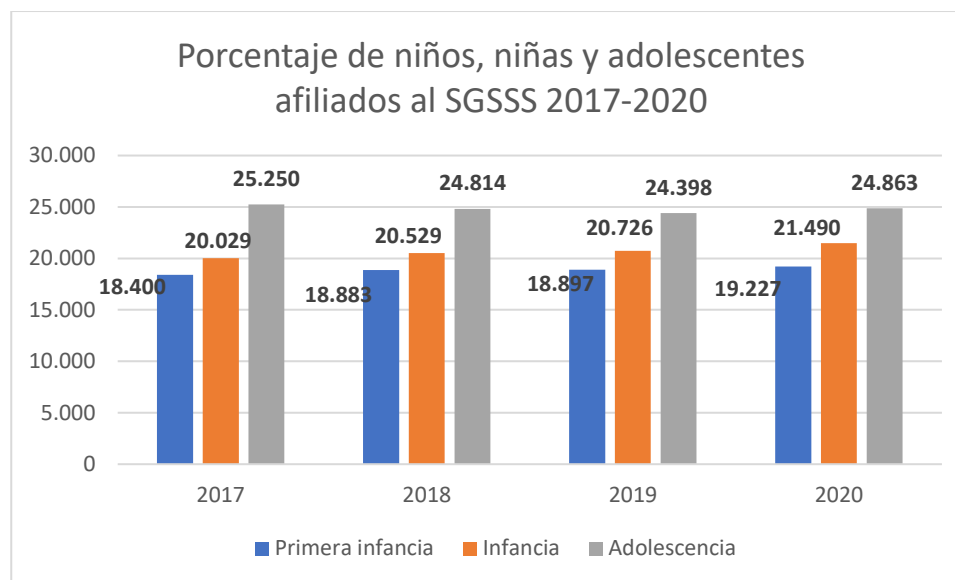
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

Temática. Inclusión

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes afiliados al SGSSS

Cerca del 100% de la población de niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 18 años residentes en el Municipio están afiliada al SGSSS en donde se incluye a los beneficiarios del régimen subsidiado, contributivo y especiales.

Gráfica 11 Porcentaje de niños, niñas y adolescentes afiliados al SGSSS 2017-2020



Fuente: Secretaría de Salud del Municipio (2021)

El indicador porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes afiliados al SGSS se asocia al sector Salud y protección social y a los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:

5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Temática. Agua y saneamiento básico

Calidad del agua

Actualmente Empresas Públicas de Armenia E.S.P., realiza monitoreo diario a la red de distribución en 47 puntos de muestreo concertados con la secretaria de salud de Armenia, ubicados en diferentes sectores y comunas de la ciudad, así como área de cobertura rural del servicio de acueducto, esto con el fin monitorear la calidad del agua potable entregada a los usuarios, mediante ejecución de análisis fisicoquímicos y bacteriólogos, los cuales son realizados en el Laboratorio de Ensayo de Calidad del Agua de la entidad, el cual se encuentra acreditado y autorizado por el Instituto Nacional de Salud. Los valores obtenidos para el índice de riesgo de la calidad del agua – IRCA es:

Tabla 11 Calidad del agua-IRCA

REALIZACIÓN 2. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DISFRUTA DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD								
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA				
				2017	2018	2019	2020	2.021
EXISTENCIA	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	CALIDAD DEL AGUA IRCA	1%	0,57%	0,82%	0,79%	0,70%

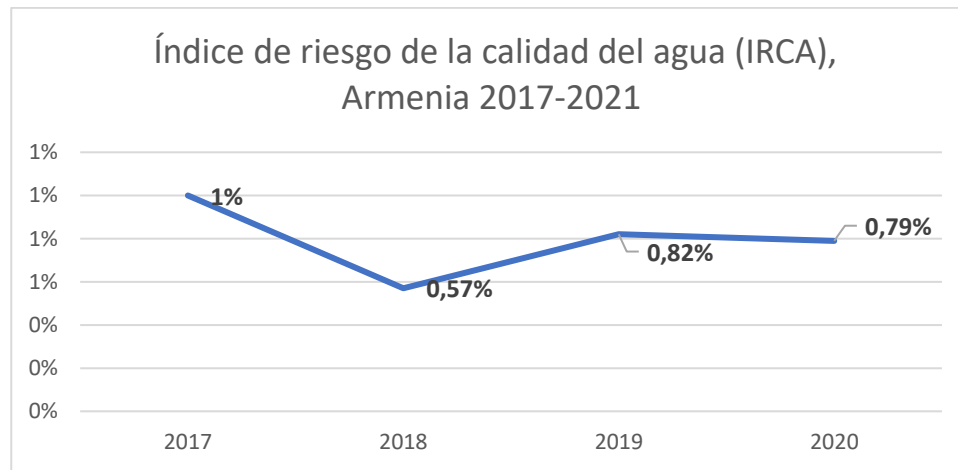
Fuente: EPA (2021)

Es importante mencionar que, los valores obtenidos del IRCA establecen la calidad del agua potable suministrada apta para el consumo humano- sin riesgo.

“Este indicador califica el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano” (Ministerio de Salud y Protección Social). Lo cual es de suma importancia para la prevención de enfermedades que ponen en riesgo el bienestar y la vida de la población, especialmente de las niñas, niños y adolescentes que al consumir agua no apta para el consumo humano, puedan contraer enfermedades como “la Hepatitis A, el Cólera, la fiebre Tifoidea y paratifoidea y en gran porcentaje de casos las enfermedades Diarreicas agudas” (Ministerio de Salud y Protección Social).

Es por esto que mediante la Resolución Número 2115 de 2007, se establece que el riesgo para la salud será medido en una escala de 0 (sin riesgo) a 100 (sanitariamente inviable). Ahora bien, de acuerdo a las tomas realizadas en Armenia se puede establecer que desde 2017 al 2020 el consumo de agua es apta para el consumo humano toda vez que sus valores se han disminuido en sus porcentajes: sin riesgo.

Gráfica 12 Índice de riesgo de la calidad del agua (IRCA), Armenia 2017-2021

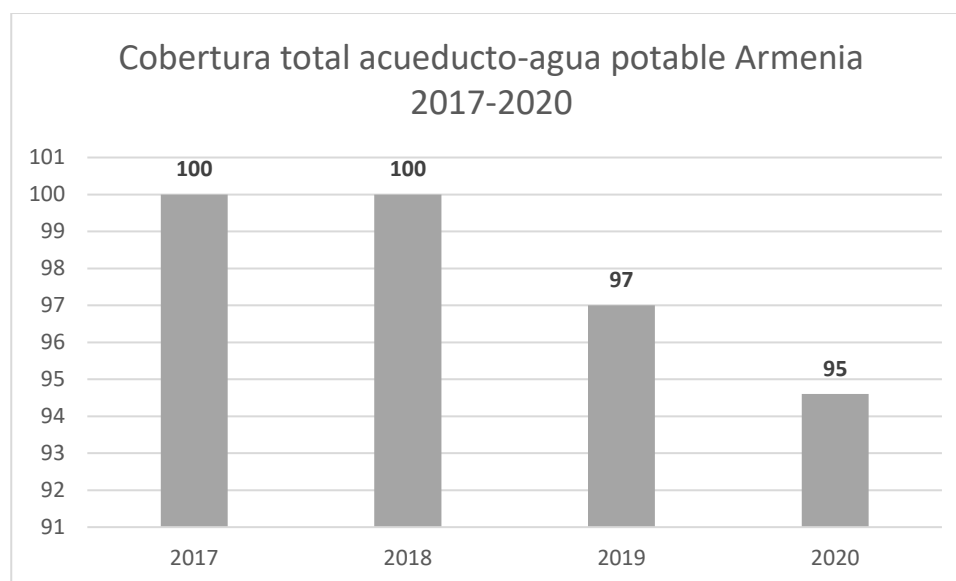


Fuente: EPA (2021)

Cobertura total acueducto

Además de la calidad del agua, es necesario que en el Estado social de derecho la población sin distinción de sus condiciones culturales, sociales y económicas tenga acceso al agua potable. Con el fin de medir los avances y retos al respecto el indicador cobertura de acueducto o de agua potable, establece el porcentaje de hogares del Municipio que acceden al servicio de acueducto a través de una conexión legal. Desde el 2017 al 2020, se registra cobertura, de ahí que su comportamiento sea estable, pasando del 100% de residencias con conexión en el 2017 al 94.60% en 2020.

Gráfica 13 Cobertura de acueducto - agua potable. Armenia 2017-2020



Fuente: EPA (2021)

Continuidad del servicio de acueducto y cobertura alcantarillado

Este indicador busca establecer el número de hogares que acceden al servicio alcantarillado de forma legal. Toda vez que es a través del saneamiento básico o servicio de alcantarillado que se logra la evacuación de las aguas residuales o pluviales, hacia su lugar de tratamiento. De modo que, de acuerdo a los años relacionados se cumple en un 99% el servicio para las familias cuyabras.

Tabla 12 Continuidad del servicio de acueducto y cobertura alcantarillado

REALIZACIÓN 2. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DISFRUTA DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
EXISTENCIA	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	continuidad del servicio acueducto	99.85	99.47	99.01	99.80
			Cobertura alcantarillado	96.9	96.9	90	93.08

Fuente: EPA (2021)

Los indicadores para la temática Agua y saneamiento básico se asocia con el sector Vivienda y los diferentes objetivos de desarrollo sostenible:

8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.

11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Realización 3. Cada niño, niña y adolescente participa de procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencian el descubrimiento de su vocación y el ejercicio de la ciudadanía / categoría de derecho al desarrollo

Realización 3. Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación y a participar en procesos educativos y de formación integral pertinentes y de calidad, que permitan el reconocimiento y despliegue de sus capacidades orientadas al desarrollo. Esto implica que las familias, padres, madres, cuidadores e instituciones asuman la responsabilidad de promover y asegurar a todas las niñas, niños y adolescentes las oportunidades y condiciones necesarias para que el acceso al sistema educativo ocurra a una edad adecuada, se garantice el derecho a una educación inclusiva y pertinente y permanezcan y transiten por los diferentes grados y niveles (Política Nacional).

Derecho al desarrollo que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humana, para garantizar, promover y proteger el derecho a la educación inclusiva de calidad. Se tienen en cuenta los siguientes derechos:

- Derecho a la educación.
- Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.
- Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes
- Derecho a la intimidad
- Derecho a la información
- El libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal
- La libertad de conciencia y de creencias

- La libertad de culto

Temática. cuidado inicial

Número de niñas y niños en programas de atención integral del ICBF (CDI y familiar)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuenta con estrategias que permiten potenciar el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia comprendida en edades de 0 y 5 años, brindándoles acompañamiento formativo, nutricional y pedagógico. Las modalidades para la atención a la primera infancia, centros de Desarrollo Infantil, los cuales se constituyen como espacios institucionales con aulas adecuadas a los requerimientos y necesidades de los niños y niñas; la modalidad familiar, se atiende a esta población en espacios comunitarios. Ahora bien, respecto a la atención de niñas y niños atendidos bajo estas modalidades en Armenia, durante los años 2017-2020 en modalidad institucional la cobertura en el cuidado inicial para el último año tuvo una disminución en hogares infantiles-institucional integral, diferente a los CDI con y sin arriendo-institucional integral que se mantuvo con la misma cantidad de niños y niñas.

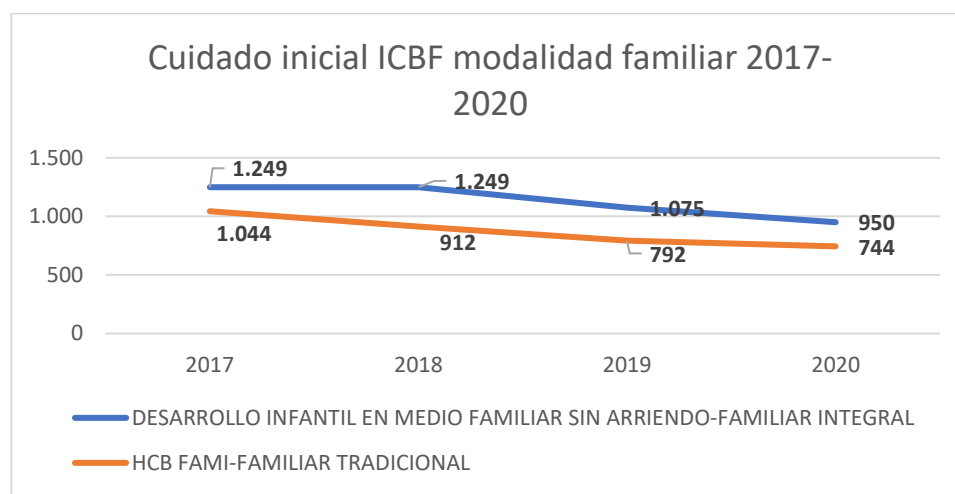
Tabla 13 Cobertura Cuidado inicial ICBF modalidad institucional 2017-2020

REALIZACIÓN 3. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARTICIPA DE PROCESOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL QUE DESARROLLAN SUS CAPACIDADES, POTENCIAN EL DESCUBRIMIENTO DE SU VOCACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA							
MODALIDADES INSTITUCIONALES							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	SERVICIO	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
DESARROLLO	PRIMERA INFANCIA	CUIDADO INICIAL	CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL INTEGRAL	0	0	429	429
			CDI SIN ARRIENDO-INSTITUCIONAL INTEGRAL	569	581	581	581
			HOGARES INFANTILES-INSTITUCIONAL INTEGRAL	1.185	1.181	1.171	1.171

Fuente: ICBF (2021)

De acuerdo a la modalidad Familiar existe una disminución en la cobertura para el año 2020, reconociendo que fue un año atípico por la situación de pandemia a nivel mundial que afectó la permanencia de manera presencial en las instituciones.

Gráfica 14 Cuidado inicial ICBF modalidad familiar 2017-2020



Fuente: ICBF (2021)

En la modalidad comunitaria encontramos que el servicio con mayor cobertura es el HCB Integral- Comunitario Integral, en el año 2018 con 1.056 cupos.

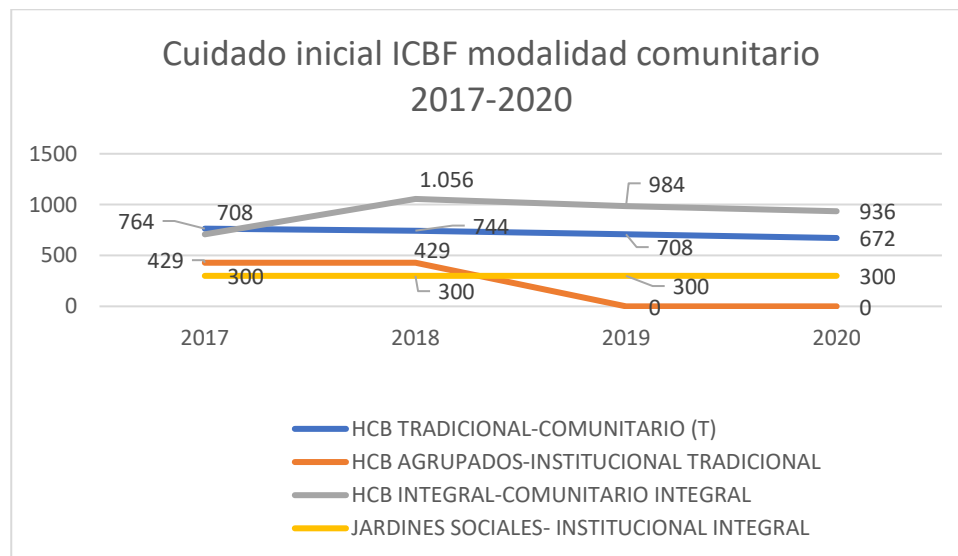
Tabla 14 Cobertura cuidado inicial ICBF modalidad comunitario 2017-2020

REALIZACIÓN 3. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARTICIPA DE PROCESOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL QUE DESARROLLAN SUS CAPACIDADES, POTENCIAN EL DESCUBRIMIENTO DE SU VOCACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA							
MODALIDADES COMUNITARIAS							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	SERVICIO	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
DESARROLLO	PRIMERA INFANCIA	CUIDADO INICIAL	HCB TRADICIONAL-COMUNITARIO (T)	764	744	708	672
			HCB AGRUPADOS-INSTITUCIONAL TRADICIONAL	429	429	0	0
			HCB INTEGRAL-COMUNITARIO INTEGRAL	708	1.056	984	936
			JARDINES SOCIALES-INSTITUCIONAL INTEGRAL	300	300	300	300

Fuente: ICBF (2021)

La siguiente gráfica representa la modalidad comunitaria con las variaciones en cuanto a la cobertura y número de cupos por servicio, evidenciando que hubo un descenso para el año 2019 y 2020 en los 4 servicios de modalidad comunitaria.

Gráfica 15 Cuidado Inicial ICBF modalidad comunitario 2017-2020



Fuente: ICBF (2021)

Los indicadores de la temática cuidado inicial se asocia con el sector educación e inclusión social y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Temática. Educación

Cobertura neta en educación inicial, básica primaria, secundaria y media

Un indicador importante asociado a la educación es la cobertura neta, a través del cual se establece el porcentaje de niñas, niños y adolescente que se encuentran matriculados en el nivel educativo correspondiente a su edad. Su importancia radica en que “[...] una mejora en la cobertura neta no sólo refleja que la educación está siendo provista directamente a la población objetivo, sino

que evidencia mejores resultados en términos de eficiencia interna (mayores promociones y menores repeticiones y deserciones)” (Cerquera, Jaramillo, & Salazar).

Ahora bien, al revisar las tasas de cobertura neta por niveles educativos desde el 2017 al 2020, se encontró lo siguiente:

Cobertura escolar bruta en preescolar, transición, básica primaria, básica secundaria, educación media

De acuerdo a los años 2017-2020 encontramos una alta cobertura a nivel educativo para los diferentes cursos de vida y grado escolar, así como se muestra en la tabla.

Tabla 15 Tasa de cobertura Bruta en educación

TASA DE COBERTURA BRUTA							
ARMENIA	AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Cob bruta Basica	Total
	2017	100,78%	112,25%	115,10%	95,45%	112,50%	109,13%
	2018	100,85%	107,95%	120,35%	94,39%	112,60%	109,07%
	2019	100,33%	106,24%	118,58%	91,98%	110,87%	107,28%
	2020	99,54%	104,94%	117,82%	95,29%	109,74%	107,05%

Fuente: secretaria de Educación (2021)

Tasa de Aprobación, Deserción y Reprobación en educación básica primaria, básica secundaria, educación media.

Tabla 16 Tasa de aprobación, deserción y reprobación

TASA DE APROBACIÓN, DESERCIÓN Y REPROBACIÓN							
ENTIDAD		Oficial			No oficial		
ARMENIA	AÑO	Aprobado	Desertor	Reprobado	Aprobado	Desertor	Reprobado
	2018	89,48%	4,28%	6,25%	96,37%	2,80%	0,83%
	2019	88,78%	4,49%	6,73%	96,26%	2,42%	1,32%
	2020	90,37%	3,70%	5,92%	96,41%	2,77%	0,82%

Fuente: secretaria de Educación (2021)

De acuerdo a la información suministrada por secretaria Municipal en los colegios oficiales existe mayor deserción y reprobación comparado con las instituciones no oficiales.

Tasa de analfabetismo

Los datos para la tasa de analfabetismo corresponden a la Departamental y al censo DANE 2018 teniendo en cuenta la población de 16 años y más.

Tabla 17 Tasa de analfabetismo departamental.

TASA DE ANALFABETISMO									
Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Quindío	6,64	5,97	5,29	5,23	4,71	5,18	4,88	4,84	4,40
FUENTE: DANE GEH 2010 A 2017 población de 15 años y más									
2018 Censo DANE									

Tabla 18 Tasa de analfabetismo municipal.

Municipio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Armenia	3,68	3,52	3,11	2,93	2,47	3,10	2,80	3,11	2,85
FUENTE: DANE GEH 2010 A 2017 población de 15 años y más									
2018 Censo DANE									

Fuente: Secretaria de Educación (2021)

De acuerdo a los datos Departamentales y Municipal para el indicador de Tasa de Analfabetismo, se logra apreciar que en el Municipio existe aumento de personas mayores de 16 años, teniendo en cuenta lo anterior existen diferentes programas y estrategias para continuar con la educación de la población.

Así mismo y en relación a la Convivencia Escolar, la Secretaría de Educación cuenta con estrategias en las instituciones educativas que han conllevado al mejoramiento de la condición de vida y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y al fortalecimiento familiar.

En este sentido, los indicadores se asocian con el sector educación línea estratégica “Un Compromiso Cuyabro” y con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Realización 5. Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.

Realización 5. El juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica un reto para familias, madres, padres, cuidadores, instituciones y comunidades en la generación de espacios y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos en los que se espera reconocimiento, comprensión, respeto y construcción positiva de valores, creencias, lenguajes y reglas del contexto cultural.

Recreación y deporte

De acuerdo a los programas y cifras reportadas por el instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, se relacionan los diferentes programas que aplican en diferentes comunas del Municipio.

1. Deporte escolar
 - Escuelas deportivas: Discapacidad y minorías étnicas
 - Juegos Intercolegiados
 - Centros de exploración motriz
2. Deporte social comunitario
 - Juegos comunales
 - Juegos veredales
3. Recreación
 - Primera infancia: Nómadas
 - Infancia: Exploradores
 - Adolescencia: y campamentos juveniles

4. Actividad física

- Hábitos y estilos de vida saludable (H.E.V.S)
- Vías activas y saludables (ciclovías)

De acuerdo a la tabla sobre la cobertura en diferentes comunas de la ciudad, encontramos que en el año 2020 disminuyó el número de matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte en Armenia, tener en cuenta que fue el año de la pandemia, viéndose afectada la recreación y el deporte.

Tabla 19 Cobertura de niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 años matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte en Armenia 2017-2020

REALIZACIÓN 5. Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
DESARROLLO	PRIMERA INFANCIA	RECREACIÓN Y DEPORTE	Niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte en Armenia	4.795	5.909	6.914	1.549
	INFANCIA			16.475	18.411	20.017	3.391
	ADOLESCENCIA			14.968	21.496	23.084	2.983

Fuente: IMDERA (2021)

Los indicadores relacionados con deporte recreación hacen parte de la Línea estratégica “Un Compromiso Cuyabro” y “Acciones Concretas” y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.

10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenible.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

7. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Temática. TIC y comunicaciones

Hogares con niñas, niños y adolescentes que tienen internet.

Se relaciona el crecimiento poblacional del Municipio en 4 años, así como los indicadores sobre TIC y comunicaciones.

Tabla 20 Población Armenia años 2017-2020 acceso a internet

POBLACION/ AÑO	2017	2018	2019	2020
ARMENIA	290.804	295.031	301.094	304.764

Fuente: secretaria TIC (2021)

Abonados a móviles por cada 100 habitantes: se evidencia que, aunque la población de Armenia es inferior al total de abonados refiere a que algunos habitantes cuentan con más de una línea móvil.

Tabla 21 Líneas Móviles 2017-2020

LINEAS MOVILES				
	2017	2018	2019	2020
ABONADOS PREPAGO	294.545	304.743	312.580	321.161
Por cada 100 Habitantes	101	103	104	105
ABONADOS POSPAGO	75.408	78.803	83.874	88.259
Por cada 100 Habitantes	25,93	26,71	27,86	28,96
Total líneas	369.953	383.546	396.453	409.421
Total por cada 100 habitantes	127,22	130	131,67	134,34

Fuente: secretaria TIC (2021)

Usuarios de banda ancha por cada 100 habitantes: estos resultados se deben a la dificultad económica de muchas personas para pagar el servicio de internet en su hogar.

Tabla 22 Banda Ancha Fija Hogar 2017-2020

BANDA ANCHA FIJA HOGAR				
	2017	2018	2019	2020
ARMENIA	37.583	39.732	41.608	46.585
TOTAL POR CADA 100 HABITANTES	12,92	13,47	13,82	15,29

Fuente: secretaria TIC (2021)

Los indicadores relacionados con tecnologías y comunicaciones se asocian con la línea estratégica “Servir y Hacer las cosas Bien” y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.

10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Realización 4. Cada niño, niña y adolescente construye su identidad desde el respeto y valoración de la diversidad / categoría de derecho a la ciudadanía

Realización 4. Cada niño, niña y adolescente es un sujeto único, singular y relacionar que construye su identidad a partir de sus características individuales de género, etnia, edad y lugar donde ha transcurrido su vida, inmerso en un contexto social, histórico y cultural que lo condiciona. Los procesos de construcción identitaria individual y colectiva de las niñas, niños y adolescentes,

de acuerdo con su pertinencia étnica, se expresan de maneras diversas atendiendo a condiciones y cosmovisiones de las poblaciones y los territorios.

Derecho a la ciudadanía. Que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos) y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.

- Derecho a la identidad
- Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes
- Derecho de asociación y reunión
- Libertad de pensamiento
- Libertad para escoger profesión u oficio

La temática de inclusión y participación agrupa estos derechos para la primera infancia, segunda infancia y adolescencia.

Temática. Inclusión

Proporción de niños y niñas menores de 1 año con registro civil por lugar de residencia

De acuerdo al indicador la registraduría Nacional comparte la información de los menores de 1 año registrados, para los años 2017 a 2020 discriminada por sexo, con respecto al lugar de residencia o comuna, esta información no se solicita al momento del registro de los menores.

Gráfica 16 Proporción de niños, y niñas menores de 1 año con registro civil, 2017-2020



Fuente: Registraduría Nacional (2021)

Participación

Gobiernos escolares

El gobierno escolar es una instancia de participación en la cual se vinculan los diferentes estamentos de la comunidad educativa, allí se toman las decisiones respecto a “la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar” (El Congreso de la República de Colombia).

Por lo anterior, esta instancia se constituye en un escenario de participación para las niñas, niños y adolescentes de Armenia, dado que su conformación esta reglamentada en la Ley 115 de 1994 en el 100% de las instituciones educativas del Municipio cuenta con un gobierno escolar.

Consejos de participación o mesas de participación

La participación de las niñas, niños y adolescentes en los escenarios de direccionamiento y seguimiento a la implementación de las políticas públicas relacionadas con el desarrollo integral

de la infancia y adolescencia es vital para planificar y desarrollar acciones pertinentes y que fácilmente sean apropiadas por dichos actores. De este modo, se reconoce que establecer en un documento o reglamento la participación de los NNA y los actores comunitarios en dichos espacios es solo uno de los pasos para lograr una participación real, colectiva y coherente con la realidad del contexto en los diferentes lugares del Municipio.

Es por esto que, a nivel Municipal existe participación de Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos políticos y de derecho, logros alcanzados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar mediante los consejos de política social y mesas de Infancia.

Instancias Poblacionales de la Acción pública, en el Municipio de Armenia tiene conformado el Consejo Municipal de Niños, Niñas y adolescentes, actualmente participa un representante del mismo en el Consejo de Política Social.

Consejo de Política Social La actualización del Consejo de Política social de Armenia está determinada mediante el Decreto 128 de 2014 modificado por el decreto 036 de 2017 Participa 1 delegado del consejo municipal de infancia y adolescencia y 1 delegado del Consejo municipal de juventud.

Comité Interinstitucional de Infancia y Adolescencia El Comité Interinstitucional de seguimiento a la implementación de la ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) se encuentra en operatividad y del cual hace parte la Alcaldía de Armenia y sus despachos de Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaria de Salud, y el Departamento Administrativo de Planeación. Se cuenta con una operatividad mensual y del cual hacen parte todas las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del orden municipal y Departamental.

La asistencia técnica del mismo, está en cabeza del ICBF Regional Quindío y en acompañamiento permanente de la Procuraduría Provincial de Familia del Departamento.

Desde allí se han logrado abordar los temas de mayor relevancia municipal y departamental en lo concerniente a la infancia y la adolescencia. Es así, que se han logrado la toma de decisiones inmediatas y articuladas para las problemáticas que se llevan a las mesas de trabajo.

Sub Comité de Infancia, El sub comité de infancia está conformado y opera adecuadamente, o integran los enlaces de los sectores del consejo de política social que tienen relación con los ciclos de infancia, adolescencia del municipio (Diagnóstico situacional 2016-2019).

A la fecha continua la participación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que comparten, deciden e interactúan en escenarios políticos y de liderazgo en representación de la población.

Realización 7. cada niño, niña y adolescente realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento / categoría de derecho a la protección.

Realización 7 Todas las niñas, niños y adolescentes deben vivir en entornos seguros y protectores; por tanto, los entornos donde transcurren sus vidas deben garantizar las condiciones materiales y sociales para el ejercicio pleno de los derechos y la reducción de los riesgos y amenazas a la integridad física y psicológica de los sujetos. Esto implica promover el desarrollo de capacidades para prevenir, evitar y también actuar de manera adecuada ante las situaciones de

riesgo o amenaza contra su dignidad y desarrollo integral, o contra otro. Es fundamental el involucramiento parental, relaciones de cooperación y solidaridad comunitaria, apoyadas por políticas públicas coherentes con este propósito de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Derecho a la protección. Aquellos derechos establecidos con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las violencias y en general frente a cualquier acción que los dañe física, mental o socialmente. Es decir, constituyen los “derechos de ser protegidos de toda situación perjudicial para su integridad y dignidad, lo cual exige la intervención del Estado para evitar, atender y restablecer sus vulneraciones” (Alianza por la Niñez Colombiana, 2011) Los derechos asociados son:

Derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la vida privada, domicilio, correspondencia, etc.; Derecho a la libertad y a la seguridad personal (a no ser arrestada/o arbitrariamente) Derecho a la Propiedad: uso goce, disfrute y disposición de sus bienes.

Las temáticas con las que se hace seguimiento a estos derechos en la segunda infancia y adolescencia son: restablecimiento, mortalidad, violencias y víctimas del conflicto armado.

Temática. Restablecimiento de derechos

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como procedimiento administrativo las medidas de restablecimiento de derechos que son las decisiones que decreta la autoridad administrativa competente para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños,

niñas y adolescentes, incluidos aquellos que sufren de una discapacidad mental. Estas medidas pueden ser provisionales o definitivas, y deberán ser proporcionales con el derecho amenazado o vulnerado, garantizando, en primer término, el derecho del menor de edad a permanecer en el medio familiar siempre y cuando éste sea garante de sus derechos (ICBF).

A continuación, se relacionan los indicadores y número de cupos en los años 2017-2019 en las diferentes modalidades y servicios:

Número de niños, niñas y adolescentes atendidos por el ICBF con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD

Este indicador establece el número de niñas, niños y adolescentes que son atendidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el fin de restablecer sus derechos en casos de abandono, maltrato, abusos, explotación, entre otros.

Tabla 23 Protección Restablecimiento de Derechos PARD 2017-2020

REALIZACIÓN 7. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE REALIZA PRÁCTICAS DE AUTOPROTECCIÓN Y CRECE EN ENTORNOS PROTECTORES DONDE SE ACTÚA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA PARA LA EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACIÓN DE ESTOS Y SU RESTABLECIMIENTO / CATEGORÍA DE DERECHO A LA PROTECCIÓN							
PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	SERVICIO	TENDENCIA			
				# DE CUPOS 2017	# DE CUPOS 2018	# DE CUPOS 2019	# DE CUPOS 2020
PROTECCIÓN	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Número de niños, niñas y adolescentes atendidos por el ICBF con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD.	NNA EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARD	581	631	845	852

Fuente: ICBF (2021)

Número de niños, niñas y adolescentes atendidos por el ICBF con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD identificados como víctimas de violencia sexual

Tabla 24 Intervención de Apoyo para NNA víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto

REALIZACIÓN 7. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE REALIZA PRÁCTICAS DE AUTOPROTECCIÓN Y CRECE EN ENTORNOS PROTECTORES DONDE SE ACTÚA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA PARA LA EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACIÓN DE ESTOS Y SU RESTABLECIMIENTO / CATEGORÍA DE DERECHO A LA PROTECCIÓN							
PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	SERVICIO	TENDENCIA			
				# DE CUPOS 2017	# DE CUPOS 2018	# DE CUPOS 2019	# DE CUPOS 2020
PROTECCIÓN	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Número de niños, niñas y adolescentes atendidos por el ICBF con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD.	intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico especializado para NNA víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto	91	91	108	144

Fuente: ICBF (2021)

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos por el ICBF

De acuerdo a los datos obtenidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2017-2020, el año que conto con mayor atención a niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad fue el 2019 con atención de 561, variación significativa para el año 2020 con 390 atenciones.

Tabla 25 Niños, niñas y adolescentes con discapacidad atendidos por ICBF 2017-2020

REALIZACIÓN 7. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE REALIZA PRÁCTICAS DE AUTOPROTECCIÓN Y CRECE EN ENTORNOS PROTECTORES DONDE SE ACTÚA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA PARA LA EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACIÓN DE ESTOS Y SU RESTABLECIMIENTO / CATEGORÍA DE DERECHO A LA PROTECCIÓN							
PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	SERVICIO	TENDENCIA			
				# DE CUPOS 2017	# DE CUPOS 2018	# DE CUPOS 2019	# DE CUPOS 2020
PROTECCIÓN	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Número de niños, niñas y adolescentes atendidos por el ICBF con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD.	NNA con Discapacidad	336	392	561	390

Fuente: ICBF (2021)

El indicador niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos por el ICBF se asocia con el sector Inclusión Social y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos

Trabajo infantil

El Trabajo Infantil se define como toda actividad o trabajo que priva a los menores de 18 años de su niñez, su potencial y su dignidad, por lo tanto, es una forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes que vulnera sus derechos, limita su plan de vida y su desarrollo físico y psicológico (ICBF). Frente a esta situación, el ICBF y diferentes instancias del Municipio en función de su misión de trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección

integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias, implementa planes, programas y proyectos que permiten atender vulneraciones como el trabajo infantil.

La Alcaldía Municipal junto con ICBF realizan campañas en contra del trabajo infantil en las calles de la ciudad, brindando socio educación mediante la entrega de información y líneas de atención para denunciar y así, erradicar este flagelo que permita que los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados y puedan disfrutar su infancia con todos sus derechos, importante mencionar que esta actividad está encaminada a la producción, comercialización, transformación, venta y distribución de bienes y servicios; realizada en forma independiente o al servicio de otra persona, como trabajador familiar, en empresa o negocio de otro hogar.

Según la información reportada en el Informe de rendición de Cuentas y el Diagnóstico situacional 2016-2019, menciona que el Comité interinstitucional para la prevención y erradicación del Trabajo infantil y la protección del joven trabajador del Municipio de Armenia está establecido mediante el Decreto 146 de 2013. El trabajo realizado a través del Comité se ve reflejado en la consolidación de el Plan de Acción anual que integra la estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador, actividades que le han permitido al municipio mejorar la calificación a nivel departamental y nacional, la cual es proporcionada anualmente por la Procuraduría General de la Nación (Diagnóstico situacional NNA 2016-2019).

El Trabajo Infantil se encuentra en el sector Inclusión Social y línea estratégica “Un Compromiso Cuyabro” y tiene en cuenta los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

Temática. Violencias

Tasa de violencia contra niños, niñas y adolescentes

De acuerdo a la información suministrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hubo un aumento de violencia en primera infancia, infancia y adolescencia para el año 2020.

Tabla 26 Tasa de violencia contra Niños, niñas y adolescentes 2017-2020

REALIZACIÓN 7. CADA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE REALIZA PRÁCTICAS DE AUTOPROTECCIÓN Y CRECE EN ENTORNOS PROTECTORES DONDE SE ACTÚA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA PARA LA EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACIÓN DE ESTOS Y SU RESTABLECIMIENTO / CATEGORÍA DE DERECHO A LA PROTECCIÓN							
PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS							
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	SERVICIO	TENDENCIA			
				2017	2018	2019	2020
PROTECCIÓN	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Violencias	Tasa de violencia contra Niños, niñas y adolescentes	378	467	1.781	1.834

Fuente: ICBF (2021)

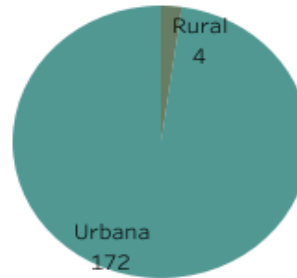
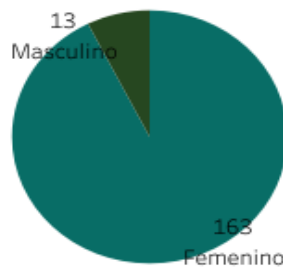
Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes ESCNNA

De acuerdo con el Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual, la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) es una vulneración de los derechos que se materializa mediante la utilización del cuerpo de un niño, niña o adolescente con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o de una promesa de retribución para el niño, niña o adolescente (Observatorio del Bienestar de la Niñez).

De acuerdo a los datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al 29 de noviembre de 2021 se han atendido 176 casos relacionados con violencia sexual, de los cuales 163 son de sexo femenino y 13 masculino, de acuerdo a la ubicación 172 casos son en zona urbana y 4 en zona rural. Activos por centro zonal del Municipio en el CZ Armenia Norte 18 y CZ Armenia Sur 158. En cuanto a la agrupación Étnica: 172 casos sin información, 2 no se auto-reconocen, 1 indígena y 1 NARP. A continuación, se presentan las graficas en relación a violencia sexual:

Gráfica 17. Número de casos atendidos de Violencia Sexual 2021

Motivo Ingreso Agrupado: Violencia Sexual
 CANTIDAD PROCESOS: 176



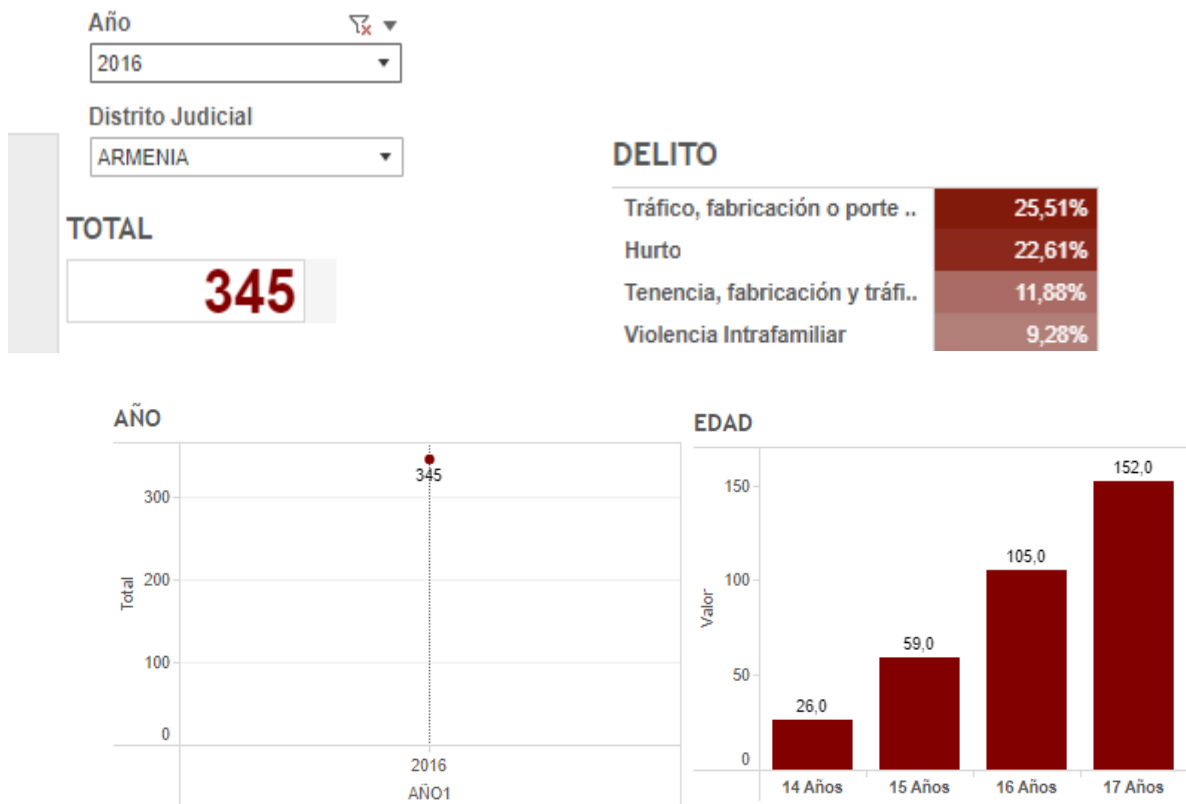
Agrupacion Etnica		Nacionalidad	
Sin Información	172	COLOMBIANO	176
No se autoreconoce en nin..	2		
Indígena	1		
NARP	1		

Fuente: ICBF (2021)

Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes SRPA

De acuerdo con los datos del Observatorio del Bienestar de la Niñez (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2021) en el Municipio de Armenia en 2018 había un total de 246 adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal, mientras que en el 2016 había 345, lo que representa una disminución en casos relacionados con los delitos con mayor porcentaje: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, hurto, violencia intrafamiliar y lesiones personales. A continuación, se relaciona los datos, graficas y porcentajes para el año 2016 y 2018:

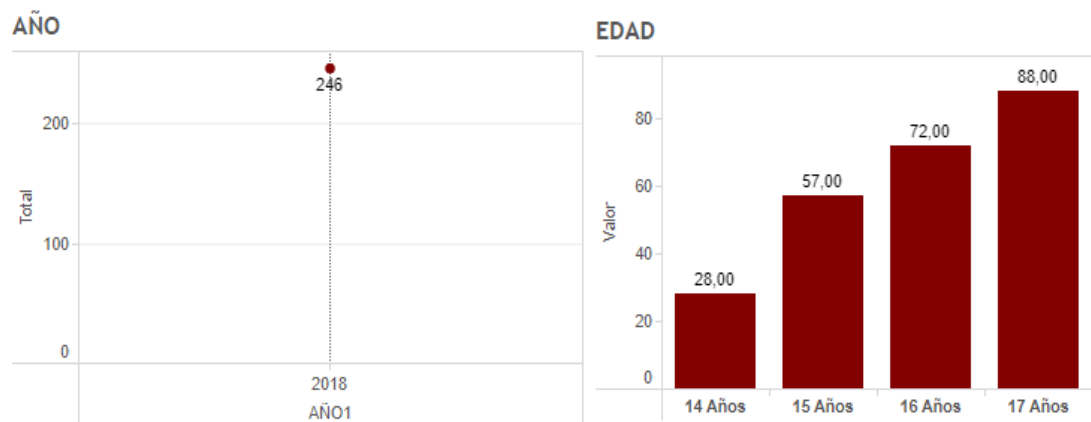
Número de casos atendidos en el sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes SRPA año 2018



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Cálculos realizados por Dirección de planeación del ICBF. Datos 2018* preliminares con corte a junio 30 de 2018 (2021).

Imagen 3 Número de casos atendidos en el sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes SRPA año 2018





Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Cálculos realizados por Dirección de planeación del ICBF. Datos 2018* preliminares con corte a junio 30 de 2018 (2021).

De acuerdo con lo anterior, desde el 2016 al 2018 un total de 1.101 adolescentes han estado en el Sistema Penal. En su mayoría son los hombres en edades de 16 a 17 años quienes cometen delitos.

El indicador número de adolescentes en sistema de responsabilidad penal se asocia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado

Se consideran como víctimas del conflicto a armado a todas “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones

graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” (El Congreso de la República).

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de ARMENIA según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al 03 de diciembre de 2021.

La siguiente imagen 4 muestra el Porcentaje de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de ARMENIA

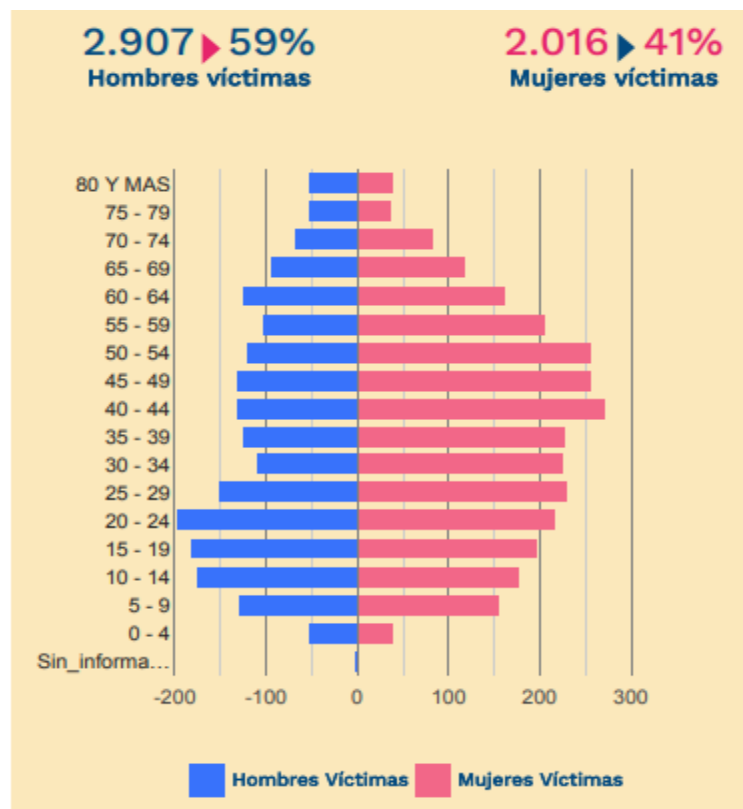


Fuente: Unidad para las Víctimas (2021)

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Víctimas, a través de la Red Nacional de Información, a continuación, se reconoce que en general, en cada etapa del ciclo de

vida, desde el nacimiento hasta el final de la vida, se tienen diferentes necesidades vitales, expectativas sociales, capacidades, y responsabilidades. Estos aspectos son dinámicos y difieren de acuerdo con el contexto social e histórico. Los datos estadísticos desagregados por rangos de edad son insumo para la comprensión de estas características y para el diseño de acciones orientadas a esas distintas etapas.

La imagen 5 corresponde a la Distribución de población víctima en ARMENIA por rango etario



Fuente: Unidad para las Víctimas (2021)

Se visualiza la información de la población víctima del municipio, tomando como referencia la proyección poblacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para 2018. En el eje horizontal señala la cantidad de cada uno de los grupos etarios sobre

el total de la población víctima. La figura refleja la relación sexo y edad de la población caracterizada. La distribución etaria tomada para estos datos corresponde a la edad de cada individuo al momento de la encuesta. El sexo se distribuye entre hombres y mujeres según su manifestación y un tercer grupo “ND” que corresponde a registros sin información.

Respecto a los Niños, Niñas y Adolescentes reconocidos como víctimas, se halla que desde el 2019 al año en curso 2021, en los hogares del Municipio existen menores de edad víctimas y desplazados por el conflicto armado, situación que se adelanta desde la línea estratégica “Acciones concretas” y se asocia con el siguiente Objetivo de Desarrollo Sostenible:

11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años

La tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años se define como “[...] todas aquellas lesiones sufridas en personas menores de 18 años cuyos presuntos agresores son aquellos con las cuales se tiene o se ha tenido un vínculo y la razón de la agresión sea por ese vínculo” (Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, s.f.)

Es por esto que, existen diferentes actividades que abarcan a dicha población, entre ellas las labores ejercidas por las comisarías de familia, quienes efectúan la función de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitadas en el contexto de la violencia intrafamiliar.

Para ello aplicará las medidas de protección contenidas en la Ley 575 del 2000 que modificó la Ley 294 de 1996, las medidas de restablecimiento de derechos consagradas en la Ley 1098 de 2006 y, como consecuencia de ellas, promoverá las conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas. Las demás actividades programadas por la secretaría de gobierno y convivencia están dirigidas a la población de la ciudad de Armenia y se proyectan para la comunidad en general.

Tabla 27 Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años. Armenia 2016-2018

PROTECCIÓN TASA DE VIOLENCIA DE PAREJA CUANDO LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS						
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA		
				2016	2017	2018
PROTECCIÓN	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Violencias	Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años	20,69	20,8	12

Fuente: Diagnóstico situacional 2016-2019

El indicador Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años. Armenia 2016-2018, se asocia con el sector Inclusión Social y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

Temática. Mortalidad

Tabla 28 Tasa de Homicidios en adolescentes

PROTECCIÓN TASA DE HOMICIDIOS EN ADOLESCENTES						
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA		
				2016	2017	2018
PROTECCIÓN	ADOLESCENCIA, JUVENTUD	Mortalidad	TASA DE HOMICIDIOS EN ADOLESCENTES Y JOVENES 18-28	92,73	61,39	75

Fuente: Diagnóstico situacional 2016-2019

El indicador tasa de homicidios en adolescentes se asocia con Inclusión Social y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Accidentalidad Adolescentes y jóvenes de 18 a 28 años

La mortalidad por accidente de tránsito se comprende como aquellos casos de muerte que, de forma involuntaria, se producen en la vía pública, involucrando a uno o más vehículos, o peatones. De acuerdo a la información suministrada en el diagnóstico situacional 2016-2019 la accidentalidad en adolescentes y jóvenes entre 18 y 28 años, ha disminuido para el año 2018.

Tabla 29 Accidentalidad Adolescentes y Jóvenes de 18 a 28 años

PROTECCIÓN TASA ACCIDENTALIDAD EN ADOLESCENTES 18 A 28 AÑOS						
DERECHO	MOMENTO CURSO DE VIDA	TEMÁTICA	INDICADOR	TENDENCIA		
				2016	2017	2018
PROTECCIÓN	ADOLESCENCIA, JUVENTUD	Mortalidad	TASA DE ACCIDENTES EN ADOLESCENTES Y JOVENES 18-28	33,38	39,06	24

Fuente: Diagnóstico situacional 2016-2019

9. Lo que los NNA niños, niñas, adolescentes y sus familias saben acerca de su propia situación

El Puente Esta Quebrado, Con Que Lo Curaremos...

Para la actualización del diagnóstico social situacional de NNA y sus familias, en coherencia con las voces de estos y diversos actores participantes, se relacionan como antecedentes dos aspectos a saber:

- a. Los relacionados con los nexos entre el plan de desarrollo 2020-2023 en torno a líneas estratégicas y oferta institucional
- b. Articulaciones con los objetivos de desarrollo sostenible

Lo relacionado con el plan de desarrollo 2020-2023 “Armenia Pá todos”:

Se hace fundamental, resaltar como las voces de los NNA, jóvenes y sus familias, demandan por parte del actor institucional por medio de las políticas públicas mayor atención en educación, salud sexual y reproductiva de calidad, espacios para la recreación, el juego y el deporte; encontrándose por tanto que estos tópicos se encuentran claramente diferenciados para la oferta de los mismos a saber:

Línea estratégica	Cumplimiento Plan de Desarrollo	Voz del actor
Línea estratégica Social y comunitario	Deporte, recreación, educación, inclusión, salud y protección social, tecnologías de la información y la comunicación	Dentro de los derechos, los NNA, jóvenes y sus familias, demandan del municipio y la política el mejoramiento de servicios que permitan acceder de buena calidad a educación, salud, recreación y tecnologías, específicamente acceso a internet
Línea estratégica Infraestructura Construida	Equipamiento e instalaciones, mejoramiento de las mismas en el municipio	Contar con espacios para la recreación la educación y la salud (aquí se desconoce es de la actor el nivel el competencia del municipio para estos casos)
		La demanda de este tipo de servicios se da por

Estructura estratégica	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, media y básica (estrategias de calidad, cobertura y permanencia)	parte de los actores; sin embargo es de resaltar que la muestra que participó en las mesas de NNA, jóvenes y sus familias, no diferencian las competencias de los entes e instituciones a nivel territorial; ubicando toda la responsabilidad en manos de la administración municipal
	Fortalecimiento académico, de gestión del sector educación a nivel nacional e internacional. *Desarrollo integral de NNA, jóvenes y sus familias * facilitar el acceso a la tecnología * Fortalecimiento de la actividad física, deporte social y formativo, complementando el juego como aspecto nodal en el Plan de Desarrollo	
Inclusión social	Implementación y seguimiento a la PP de NNA y juventud <ul style="list-style-type: none"> • Ligado a casas de la juventud • Restablecimiento de derechos 	No fueron verbalizadas en las voces participantes

	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del riesgo de problemáticas sociales (spa, embarazo, suicidio, menor trabajador) • Edificaciones adecuadas para la atención a primera infancia • Justicia juvenil restaurativa 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento familiar para la superación de la pobreza 	La pobreza relacionada con acceso a bienes y servicios de las familias

Articulación con los ODS (objetivos de desarrollo sostenible)

En relación con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, se encuentra cumplimiento desde la formulación del mismo en relación con las líneas estratégicas y los objetivos de desarrollo sostenible a saber:

ODS: 2. Seguridad alimentaria

ODS: 3. Vida saludable, bienestar para todas las edades

ODS: 4. Garantizar la educación de calidad e inclusiva e inclusiva

ODS: 5 Empoderar a los niños

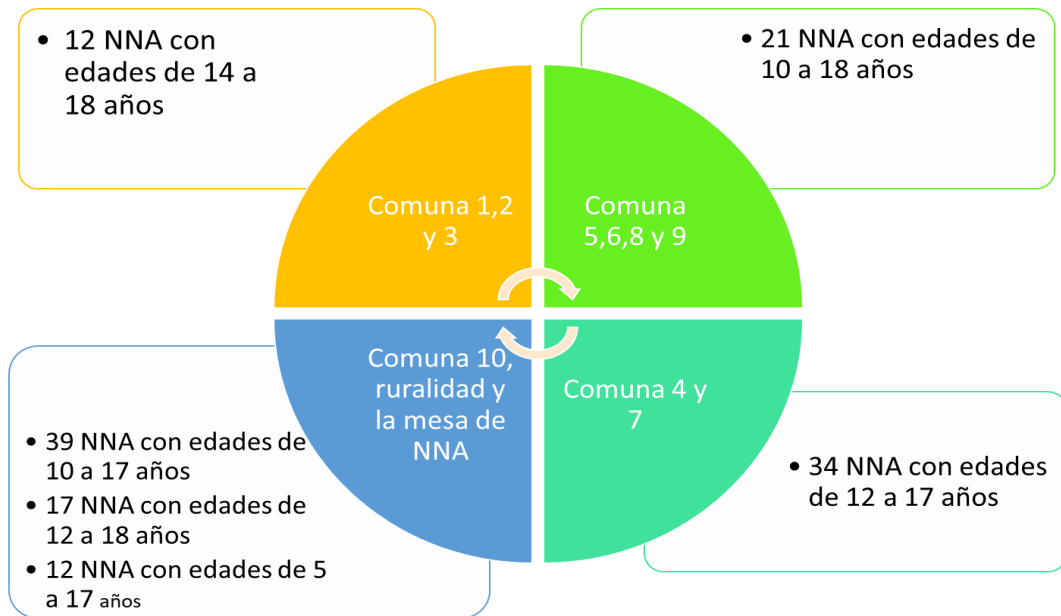
En este sentido, las voces de los actores del territorio, dan cuenta desde la materialización de su lenguaje oral y escrito de las percepciones, sentires y conocimientos, sobre la situación actual de los derechos y realizaciones que desde la vivencia cotidiana manifiestan los niños, niñas,

adolescentes NNA, jóvenes, sus familias; o quienes en el momento actual asumen roles de cuidadores y/o funcionarios responsables del tema.

Por tanto, como parte de los procesos participativos que involucra la construcción de la política pública de Infancia y adolescencia; se realizó la recolección de las voces de los actores directos del proceso, focalizados en grupos focales intencionados como lo fueron los gobiernos escolares y liderazgos estudiantiles, teniendo en cuenta su representatividad; entre ellos 135 NNA por medio de mesas de participación, 22 funcionarios públicos y una muestra de 40 padres, madres, cuidadores e instituciones que trabajan con y para la niñez por medio de encuestas /cuestionario - google; con el propósito de identificar desde sus conocimientos, saberes y percepciones, y desde allí, sus análisis sobre la situación actual de sus derechos, oportunidades y fortalezas en el tema.

A continuación, se menciona la focalización de los participantes; en la comuna 1, 2 y 3 representados por 12 NNA con edades de 14 a 18 años; 21 NNA con edades de 10 a 18 años pertenecientes a las comunas 5, 6, 8 y 9; 39 NNA con edades de 10 a 17 años pertenecientes a la comuna 10; 17 NNA, Con edades de 12 a 18 años pertenecientes a la ruralidad del Municipio; 12 NNA con edades de 5 a 17 años de la Mesa de participación de infancia y adolescencia, 34 NNA con edades de 12 a 17 años pertenecientes a las comunas 4 y 7.

Gráfica 18 Participación NNA en diferentes comunas del Municipio



Fuente: elaboración propia (2021)

En atención a las respuestas de la población en referencia, se evidenciaron en sus sentires y expresiones la influencia de los efectos dados por la pandemia Covid – 19; la protesta social y el gran flujo poblacional respuesta de los procesos migratorios, específicamente de la población venezolana; todo ello de manera directa e indirecta fue reflejado en las respuestas, infiriéndose en ello; que la actualización de un diagnóstico situacional, y para este caso el de NNA y sus familias siempre estará influido de manera directa por las condiciones del entorno.

Así pues, se relacionan los resultados, agrupando las voces por tipo de actor, con base en las tendencias, en relación al estado actual de la vivencia y realización de los derechos; iniciando por funcionarios, NNA, los padres, madres y cuidadores respectivamente.

a. Funcionarios y/o actores institucionales

Las tendencias a relacionar, se configuran en significatividad en una doble dimensión; ya que quienes aportan sus percepciones y conocimientos se mueven en torno a dos roles relevantes de expertos en el tema o responsables de ello y a su vez el 60% de los participantes son padres o madres de familia del municipio de Armenia, representando así sentires desde las comunas que habitan como la 10, 3, 5 y 9 respectivamente.

los integrantes del Sub comité de Infancia y Adolescencia del municipio de Armenia al segundo semestre del 2021, tienden enunciar que los derechos que más se realizan son el derecho a la salud, a la educación y a la ocupación del tiempo libre, considerando que dentro de este se encuentra el derecho al deporte y la recreación, en este sentido el 72,72% de las personas tienen en cuenta los derechos anteriores y solo el 13,63% de las respuestas no contemplan estos derechos

En cuanto al derecho más vulnerado en el municipio, el 63,63% hacen referencia a alguna de las siguientes categorías trabajo infantil, explotación, la violencia, el desarrollo integral, la inclusión, la identificación, la salud sexual y reproductiva y la calidad de vida, las cuales según sus definiciones están relacionadas con los derechos que se consideran fundamentales

Así mismo, el 40,90% coincide en que el principal problema de los NNA y sus familias en el municipio se encuentra asociado a factores económicos, tales como los bajos ingresos, el desempleo, la informalidad, largas jornadas laborales. Por otro lado, el 50,09% restante se enfocan en factores sociales como la violencia en todas sus escalas, la demanda

educativa que supera la capacidad de accesibilidad de las instituciones de educación técnica y tecnológica, el consumo de sustancias psicoactivas y los pocos procesos que permitan el desarrollo cultural y deportivo.

Ante ello, como alternativas viables para garantizar los derechos de los NNA de acuerdo a la tendencia dicha de los funcionarios en un 40,93%, se encuentran.

- las relacionadas con las instituciones, las secretarías y dependencias que se encargan de los derechos de los NNA, sugieren su articulación, su fortalecimiento en la atención, mejora del equipo interdisciplinario, reorganización de la oferta institucional y una mejor divulgación de los programas, proyectos y las actividades que lideran.
- además, el 13,63% proponen la importancia de tener recursos propios que sean destinados a planes y políticas públicas que generen gran impacto en la población.
- es importante resaltar que el 4,54% considera que las madres deben pasar más tiempo con los hijos para evitar que les sean vulnerados sus derechos.
- Finalmente 40,9% restante, consideran que se requieren acciones que van enfocados a fortalecer las relaciones familiares, mejorar la educación, Estrategias de garantías de derecho, jornadas interinstitucionales, activación de la ludoteca, socialización y comunicación, apoyo organizaciones de proyectos productivos, programas para las familias, programa jóvenes en acción, habilidades para la vida, programa baki (Comfenalco) y más mesas de trabajo para atención con niños en condición de discapacidad.

Imagen 6 Subcomité



Fuente: (2021)

b. Voces de los NNA niños, niñas, adolescentes y sus familias

Por medio de la ubicación de los niños, niñas y adolescentes, en relación al espacio que habitan; se posibilitaron seis mesas de participación, lográndose la mirada global de la situación de los derechos, a partir de los estudiantes pertenecientes a diversas comunas (ya referenciadas del municipio) y diversos momentos del curso de vida; por tanto, se relacionan partes de las voces en tendencia dieron respuesta a los interrogantes, con base en la información analizada a la fecha; desde las voces de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participaron en las mesas; se encuentra una tendencia en términos de los derechos que ellos consideran les han sido vulnerados o en sus entornos próximos; jerarquizando en orden de relación: Protección, ciudadanía, desarrollo y existencia y como estos se ubican en las realizaciones de acuerdo al curso de vida y a los entornos donde habitan.

- los derechos a **la protección** “... el derecho a la salud. estas en embarazo herido, golpeado, etc. A una clínica o hospital, pero los médicos o personal de salud están en su hora de descanso y no te atienden te puede morir o perder a tu hijo” NNA 4. I.E El caimo
- seguido por la vulneración al derecho a la **ciudadanía** “... En el transcurso de los años y meses las cosas cambian, pero el gobierno sigue siendo de mierda por que no responden por todo lo que ellos mismos hacen, por ejemplo, cuando hubo la huelga de todos los problemas y los jóvenes iniciaron la huelga para ser escuchados prefieren los del gobierno mandar a las fuerzas armadas para desaparecerlos y que dejen de protestar. Solo lo hacen para ser escuchados y que valoren y reconozcan sus derechos, porque hoy en dia no podemos protestar por un mejor país y piensan que pensamos como gente ironica que no sabemos lo que hacemos, pero somos concientes de lo que está pasando y tenemos muchos derechos por ejemplo el derecho a la vida que muchos del smad le quito a los jovenes. Debemos luchar por un mejor país y que sepamos elegir bien nuestro representante. Un mejor país y estabilidad” NNA.17. I.E. Olaya Herrera
- en orden siguiente referencian vulneración del derecho al **desarrollo** “...Para una buena existencia es necesario tener una vivienda digna, en condiciones para vivir dignamente. También se necesitan zonas de recreación para los niños, para que puedan estar separados de los alumnos más grandes en los descansos y evitar accidentes. Es necesario mejorar la calidad del internet, implementar equipos para un mejor desarrollo, computadores,

televisores, etc. Un parqueadero para los profesores y que no tengan que dejar sus vehículos en la calle o en parqueaderos lejos de la zona. Implementar equipos necesarios de deporte para los que quieran practicarlo ya que casi no se cuenta con ellos” NNA15.
E.O.H

- En cuanto a la vulneración al derecho de existencia, siendo el último enunciado, pero no menos reconocido “...Los estudiantes tiene derecho al alimento, el alimento lo dan en buen estado, aunque avevez hay muchos alimentos vencidos” NNA.4. Inem. Dentro de la enunciación de este derecho, indican como el aborto es un pensamiento recurrente en los NNA, y jóvenes, y el cuál a la vez amenaza la existencia.

Imagen 7 Voces de los niños



Fuente (2021)

Más voces; ; ;

Frente al derecho a la **ciudadanía**, dentro de estas encontramos expresiones como: *"Debemos sentirnos orgullosos de lo que somos y de dónde venimos"*, *"Ciudadanía: que todos tenemos derecho a ser libres de manera de expresión. y que todos merecemos respeto"* (NNA, 2021); este concepto está muy ligado al de la obtención de una nacionalidad y lo que ello conlleva al acceso de recursos o servicios que oferta el gobierno

conexo a la ciudadanía, enuncian el derecho a participar *"En cuestión de ciudadanía nos ayuda a expresar lo que pensamos sobre temas de interés general"*, *"Recuerda que tu tiene el derecho de poder tener nacionalidad"*, *"Nos deben tener en cuenta como ciudadanos eso incluye tener en cuenta las opiniones"* y *"Todos como seres humanos tenemos derecho a una identidad, nacionalidad, es muy importante para poder identificarnos"* (NNA, 2021) ; se hace relevante la manera como referencian e incluyen en sus inquietudes y propuestas a los habitantes de calle y población migrante e itinerante y como la condición de foráneo o población vulnerada, para estos casos indican los restringen de vivir y realizar sus derechos

Por otro lado, en relación al derecho a participar los NNA dicen *"Es sumamente importante el derecho a que los niños, niñas y adolescentes puede disfrutar de la educación, recreación y tiempo con sus amigos"* *"Tu desarrollo es estudiar, se feliz vive tu vida a tu manera"* (NNA, 2021), desde estas expresiones se logra identificar el impacto generado por el confinamiento, la relación de esta situación con el afloramiento de las conflictividades familiares y las restricciones de los espacio para la interacción

Otra voz para el derecho de ciudadanía *"Tenemos derecho a pertenecer a una ciudad y trabajar por ella"* y *"Que dejen de robar a la población lo que paso en Armenia"*

en los naranjos se rraron una calle por un año y cuando la abrieron estaba igual no abia ningun cambio eso debe cambiar” (NNA, 2021) Los NNA asumen su posición crítica frente a los ejercicios de gobernabilidad y la gobernanza; indicando con ello que los NNA asumen desde su lugar de enunciación una postura sobre lo que consideran sucede en su entorno

En cuanto al derecho a la **protección**, en este se encuentran expresiones como: *"Protección: la protección es tener un hogar, aunque muchas veces no tengan la pesencia de un padre o una madre también podemos contar con el apoyo de los abuelos o tíos. muchas veces no tiene un hogar", "Cuidado comprensión y amor"* (NNA, 2021), *"Que todos tengan el derecho hacer queridos por alguien y que los protejan como lo merecen* (NNA, 2021)". Sin embargo, la percepción constante frente a este derecho, lo marcaron las movilizaciones sociales; en ella los NNA, referencian desconfianza en la institucionalidad; especialmente la fuerza pública; ello se infiere relacionado con el momento de la recolección de la información y la protesta social en el país; sin embargo, las condiciones de composición familiar inciden en los planteamientos de los NNA, ya que la ausencia de los padres ocasionada por las condiciones económicas, la pobreza y la subsistencia misma, configuran la demanda expresa de la familia como dimensión a fortalecer en el municipio

Seguido de este, son identificados en sus voces los derechos de **existencia y desarrollo**, expresados así, *"Existencia: es tener el derecho a la alimentación a tener una vida sana, y sobreto sentirnos bien con nosotros mismos", "Desarrollo: tenemos que contar con la educación, con la salud y la parte de esducaciónⁱ es un parte fundamental para el desarrollo del ser humano* (NNA, 2021)"; sin embargo, manifiestan la importancia y retos que se plantean en la educación en el marco de la pandemia covid y su impacto a otros derechos; así que para ellos la salud mental cobra gran relevancia *"En cuestion sobre el derecho a la protección querrian que se refuerzen campañas de apoyo hacia persona que sufren alguna dificultad sea emocional o fisicamente, con respecto a lo emocional con trastornos como la ansiedad, la depresion, panico, etc. para que tengan así una manera de*

salir al mundo y sobrellevar la sociedad, igualmente con los que tienen alguna discapacidad que ya son personas a los que se les dificulta un poco más “encajar en la sociedad” (NNA, 2021) ya que atiende condiciones cotidianas como las conflictividades familiares, las restricciones inequitativas del confinamiento y alternancias y/o condiciones propias del momento de su curso de vida como las rupturas amorosas

Además, en cuanto al derecho al desarrollo *“Pienso de desarrollo que hay que mejorar muchas cosas para poder avanzar mejor en las cosas como en la vida o en lo cotidiano debemos mejorar el apoyo entre todos”, “El desarrollo es muy importante pues a aquello hemos avanzado. ¡Lo que quisiera es que dejemos de matar a la madre naturaleza! es muy importante para el mundo que las fabricas nos sean tan dañinas por Dios nosotros vivimos aquí” y “Yo creo que en la parte de desarrollo organicen actividades con la familia ya que están muy separadas con muchos conflictos y nosotros como jovenes sufrimos mucho ya que nos afectan mucho las convivencias que tengan nuestros padres” (NNA, 2021), el derecho al desarrollo los NNA, lo contextúan desde su percepción individual hacia los condicionantes externos que evidencian mayor sensibilidad frente a las dimensiones ambientales, el respeto por la naturaleza, el reconocimiento al papel de la familia y la responsabilidad desde la institucionalidad.*

En cuanto al derecho a la **protección** para el cual los NNA manifestaron *“en cuestión de la protección, creo que es la que más se viola porque las personas que pensamos que nos van a proteger no lo asen y se llenan de corrupción” y “En nuestro país esto no se aplica ya que por ejemplo en nuestro barrios hay muy poca seguridad a exclusion de los barrios adinerados pienso que no es bueno tener diferencias tan grandes sabiendo que debe haber una igualdad entre todos” (NNA, 2021). las condiciones de inseguridad están enunciadas en ocasión del incremento en el consumo de spa sustancias psicoactivas y a los estilos de gobernanza.*

En cuanto al derecho de **existencia** expresiones como *“La existencia es algo que debe ser planeado, para que se viva bien y no sufra necesidades. El aborto debería ser legal para que un bebe que llegue a la mundo sea querido y no abandonado, ni maltratado”*, *“Tenemos el derecho a la existencia ya que gracias a esto podemos nacer, poder vivir en este país y tener una buena niñez”* (NNA, 2021). Ligado a este reconocimiento, se encuentra las afectaciones en la salud mental y por ende las demandas por mayor inversión y atención en el tema en la ciudad, a través de las instituciones educativas que los agrupan; permeado por el aumento en los indicadores de suicidio en la ciudad que inquietan a los NNA; Sin embargo las posiciones también son contrarias respecto al tema, evidenciándose en relación al derecho a la existencia *“Que las mujeres no piensen en el aborto por que los bebes bo tiene la culpa de nada. que dejen nacer el bebe para porder que ellos se reproduscan y puedan ver el mundo* (NNA, 2021), *“Tenemos derecho a la vida ”* (NNA, 2021),

Respecto a la Salud los NNA dan una gran relevancia a la necesidad de que haya un psicólogo escolar esto lo expresan a partir de lo siguiente *“creo que el colegio deberia tener un psicologo escolar hay estudiantes muy mal, tienen mala salud mental, problemas en casa, problemas amorosos (NNA, 2021)”* y *“me pareceria perfecto más apoyo de parte de psicologos debido a la falta de estabilidad por la cual es comun pasarnos a nuestra edad y por muchos más temas tales como la pandemia, etc. (NNA, 2021)”* Además, tocan temas referentes a tener una atención digna y de calidad, salud sexual y reproductiva, maternidad deseada y campañas de prevención y rehabilitación en cuanto al consumo de spa.

Por otro lado, en materia de educación se manifiesta: *“Creo que la mayor necesidad del colegio es tener una buena conexión a internet por que actualmente este se ha convertido en un recurso básico para el desarrollo de las investigaciones y clases en general”* (NNA, 2021). En esta voz se hace énfasis en la importancia de los recursos

tecnológicos y la conectividad tanto en I.E instituciones educativas, como en los hogares, contar con una biblioteca, también consideran importante que la visibilizarían de proyectos programas y carreras educativos, aunado a esto manifiestan lo bueno que sería que la carrera universitaria que elijan sea gratuita y de calidad.

En sus contextos próximos demandan *“Un mejor trato a los niños discapacitados para que tengan una buena educación”* (NNA, 2021). En lo referente a los valores y Derechos, consideraron que se debe respetar la opinión del otro, los derechos de los habitantes de calle, de los adultos mayores y de los niños, además resaltan que es necesario, la igualdad, contar con una vivienda digna, requieren un mejor líder institucional y comunitario que pueda trabajar en pro de la comunidad.

Respecto a la recreación y el deporte, coinciden en la necesidad de que existan lugares recreativos tanto en las instituciones educativas como fuera de ellas, reclaman la realización de jornadas deportivas y de lectura en espacios libres, además de contar con los recursos suficientes para apoyo en campeonatos y compra de elementos deportivos necesarios. Uno de las participantes contempla al medio ambiente expresando el mal manejo que se le da a los residuos *“La limpieza a las calles y el manejo de las basuras en lugares de extractos bajos es repugnante”* (NNA, 2021).

Otro tema que no fue tan relevante pero que se encuentra presente es el de la Corrupción y el derecho a la protesta. Finalmente, algunos resaltan derechos que se cumplen, *“Se cumple el derecho a nuestra familia y una buena convivencia. una buena familia, un buen hogar, buena comunidad y buena salud”* (NNA, 2021), igualmente se resalta el derecho al trabajo y la vivienda. Respecto a la salud los NNA mencionan la atención oportuna y de calidad a todas las personas, la capacitación a jóvenes embarazadas, la necesidad de un centro de salud en la institución y además *“Que el centro de salud del caimo pueda funcionar diariamente y tenga sus buenos servicios* (NNA, 2021)”

Se realiza transcripción literal de lo dicho por los NNA

b. Voces de los padres de familia y cuidadores

Las voces de los padres, madres, cuidadores y jóvenes que participaron el diligenciamiento del cuestionario google, denotan varios elementos a ser tenidos en cuenta para los NNA y sus familias en torno al cumplimiento y apoyo a los derechos; principalmente consideran que el derecho a la educación, la alimentación y el acceso a espacios deportivos y recreativos se encuentran posibilitados en el municipio de Armenia; sin embargo demandan la construcción de más espacios para la recreación, el deporte y el acceso a las actividades culturales deportivas de los NNA y jóvenes como aspectos relevantes

De igual forma, consideran que los principales problemas y amenazas a las que se enfrenta esta población están relacionados con el poco tiempo para el ocio y el deporte generado en el marco de la pandemia, situación que agudizó el uso y dependencia de herramientas tecnológicas , matizado por la inseguridad en los contextos urbanos vinculada con la delincuencia y el alto consumo de SPA; sin embargo y en coherencia con lo planteado por los NNA, los riesgos psicosociales han venido en aumento (la ansiedad, los miedos, la depresión, y trastornos de déficit de atención) se han agudizado en esta población

Imagen 8. Experiencias en colectivo



Fuente: Berrio (2021)

Universidad del Quindío Programa de Trabajo Social CONSOLIDADO DESDE LAS VOCES Diagnóstico situacional Política Pública de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y fortalecimiento familiar						
Mesas de trabajo: 6 mesas con NNA 135 participantes Aplicación de encuestas presencial y virtual: 62 participantes Total participantes: 197 personas						
CATEGORIA	Temática	REALIZACIONES POR MOMENTO CURSO DE VIDA				
		Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	
EXISTENCIA	Vacunación	Promoción en la aplicación de vacunas (ley 1804 De cero a Siempre)		Se requiere de la vacuna para el virus covid-19		
	Mortalidad	Vacunas a tiempo, falta de promoción de la salud para evitar enfermedad				
	Embarazo en adolescente			promoción y prevención en metodos de planificación Ruralidad		
	VIH	Identificación mediante prueba a gestantes, prioridad				
	Agua y saneamiento básico	Acceso a vivienda digna para las familias y que cumpla con los servicios básicos				
	Inclusión	Negligencia en la atención de los usuarios en el sistema de salud		falta de atención en salud (especialmente población migrante y ruralidad)		

Universidad del Quindío Programa de Trabajo Social CONSOLIDADO DESDE LAS VOCES Diagnóstico situacional Política Pública de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y fortalecimiento familiar					
Mesas de trabajo: 6 mesas con NNA 135 participantes Aplicación de encuestas presencial y virtual: 62 participantes Total participantes: 197 personas					
CATEGORIA	Temática	REALIZACIONES POR MOMENTO CURSO DE VIDA			
		Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud
DESARROLLO	Cuidado inicial	Cobertura en hogar infantil de carácter público			
	Educación			Poca flexibilidad educativa en tiempos de pandemia	No todos logran llegar a educación superior, deben trabajar para ayudar en casa
	Inclusión			La mayoría de los problemas es poco espacios de ocupación del tiempo libre para los NNA, si los hay existe consumo spa	
	comunicaciones TIC			No se cuenta con bibliotecas publicas cerca al lugar de residencia, escaso acceso a internet y de equipos electrónicos como computador y celulares aptos para la cobertura en pandemia.	

Universidad del Quindío Programa de Trabajo Social CONSOLIDADO DESDE LAS VOCES Diagnóstico situacional Política Pública de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y fortalecimiento familiar					
Mesas de trabajo: 6 mesas con NNA 135 participantes Aplicación de encuestas presencial y virtual: 62 participantes Total participantes: 197 personas					
CATEGORIA	Temática	REALIZACIONES POR MOMENTO CURSO DE VIDA			
		Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud
CIUDADANIA	Migración	El derecho a la identidad, por tanto, consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos			
	Inclusión	Contar con andenes actos para las madres y sus bebés y lugares públicos para cambio de pañal y lactancia materna.	"Mayor participación en política y ser gobernantes"		

Universidad del Quindío Programa de Trabajo Social CONSOLIDADO DESDE LAS VOCES Diagnóstico situacional Política Pública de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y fortalecimiento familiar					
Mesas de trabajo: 6 mesas con NNA 135 participantes Aplicación de encuestas presencial y virtual: 62 participantes Total participantes: 197 personas					
CATEGORIA	Temática	REALIZACIONES POR MOMENTO CURSO DE VIDA			
		Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud
PROTECCIÓN	Restablecimiento de derechos	Mayor cobertura en los programas dde ICBF en la atención a tiempo			
	Violencias		Trabajo infantil, en los semaforos se ven niños y niñas y adolescentes en su mayoría, migrantes.		
	Mortalidad	Atención a madres gestantes en salud mental	Dificultades de salud mental a temprana edad y hasta la juventud: depresión, consumo spa, etc.		

Alternativas desde las voces de los participantes

- “.. *Programas de alimentación y recreación dirigidos a los niños*
- *Hacer visitas y seguimiento a las juntas de acción comunal para ver sus necesidades y ejecutar proyectos en pro de la niñez y juventud del municipio*
- *Incentivar el deporte y la cultura*
- *Información*

- *Atención ante síntomas que demuestren cambios bruscos de comportamiento en los NNA*
- *Hacer uso de la política pública en beneficio de los vulnerables, pues nuestros dirigentes deben hacer uso de ella y De los recursos en favor de nuestro bienestar. crear espacios*
- *Mucha orientación hacia las familias y más acompañamiento*
- *Que se amplíe la cobertura de actividades para NNA de diferentes estratos socioeconómicos y que se diseñen estrategias psicosociales para enfrentar este periodo de transición post-pandemia*
- *Programas más eficientes y con mayor cobertura. Cumplimiento de las normas, sanciones y demás que protegen a los NNA*
- *Las alternativas serían involucrarse más con la comunidad desde un/una psicóloga social, alguien que les haga ver que cosas hacen mal y como mejorar*
- *Más apoyo de la policía y diferentes organizaciones que vele por el bienestar de NNA*
- *Más programas que motiven a los niños y jóvenes a seguir sus estudios*
- *Creación de espacios culturales y deportivos*
- *Los dineros del estado se utilicen en la recreación de los niños*
- *Dar una eps buena para todas las personas*
- *Que se hagan cursos y charlar para que sus padres caigan en cuenta de lo que hacen mal*
- *En relación a este aspecto mejorar el derecho al bienestar y la salud para los NNA tener más hospitales.*
- *Yo creo que lo primordial es trabajar desde un derecho del cual ellos deberían gozar, es el derecho a la educación... Acabar con la educación vertical, empezar por un modelo horizontal e incluyente. Terminando todo desde raíz con políticas públicas y comenzando un cambio desde la niñez para una adolescencia plena.*
- *Estructurando un instrumento de acuerdo a la necesidad de la comunidad para hacer valer los derechos de los NNA y fortalecer las relaciones públicas y políticas para tener más relaciones con la población*

- *Apoyo económico a las instituciones que trabajan con y para la niñez, promoción y prevención en salud física y mental” (padres, 2021)*

10. Recomendaciones Baúl mágico

De acuerdo al análisis de las diferentes fuentes primarias y secundarias utilizadas para la actualización del presente Diagnóstico Situacional para Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el Municipio de Armenia, así como la participación colectiva de diferentes actores permite que el desarrollo de Política Pública sea sostenible y real al contexto y situación del Municipio. Es por esto que, los resultados obtenidos de los diferentes indicadores desde la categoría de derechos, las voces de los niños, niñas y adolescentes, padres de familia, instituciones y actores que trabajan con y para la infancia y adolescencia, permitieron la armonización con el Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos”, la política Nacional de Infancia y adolescencia, los Objetivos de Desarrollo Sostenible dando respuesta a las dificultades presentes en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Así como algunas recomendaciones de acuerdo a las Realizaciones, entornos y el mejoramiento de la condición de vida y garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y fortalecimiento familiar en el Municipio.

- Creación de Políticas Públicas incluyentes y participativas para la Generación de oportunidades para Niños, Niñas y Adolescentes, así como su seguimiento.

- Solicitar a las entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal involucradas en la Política Pública, priorizar recursos para la puesta en marcha de políticas públicas.
- La promoción de la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las organizaciones y/o mesas de participación, así como el seguimiento, análisis, evaluación y cumplimiento de las actividades y estrategias propuestas en Política Pública.
- Ampliar la cobertura de programas similares para asegurar acceso a todos los Niños, Niñas y Adolescentes que requieren de protección integral y cuidado inicial.
- Fortalecimiento en la promoción de las estrategias y proyectos a nivel Educativo para el acceso a la educación, transporte y alimentación.
- Fomentar más espacios de cultura, deporte y recreación para la ocupación del tiempo libre en las diferentes comunas del Municipio.
- Fortalecer la atención en Salud en la ruralidad del Municipio.
- Diseñar estrategias pedagógicas psicosociales post-pandemia para los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en relación al cuidado, atención en salud, convivencia familiar y educación.
- Promover la importancia de la salud mental, mediante la atención oportuna por profesional especializado en el área.

11. Bibliografía

Alcaldía de Armenia (2021). Diagnóstico social situacional de primera infancia, infancia adolescencia, juventud y familias. 2016-2019. En el marco del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Armenia Pa' todos 2020-2023.

Agenda 2030 y Objetivos del Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas, Pág. 15. Disponible en red: <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>.

Blanco. (2011). Citado en Ministerio de salud y protección social ABECÉ Enfoque de curso de vida).

Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 8 de Noviembre de 2006. Disponible en red: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm

Constitución Política de Colombia. 7 de julio de 1991 (Colombia).

DANE (2018). Ficha técnica censo poblacional Quindío.

DNP. Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio. Guía para los Alcaldes. Disponible en red: <http://www.cinde.org.co/PDF/Marco%20politicasy%20planeacion%20dlla%20infancia%20y%20adolescencia.pdf>

EPA, Empresa Pública de Armenia. (2021). Indicadores Agua y saneamiento básico 2017-2020.

Edo, María (2002). Amartya Sen y el desarrollo como libertad. La viabilidad de una alternativa a las estrategias de promoción del desarrollo. Universidad Torcuato Di Tella.

Jaime Torres-Melo, Jairo Santander (2013). Introducción a las políticas públicas Introducción a las políticas públicas Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia o UNICEF. (2014). Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes – Informe Final.

ICBF, Colombia (2018). Guía para la formulación, ajuste, implementación y seguimiento de políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el territorio.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional (SIM).

ICBF, (2021). Regional Quindío. Indicadores de Protección.

ICBF. (2010). Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas. Disponible en:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/lineamiento_trata_de_personas_2018_1.pdf

ICBF, (2021). Línea de política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018-2028. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/linea_pp_escnna_20180620.pdf

IMDERA, Armenia (2021). Cobertura deporte y recreación 2017-2020.

Kuh y cols. (2003). Citado en Ministerio de salud y protección social ABECÉ Enfoque de curso de vida.

LEY 1804 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016. Ley de Cero a Siempre. Disponible en red:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201804%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf>

Ley 7 de Enero 24 de 1979. Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Disponible en red:
<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley7de1979.pdf>

OIT. (2013). Trabajo doméstico infantil: estimaciones mundiales 2012. Ginebra: OIT
Papalia, Diane E. (1997). Desarrollo Humano. México: 9ª Edición. McGraw –Hill
Política Pública para la primera infancia, niñez y adolescencia- “Armenia, un paraíso prospero para Niños, Niñas y Adolescentes” (2013-2022).

Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2021). Indicador número de niños, niñas registrados.

República de Colombia. Ley 1616 de 2013 (marzo 21). Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

Sentencia No. T-571/92 Corte Constitucional.

Secretaría de Desarrollo Social. (2021).

Secretaría de Planeación Municipal. (2021).

Secretaria de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. (2021). Cobertura internet, móviles.

Secretaría de Educación Municipal. (2021). Indicadores de Educación 2017-2020.

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos - Unidad de Niñez. (2020). Atenciones a NNA. Armenia.

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con base en Unidad para las Víctimas Red Nacional de Información - RUV Registro Único de Víctimas. (2021).

Secretaría de Salud Municipal. (2021). Base de datos de seguimiento Nutricional Infantil. Armenia.
Secretaría de Salud Municipal, según consolidado Ministerio de Salud y Protección Social. (2020).
Indicadores de primera infancia, infancia y adolescencia. Armenia.

Secretaría de Seguridad - SISC, INML, SIJIN, CTI. (2019). Rendición Pública de Cuentas Territorial. Estrategia Hechos y Derechos.

United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3

Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas. DNP.
